BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.615 — EDICION 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 438 — U. T. 33-3861
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2275 — Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Jueves 27 de Mayo de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 151 — TARIFA REDUCIDA Concesión 903

Banco Central de la República Argentina (2 ejemplares) — Casilla de Correo — 4-CAPITAL

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	„ **2.30**
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ **12.50**
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente **los ejemplares que aparezcan entre la fecha de** subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. **por cada** día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por **columna**.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 26 de Mayo de 1943

	m$n.
Por avisos	1.397.—
Por marcas	480.—
Por adicionales de marcas . .	13.—
Por suscripciones	87.70
Por venta de ejemplares y folletos	24.50
Total	2.002.20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio de Hacienda
DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

140.830.—1723. — Helios, S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Se autoriza a Imp. Internos a aceptar ofrecimiento de un depósito para la desnaturalización de alcoholes. (página 2)

141.557.—1780. — Luzzatto, Ricardo. — Se acuerda facilidades para el pago de intereses punitorios. (página 2)

141.559.—1782. — Guevara, Miguel. — Se deniega condonación de multa aplicada por Imp. Internos. (página 2)

141.558.—1781. — Compañía General de FF. CC. en la Prov. de Buenos Aires. — Se confirman resoluciones de este Departamento que no hacen lugar a la devolución de lo abonado en concepto de impuesto territorial. (página 2)

141.560. — 1783. — Pons, Lorenzo. — Se concede prórroga para el pago de una cuota por compra de plantas de olivo. (página 2)

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

137.694.—1731. — Perfumería Gal, S. A. — Negando devolución diferencia de aforo en "esencias". (página 2)

137.696.—1733. — Electroclor, S. A. Ind. y Com. — Negando devolución adicional de 10 o|o a diversas mercaderías. (página 2)

137.697.—1734. — S. A. Celulosa Argentina. — Negando devolución adicional de 10 o|o a diversas mercaderías. (página 2)

137.698.—1735. — Blanco y Cía. — Confirmando resolución ministerial. (página 2)

140.485.—1836. — Liebig's Extract of Meat Co. Ltd. — Autorizando libre importación de "alambre para fabricar llaves y clavos", destinados a su establecimiento en Paraguay. (página 2)

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

142.149.—1879. — Liquidación de haberes a los Miembros de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero. (página 3)

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

141.842.—1887. — Riverós y Boiso. — Negando devolución diferencia de derechos en "piezas de repuesto de menos de 100 ks. neto". (página 3)

142.631.—1907. — B. H. Tellander, Soc. de Responsabilidad Limitada. — Admitiendo importación de "carburo de calcio", en envases de hierro, con características especiales. (página 3)

142.817.—1909. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Confirmando resolución ministerial. (página 3)

143.017.—1910. — Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas. — Confirmando resolución dictada en asunto contencioso que impuso multa por destino indebido de mármol introducido en franquicia. (página 3)

143.023.—2037. — Compañía Minera Aguilar, S. A. — Negando devolución derechos por materiales para explotación minera. (página 3)

143.024.—2038. — Compañía Minera Aguilar, S. A. — Devolución parcial de derechos por materiales para explotación minera. (página 3)

143.025.—2039. — Bustos, Julio L. e Hijo. — Negando devolución diferencia de derechos por "repuestos para máquinas industriales trefiladoras de alambre". (página 4)

143.026.—2040. — Fuks, B. — Negando devolución diferencia de derechos, en "cromato de plomo". (página 4)

143.027.—2041. — Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Habilitación con carácter definitivo de tanques en el Dock Sud. (página 4)

143.028.—2042. — Compañía Minera Aguilar, S. A. — Devolución derechos abonados por "cabo de alambre de acero galvanizado", con excepción de lo pagado por adicional de 7 o|o y por otros materiales. (página 4)

143.033.—2047. — Standard Oil Co, S. A. — Devolución parcial de derechos por materiales para explotación minera, con excepción del adicional del 10 o|o. (página 4)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

149.760.—785. — Se encomienda misión en el extranjero al doctor José Oviedo Bustos. (página 5)

149.987.—814. — Se encomienda misión en el extranjero al doctor Raúl Orgaz. (página 5)

150.071.—817. — Se crea la Escuela de Oficios Regionales de Olavarría (Prov. de Buenos Aires). (página 5)

150.089.—832. — Confirmando representante de la Academia Nacional de Bellas Artes, ante la corporación similar de Bolivia. (página 5)

Ministerio de Agricultura

143.754. — Título de propiedad a nombre de don Miguel Angel Zuccarino, en el Territorio de Formosa. (página 5)

143.756. — Título de propiedad a nombre de don Pedro Francisco Semino, en el Territorio de Santa Cruz. (página 5)

143.758. — Título de propiedad a nombre de don Juan Merida, en el Territorio de Neuquén. (página 5)

143.764. — Título de propiedad a nombre de don Martín Krinbaum, en el Territorio de Formosa. (página 6)

143.850. — Título de propiedad a nombre de doña Eugenia Gutiérrez de Aguirre, en el Territorio del Chaco. (página 6)

143.852. — Título de propiedad a nombre de don Nicolás Esquetino, en el Territorio de Formosa. (página 6)

143.856. — Título de propiedad a nombre de doña Reveca Fischer de Talsky, en el Territorio del Chaco. (página 6)

143.858. — Título de propiedad a nombre de doña Isolina Torres de del Campo, en el Territorio del Chaco. (página 6)

Resoluciones Ministeriales
Ministerio de Agricultura

43.053. — Suspendiendo el régimen de permiso previo de exportación, para los artículos confeccionados de rayón. (página 6)

43.270. — Autorizando la elaboración de conservas de tomate, hasta el 31 del corriente. (página 6)

43.338. — Acordando permiso provisorio de pesca a los señores que se mencionan. (página 6)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Minas y Geología— (página 7)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 9)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 9)

Banco Central de la República Argentina— (página 9)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 9)

Edictos del día— (página 10)

Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 10)

Avisos diversos— (página 10)

Nuevas transferencias de negocios— (página 11)

Nuevas convocatorias— (página 12)

Transferencias anteriores de negocios— (página 19)

Convocatorias anteriores— (página 21)

Licitaciones anteriores— (página 25)

Edictos anteriores— (página 28)

Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (página 47)

Registro de Patentes y Marcas— (página 57)

Sección balances
(página 65)

Otros balances—

426. — Droguería Berterville, S. A. (página 12)

612. — Instituto de Terapéutica, Purissimus, Sociedad Anónima. (página 13)

419. — Sociedad Anónima Ganadera Pardo Darwin. (página 14)

502. — Grinberg e Hijo, Ltda. Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía. (página 15)

399. — "La Criolla", Sociedad Anónima Rural e Industrial. (página 16)

418. — Sociedad Anónima Ganadera, Suárez Ladouch, Limitada. (página 17)

353. — Parke, Davis & Cía., Sociedad Anónima. (página 17)

500. — Firestone de la Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. (página 18)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

División de Contribuciones e Impuestos

Helios, S. A. Compañía Argentina, Comercial e Industrial. — Se autoriza a Impuestos Internos para aceptar ofrecimiento de un depósito para la desnaturalización de alcoholes.

Buenos Aires, enero 18 de 1943.

140.830. — 1723. — Expte. 268.386-1942. — Dto. N.º 28. — Visto el ofrecimiento formulado por la "Helios, S. A., Cía. Argentina, Comercial e Industrial", y lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el ofrecimiento del depósito que la "Helios S. A. Cía., Argentina Comercial e Industrial", posee en Avenida del Trabajo esquina Tapiales en la localidad de Tablada, Partido de Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo plano corre a fojas 5, formalizando el correspondiente convenio de cesión gratuita y temporaria.

Art. 2.º — La Administración de Impuestos Internos habilitará allí el Depósito Oficial de Desnaturalización de alcoholes, sin perjuicio de la habilitación de otros locales para atender las necesidades del servicio de desnaturalización, quedando autorizada además, para introducir en los mismos las mejoras necesarias, con cargo a la cuenta Servicio Oficial de Desnaturalización.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Luzzatto, Ricardo. — Se acuerda facilidades para el pago de intereses punitorios.

Buenos Aires, Enero 27 de 1943.

141.557. — 1780. — Expte. 263.563-1942. — Dto. N.º 65. — Visto que don Ricardo Luzzato, solicita facilidades para el pago de los intereses punitorios devengados por la multa de m$n 2.070, que le ha sido aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el interesado, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 100 hasta su total cancelación, con las garantías que dicha Administración estime necesarias.

Art. 2.º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada repartición dispondrá lo necesario para la cancelación inmediata del total de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Se confirman resoluciones de este Departamento que no hacen lugar a la devolución de lo abonado en concepto de impuesto territorial.

Buenos Aires, enero 27 de 1943.

141.558. — 1781. — Expediente N.º 47.970-1942. — Dto. N.º 66. — Visto que el Representante Legal de la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, pide se confirme por decreto las resoluciones números 1515 y 904 del Departamento de Hacienda, de fechas 9 de noviembre de 1940 y 28 de octubre de 1942, respectivamente, denegatorias de su pedido de exención del pago del impuesto territorial correspondiente a los años 1929|38 por la propiedad ubicada en la calle Zabaleta Nº 786, partida N.º 106.290 y devolución de lo abonado en ese concepto a los efectos de iniciar las acciones judiciales pertinentes en las condiciones a que alude el artículo 1.º de la Ley 11.63.., y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación la empresa recurrente no aporta otros datos o elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse dichos pronunciamientos ni demuestra la existencia de errores u otros vicios susceptibles de causar su nulidad; por lo cual corresponde mantenerlas en todas sus partes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmanse las resoluciones números 1515 y 904 del Departamento de Hacienda de fechas 9 de noviembre de 1940 y 28 de octubre de 1942, respectivamente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Guevara, Miguel. — Se deniega condonación de multa aplicada por Imp. Internos

Buenos Aires, enero 27 de 1943.

141.559. — 1782. — Expte. 250.460-1943. — Dto. N.º 67. — Visto que don Miguel Guevara, solicita condonación por la suma de m$n. 144,20 que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no existen razones que justifiquen dicho tratamiento de excepción a favor del recurrente, por lo que es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Pons, Lorenzo. — Se concede prórroga para el pago de una cuota por compra de plantas de olivo.

Buenos Aires, enero 27 de 1943.

141.560. — 1783. — Expte. 45.029-1943. — Dto. N.º 68. — Visto que don Lorenzo Pons, solicita prórroga para el pago de la suma de m$n. 200 que en concepto de importe de la 9.ª cuota de su compra de plantas de olivo, según pagaré N.º 190|39, con vencimiento el 31 de diciembre ppdo., adeuda al Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones invocadas por el recurrente y dado el informe favorable de dicho Departamento, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el día 30 de junio del corriente año el pago de la suma de m$n. 200 que el interesado adeuda al mencionado ministerio por los conceptos expresados.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

División de Aduanas y Puertos

Perfumería Gal, S. A. — Negando devolución diferencia de aforo en "esencias"...

Buenos Aires, diciembre 10 de 1942.

137.694. — 1731. — Expte. 15.984-1942. — Dto. N.º 243. — Vistas estas actuaciones en las que la firma Perfumería Gal S. A., solicita con la conformidad de la documentante, la firma Tolomei y Cía., la devolución de los derechos de importación abonados bajo protesta ante la Aduana de la Capital, por cargo N.º 6817-941, originado en el sumario N.º 343-R-1939, por diferencia de aforo en una partida de "esencias o perfumes sintéticos" (partida 4529, kilo $ 12,80 al 25 o|o); atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que por despacho N.º 79.240, de 1939, fueron pedidas a plaza 7 cajones bajo la declaración de "esencias mezcladas sin alcohol" predominando el terpinol (partida N.º 4868, kilo neto $ 3,20 más 80 o|o, al 25 o|o), supeditándose la declaración a lo que en definitiva se resolviera en el expediente sumario N.º 321-G-1935; de dicha manifestación el Vista interviniente en el despacho pasó denuncia, por resultar la mercadería señalada en el preámbulo, imponiendo la Aduana en el sumario respectivo (N.º 343-R-1939) el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó, con la obligación de despachar la mercadería en la forma denunciada;

Que de dicho fallo se recurrió ante la Justicia Federal, la que absolvió a la documentante de la infracción aduanera, basándose en lo cual la recurrente persigue ahora la devolución de la suma abonada por el citado cargo;

Que reiteradamente se ha declarado que las decisiones judiciales en casos contenciosos, cuando no se mencione de una manera expresa lo contrario, sólo tienen efectos en cuanto a la pena, puesto que la cuestión referente a la aplicación y percepción de los derechos es de resorte exclusivamente administrativo,

Que, por otra parte, y con respecto a la declaración condicional a las resultas de lo que se resolviera en el sumario N.º 321-G-1935, cabe hacer notar que el Ministerio de Hacienda por resolución de marzo 4 de 1938 (R. F. N.º 36), anterior a la presentación del despacho de referencia, confirmó la clasificación de la Aduana de la Capital, que dispuso el despacho de la mercadería de que se trata por la partida 4529 del Arancel;

Por tanto y no existiendo inconveniente en acceder al pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Electroclor, S. A. Ind. y Com. — Negando devolución adicional de 10 o|o, a diversas mercaderías.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1942.

137.696. — 1733. — Expte. Nº 17.943 1942. — Dto. Nº 245. — Vista la presentación de la firma Electroclor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en la que solicita devolución de lo que entiende abonado de más ante la Aduana de Rosario, en concepto de derecho adicional de 10 o|o, aplicado a diversas mercaderías introducidas por los despachos que enumera, de los años 1940 y 1941; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las consideraciones formuladas en oportunidad de dictarse el Decreto número 135.457 (231), de noviembre 14 ppdo., son aplicables al caso de autos, por ser en un todo similar, razón por la cual el presente pedido debe denegarse;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Agréguese copia del citado Decreto N.º 135.457 y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

S. A. Celulosa Argentina. — Negando devolución adicional de 10 o|o, a diversas mercaderías.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1942.

137.697. — 1734. — Expte. 17.126-1942. — Dto. N. 246. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Celulosa Argentina, en la que solicita devolución de lo que entiende abonado de más, ante la Aduana de General Uriburu, en concepto de derecho adicional de 10 o|o aplicado a diversas mercaderías introducidas por los despachos que enumera, correspondientes al año 1939; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las consideraciones formuladas en oportunidad de dictarse el Decreto número 135.457 (231) de noviembre 14 ppdo., son aplicables al caso de autos, por ser en un todo similar, razón por la cual la presente gestión debe desestimarse;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Agréguese copia del citado Decreto N.º 135.457 y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Blanco y Cía. — Confirmando resolución ministerial.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1942.

137.698. — 1735. — Expte. 18.717-1942. — Dto. N.º 247. — Vistos y considerando:

Que la resolución de junio 8 ppdo., dictada por el Ministerio de Hacienda (Mem. Nº 375), que no hizo lugar al pedido de la firma Blanco y Cía., sobre devolución de los derechos de importación pagados por una partida de chapas de hojalata, utilizada en la confección de envases que luego se habrían exportado conteniendo productos de fabricación nacional, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de junio 30 de 1896);

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución de fecha 8 de junio ppdo. (Mem. 375), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.º 17.151-1941.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Liebig's Extract. of Meat Co. Ltd. — Autorizando libre importación de "alambre para fabricar llaves y clavos", destinados a su establecimiento en Paraguay.

Buenos Aires, enero 13 de 1943.

140.485. — 1836. — Expte. 19.062-1942. — Dto. N.º 6. — Visto el pedido de la firma Liebig's Extract of Meat Company Ltd., apoyado por la Embajada del Paraguay, de que se le permita la entrada, libre de derechos aduaneros, de

dos partidas aproximadamente 80.000 kilos de alambre, que llegarían al país para fabricar en los talleres que la firma nombrada posee en Colón (Provincia de Entre Ríos), llaves abrelatas y clavos que serían luego exportados al Paraguay; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que una operación similar a la que se pretende realizar ha sido autorizada por Decreto N.º 111.001 (N.º 15) de enero 14 de 1942;

Por consiguiente, en mérito a las razones expuestas en dicho decreto y en la inteligencia de que la interesada ha de gestionar ante el Ministerio de Agricultura, la concesión del permiso de exportación respectivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la operación de referencia, a cuyo efecto, facúltase a la Dirección General de Aduanas para adoptar las medidas que considere necesarias para asegurar la exportación del alambre ya elaborado, bajo la garantía de la Embajada del Paraguay.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Liquidación de haberes a los miembros de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

Buenos Aires, enero 4 de 1943.

142.149. — 1879. — 336. — Visto el expediente N.º 11.003-1942, por el que el Departamento de Guerra solicita se aumente el coeficiente establecido para los miembros de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, con sede en Lisboa, Portugal, y

CONSIDERANDO:

Que el coeficiente en vigor está en relación con el costo de vida que impera en dicho país, por lo que no correspondería aumentarlo;

Que sin embargo debe tenerse en cuenta la situación de hecho creada a dicho personal con motivo de su traslado por no haberse establecido de inmediato la sobreasignación correspondiente, razón por la cual los miembros de la Comisión supusieron que sus emolumentos continuarían siéndoles liquidados en igual forma que durante su permanencia en Italia y, en consecuencia, comprometieron gastos en medida correlativa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A los miembros de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, les serán liquidados sus haberes de los tres primeros trimestres del año 1942 en la forma fijada para el personal que presta servicios en Italia, por Decreto número 44.658 del 18 de setiembre de 1939. — A partir del cuarto trimestre inclusive les corresponderá los coeficientes determinados para Portugal por Decretos números 41.658 y 130.337, de fechas 18 de setiembre de 1939 y 8 de setiembre de 1942, respectivamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Pedro P. Ramírez.

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Riverós y Boiso. — Negando devolución diferencia de derechos en "piezas de repuesto de menos de 100 ks. neto".

Buenos Aires, febrero 1º de 1943.

141.842. — 1887. — Expte. N.º 18.863 - 1942. — Dto. N.º 37. — Visto que la firma Riverós y Boiso, solicita devolución de la suma que considera haber abonado de más en los despachos números 62.413, 142.312 y 145.240 de 1938 y 54.881 de 1940, en concepto de diferencia de derechos por la importación al país de "varias partidas de piezas de repuesto de hierro menores de 100 kilos neto, para máquinas de hierro en general no comprendidas en otras partidas de más de 1000 kilos", pedidas a plaza por los citados documentos, que la Aduana de la Capital, aforó por la Partida 1799 (con derecho del 25 o|o y adicional de 7 o|o) siendo que, a su juicio correspondería el aforo y derechos que establece la partida de Tarifa N.º 1802 (kilo o$s. 0,24 al 5 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho aplicado por la Aduana es el que corresponde puesto que el Ministerio de Hacienda por resolución de mayo 27 de 1935 (R. V. N.º 559) estableció que "las máquinas comprendidas en la partida N.º 1247 (hoy 1799), cuando pesen menos de 100 kilos neto, tributarán el derecho general del 25 o|o, lo que significa que el derecho de 10 o|o que señala para los repuestos de máquinas el decreto de 14 de febrero de 1931, ha sido supeditado, con posterioridad a la condición de que pesen más de 100 kilos neto. — Esta interpretación que fluye claramente de la nota 5.ª de la Sección Ferretería del decreto de setiembre 15 de 1931, cuando se aplica a las máquinas y que surge sin esfuerzo de las mismas consideraciones que fundamentaron el decreto de enero 12 de 1916, está corroborada por la disposición del convenio ratificado por la Ley N.º 11.823, al señalar el derecho de 25 o|o en la partida 1247 A (hoy 1799), a las máquinas en general y piezas de repuesto hasta 100 kilos neto";

Que, por lo demás, se trata en autos de discutir un supuesto error en el aforo aplicado a mercaderías de despacho directo que han sido retiradas de la jurisdicción fiscal, sin haber mediado extracción de muestras. — En consecuencia, el caso se rige por el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana que excluye todo reclamo, por parte del comerciante, en el caso de operaciones de directo, una vez que las mercaderías han sido retiradas de la jurisdicción fiscal, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

B. H. Tellander, Soc. de Responsab. Ltda. — Admitiendo importación de "carburo de calcio" en envases de hierro con características especiales.

Buenos Aires, febrero 10 de 1943.

142.631. — 1907. — Expediente N.º 16.123 - 1941. — Dto. N.º 57. — Vista la presentación de la firma B. H. Tellander Soc. de Responsabilidad Ltda. en la que solicita se autorice la importación a plaza de carburo de calcio en tambores de las características que detalla, de tipo distinto al establecido por el Decreto N.º 6.542 (145) de junio 23 de 1938; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos en autos por distintas reparticiones técnicas en la materia, se infiere que los tambores en cuestión reúnen condiciones de seguridad aceptable; y, por otra parte, de la investigación practicada por la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, resulta que en ese país se utilizan para el envase del carburo de calcio tambores semejantes a los consultados, sin ningún inconveniente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la importación de carburo de calcio en los envases de que se trata y cuyas características principales son las siguientes: tambor de hierro o acero de chapa N.º 24, laminado al frío; alto de 70 cm.; diámetro 28.75 cm.; costura soldada eléctricamente; y tapa (una sola) de quita y pon, sujeta al cuerpo por medio de 16 lengüetas, con empaquetadura anular de goma blanda para hacer hermético el cierre.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Molinos Río de la Plata Soc. Anón. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, febrero 12 de 1942.

142.817. — 1909. — Expediente N.º 20.844 - 1942. — Dto. N.º 59. — Vista la presentación de Molinos Río de la Plata, Soc. Anón., en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo. (R. V. N.º 558), dictada en el Expte. Nº 70.321|942, por la que no se hace lugar al pedido que formulara a fin de que se saque a la venta, en remate público, la superficie de terreno ubicada en la sección Este del dique 3 del puerto de la Capital, sobre la que ha construído un elevador de granos,

CONSIDERANDO:

Que la resolución impugnada no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad que justifiquen su revisión (decreto de 30 de junio de 1896), por lo que debe mantenerse;

Por tanto y accediendo al pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo. (R. V. N.º 558), dictada en el expediente N.º 70.321|942.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas. — Confirmando resolución dictada en asunto contencioso, que impuso multa por destino indebido de mármol introducido en franquicia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1943.

143.017. — 1910. — Expediente N.º 21.111 - 1942. — Dto. N.º 60. — Visto que la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas, Soc. Anón. Argentina, solicita sea confirmada por decreto la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de marzo el año ppdo. (R. F. N.º 63), —cuya reconsideración denegó el mismo Departamento en la R. F. N.º 225 del 13 de agosto último—, por la cual se pronunció en la apelación deducida contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.º 205-R-1939, en cuanto impone a la recurrente una multa igual al valor de 184,260 metros cúbicos de mármol, introducido en franquicia al amparo de la Ley N.º 11.743, material que no fué utilizado en el destino previsto por la misma ley; y

CONSIDERANDO:

Que el pronunciamiento cuya confirmación por acto del P. E. se solicita versa sobre un caso que ha sido materia de pena por contravención punible, tratado por la Aduana de la Capital, con respecto a cuya decisión se recurrió libremente al Ministerio de Hacienda en uso de la opción que acuerda el art. 91.º de la ley vigente;

Que el Ministerio de Hacienda, en el orden administrativo, inviste el carácter de tribunal de última instancia, y en consecuencia, sus decisiones son definitivas e inapelables;

Que no obstante lo expuesto, no existe inconveniente en resolver la gestión en la forma que se solicita, a fin de no entorpecer los propósitos de la peticionante de ocurrir a los estrados de la Justicia, sin necesidad de esperar el vencimiento de los términos fijados por la Ley N.º 3952;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 2 de marzo de 1942 (R. F. N.º 63), relacionada con el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.º 205 - R - 1939, que impone a la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas, Soc. Anón. Argentina, el pago de una multa igual al valor de 184,260 mts.³ de mármol.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Minera Aguilar S. A. — Negando devolución derechos por materiales para explotación minera.

Buenos Aires, febrero 17 de 1943.

143.023. — 2037. — Expediente N.º 19.690 - 1942. — Dto. N.º 66. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a una partida de "puntas de parís", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.º 39.328 de 1942, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del art. 6.º de la ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal, la franquicia que se pretende para la mercadería de referencia no puede prosperar, en virtud de tratarse de artículos que no encuadran en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los de que se trata, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto y atento al pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Minera Aguilar S. A. — Devolución parcial de derechos por materiales para explotación minera.

Buenos Aires, febrero 17 de 1943.

143.024. — 2038. — Expediente N.º 19.691 - 1942. — Dto. N.º 67. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar S. A., en la que solicita devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "caños de goma con inserciones de tela", "repuestos de hierro para trasmisión y dirección de camión Diesel", "repuestos de hierro para paletas impulsadoras para sopladores de aire" y "cojinetes de hierro a bolilla llamados roulement", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.º 46.011 de 1942, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de

Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del art. 6.º de la Ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal y en concordancia con lo resuelto en fechas 14 de octubre de 1940 y 16 de enero de 1941 (Decretos Nros. 74.389 —343— y 82.588 —7—, respectivamente), la devolución de los derechos de entrada abonados por las mercaderías de referencia únicamente es procedente en lo que concierne a los caños de goma con inserciones de tela y los repuestos de hierro para paletas impulsadoras para sopladores de aire;

Que en lo que respecta a los cojinetes de hierro a bolilla llamados roulement y los respuestos de hierro para transmisión y dirección de camión Diesel, de conformidad con lo resuelto por Decreto N.º 99.066 (149) de agosto 26 de 1941, la gestión interpuesta en favor de los mismos no puede prosperar, toda vez que dicha mercadería no reviste el carácter de indispensable para la exploración y explotación de minas;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese devolución de lo abonado en concepto de los derechos correspondientes a los caños de goma con inserciones de tela y los repuestos de hierro para paletas impulsadoras de aire, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas para que, previas las anotaciones pertinentes en la cuenta de cargo que se lleva a la peticionante, disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y a los demás efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Bustos, Julio L. e Hijo. — Negando devolución diferencia de derechos por "repuestos para máquinas industriales trefiladoras de alambre".

Buenos Aires, febrero 17 de 1943.

143.025. — 2039. — Expediente N.º 18.353 - 1942. — Dto. N.º 68. — Vista la presentación de la firma Julio L. Bustos e Hijo, en la que solicita devolución de la suma que considera haber abonado de más en la póliza N.º 79125 del año 1941, en concepto de diferencia de derechos por la importación al país de "una partida de hoyos o husos o hileras de trefiles de aleación de carburo de tungsteno, piezas de repuesto para máquinas industriales trefiladoras de alambre, de más de 100 kilos neto cada una, no comprendida en ninguna partida del Arancel", pedida a plaza por el citado documento, que la Aduana de la Capital aforó al valor declarado con el derecho de 25 o|o, cuando a juicio de la actora correspondía aplicar el aforo y derecho de la partida 1600 (kilo $ 0.48 al 10 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda por resolución de fecha 19 de junio de 1940 (R. V. N.º 503) dispuso que la mercadería en cuestión debía despacharse por el valor declarado al 25 o|o;

Que, por otra parte, tratándose en el presente caso de mercadería documentada por póliza, regida en consecuencia por las disposiciones aplicables al régimen de directo, y habiéndose retirado la misma a plaza, no corresponde hacer lugar a lo pedido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 148.º de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Fuks B. — Negando devolución diferencia de derechos en "cromato de plomo".

Buenos Aires, febrero 17 de 1943.

143.026. — 2040. — Expediente N.º 18.815 - 1942. — Dto. N.º 69. — Vistos y Considerando:

Que la firma B. Fuks se presenta pidiendo devolución de la suma que a su juicio ha abonado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de la diferencia de derechos de importación, resultante de haberse aplicado el avalúo de la partida de Tarifa N.º 4784 (kilo $ 1.28 al 25 o|o), que afora al "cromato de plomo", a la mercadería que pidiera a plaza por despacho N.º 47.226-1940, bajo la denominación de "pintura en polvo" (Partida N.º 4764, kilo $ 0.32 al 25 o|o);

Que la importación de referencia dió lugar a la formación del sumario N.º 573-G del año 1940, por diferencia de calidad. En tal antecedente, la Aduana citada juzgó probada la infracción; y, haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 1056 de las Ordenanzas de Aduana, además de disponer el despacho de la totalidad de la partida con el mayor aforo (partida N.º 4784), aplicó una pena atenuada, de la cual la firma interesada recurrió ante la Justicia Federal en los términos del art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, en consecuencia, se advierte que el pedido que formula la recurrente implica obtener la intervención del Poder Ejecutivo para decidir sobre la clasificación de la mercadería, lo cual no resulta pertinente toda vez que, habiendo hecho uso, en su oportunidad, de la opción que acuerda el art. 91 de la Ley de Aduana, la resolución de la Aduana de la Capital en ese aspecto, ha quedado consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Habilitación con carácter definitivo de tanques en el Dock Sud.

Buenos Aires, febrero 17 de 1943.

143.027. — 2041. — Expediente N.º 20.833 - 1940. — Dto. N.º 70. — Vistas estas actuaciones en las que la Compañía Argentina de Electricidad S. A., solicita se habilite con carácter definitivo los tanques Nros. 4 y 5, que, para almacenamiento de fuel oil posee en la 2da. Sección del Dock Sud, costado Este; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítanse con carácter definitivo los tanques Nros. 4 y 5 que posee la Compañía Argentina de Electricidad S. A., en la 2da. Sección del Dock Sud, costado Este, para almacenamiento de fuel oil.

Art. 2.º — La recurrente deberá costear el sueldo de un Auxiliar 2.º (Guarda-Almacén), encargado del control de las operaciones, y un Ayudante 1.º (Peón); como así también la parte proporcional del sueldo y viático del inspector de Empresas Particulares.

Art. 3.º — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones del Decreto N.º 59.757 (53) de abril 30 de 1935 y demás pertinentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Minera Aguilar S. A. — Devolución derechos abonados por "cabo de alambre de acero galvanizado" con excepción de lo pagado por adicional de 7 o|o y por otros materiales.

Buenos Aires, febrero 17 de 1943.

143.028. — 2042. — Expediente N.º 15.400 - 1942. — Dto. N.º 71. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar S. A., en la que solicita devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación y adicional de 7 o|o, correspondientes a "cabo de alambre de acero galvanizado" y "llaves de paso de hierro", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.º 11.001|942, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del art. 6.º de la Ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal y en concordancia con lo resuelto en casos análogos (véase, entre otros, Decreto N.º 83.525 —15— de enero 24 de 1941), la gestión interpuesta en autos es procedente únicamente en lo que respecta a los derechos tributados por el cabo de alambre de acero galvanizado, en virtud de que el mismo será utilizado en el cable carril que se encuentra funcionando en el establecimiento ya citado; debiendo denegarse en lo que concierne a las llaves de paso de hierro, por no encuadrar en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten las llaves de que se trata, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese la devolución solicitada únicamente en lo que respecta al cabo de alambre de acero galvanizado, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se practiquen las anotaciones pertinentes en la cuenta de cargo que se lleva a la peticionante, y a los demás efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Standard Oil C.º S. A. — Devolución parcial de derechos por materiales para explotación minera, con excepción del adicional de 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 17 de 1943.

143.033. — 2047. — Expte. 15.100-1942. — Dto. N.º 76. — Vista la presentación de la Standard Oil C.º S. A. Argentina, en la que solicita devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a diversas mercaderías que documentó e introdujo a plaza por los despachos que enumera, con destino a la exploración y explotación de minas de petróleo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del Decreto de 14 de febrero de 1931 (prorrogado por el art. 1.º de la Ley N.º 11.588), que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal, lo informado a fs. 16 por la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura y lo resuelto en diversas oportunidades (véase, por ejemplo, Decretos Nros. 99.708-160, de septiembre 2 de 1941 y 137.067-239- de noviembre 30 de 1942), la gestión interpuesta en autos es procedente en lo que respecta a la devolución de los derechos de entrada abonados por las siguientes mercaderías: repuestos de hierro para aparatos registradores de gas para pozos; repuestos de hierro para pistones de cilindros de bombeo; repuestos de hierro y latón para aparato de control de líquido para máquinas de perforación; aparatos de vidrio y latón para máquinas de exploración; piezas de hierro para mesa giratoria rotativa para pozos; reducciones de hierro para herramientas de pozos de perforación; cuños de hierro con goma para pescador universal de herramientas de pozos de petróleo; repuestos de pistones de bombeo de lona y goma; tazas de lona, cuero y goma para pistones de bombeo; piezas de hierro pistones para cilindros de bombeo; piezas de hierro para giratorias de rotativas de perforación;

bolas y asientos de hierro para pistones de bombeo; cable de alambre de hierro sin galvanizar; piezas de hierro y de bronce, repuestos para aparatos intermitentes para pozos de perforación; piezas de hierro para equipo de cementación de pozos; repuestos de hierro para pistones de bombeo; piezas de hierro para armaduras de tuberías de pozos; válvulas de hierro; repuestos de hierro para válvulas; cucharones de hierro para plomo líquido; cadenas de hierro en general sin galvanizar ni pulir; repuestos de hierro para prensa estopa para pozos; válvulas de bronce; armadura de hierro para tuberías de pozos; empaquetadura en general de amianto con goma; válvulas de hierro con 5 o|o de latón; repuestos de bronce para aparato de control de pozos; cadenas de hierro en general sin pulir; empaquetaduras de cobre y amianto; tazas de lona y goma para cilindros de bombeo; cobre manufacturado en empaquetadura; repuestos de latón para aparato intermitente para pozo; válvulas de hierro con 10 o|o de latón; tazas de lona y cuero para pistón de bombeo; tensores de hierro para estiba; repuestos de hierro con 10 o|o de cobre para cilindros; piezas de hierro para tarrajas; empaquetadura de cobre para máquina; válvulas de bronce para bombas; empaquetadura de cobre con asbesto; cadenas de hierro llamadas silenciosas; repuestos para aparatos intermitentes de pozos de perforación, de hierro, cobre y goma; empaquetadura de cobre con amianto para máquina; pistones de metal bobit; empaquetadura en general de algodón; purgadores de hierro, cobre y metal bobit; empaquetadura de amianto con metal, cobre y goma; bronce manufacturado en válvulas; piezas de hierro con 10 o|o de goma para bombas con cuerpo de hierro; grapas de hierro para barras de bombeo; tazas de lona y cuero para cilindros de bombeo; cuchillas de hierro para perforador de cañería de pozos; cobre para empaquetadura; collares de hierro para perforaciones de pozos; cadenas de hierro en general pulidas; piezas de hierro para pistón de bombeo; corredoras de hierro con goma para cable de pozos; cilindros de hierro para pozos; piezas de bronce para aparato de control de pozos; amianto en empaquetadura con metal; piezas de hierro de mesa rotativa de perforación; collar flotador de hierro para equipo de cementación de

pozos; grapas de hierro para cable de perforación; cadenas de hierro de eslabones para máquinas, piezas de hierro para gatos de bombeo;

Que en lo que concierne a cabos de madera para hachas; repuestos de hierro para cortadoras de cables; manómetros de hierro de presión comunes; líquido para limpiar máquinas, repuestos de latón y hierro para instalación eléctrica de llamadas con sus lámparas; bronce manufacturado en robinetes para máquinas; cable de cobre flexible forrado en algodón para electricidad; goma trabajada en anillos; motones de hierro de cilindros; empaquetadores de hierro y goma para cilindros de pozos; cojinetes de hierro llamados roulement; repuestos de hierro y cobre para clorinador para filtrar; repuestos de hierro para llaves llamadas inglesas; bujes de bronce; lubrificantes para válvulas de paso; sierras de hierro en hojas; motones de hierro comunes; carrito de hierro con balde para hospital, con rueda de goma; cascos de amianto de seguridad para obreros; material de hierro y pasta para reconstruir herramientas de perforación; tornillos de hierro con tuerca; empaquetadura con goma; ruedas de hierro con llanta de goma para carretillas; mechas incandescentes preparadas para luz; pasta para máquinas; empaquetadores de hierro para pozos de perforación; empaquetadura en general; tapones fusibles de cobre para calderas; repuestos típicos de hierro con bronce para tractores locomóviles de agricultura; cinta de amianto con metal cobre para freno; tapones fusibles de loza y latón para calderas; pasta compuesta para limpiar máquinas; bujes de hierro en general; resortes de hierro; vidrios para soldadura autógena; empaquetadores de hierro con 5 o|o de goma para pozos; piezas de hierro de encendido de automóvil; piezas de bronce para tractores; goma trabajada en empaquetadura; puestas en marcha para motores eléctricos; piezas de cobre para electricidad; repuestos de hierro para llaves de paso; engrasadores o aceiteras de cobre para máquinas; discos de hierro esmaltados; piedras de esmeril; fusibles de cobre para calderas; pasta para limpiar y lubricar máquinas; piezas de lona y balata para bomba de agua; artefactos de latón para iluminación; piezas de bronce para radio; lamparitas de vidrio incandescentes; aparatitos de latón y vidrio para tanques de petróleo; pilas en general; cojinetes de hierro con 10 o|o de bronce y 3 o|o de metal bobit; pasta para limpiar válvulas; aparato de hierro, vidrio y latón para batir; faroles de mano eléctricos de latón; vidrios lisos para faroles; metal amarillo niquelado para faroles; líquido para separación de las emulsiones de petróleo crudo; piezas de hierro y latón para enfriador de agua; tela o tejido de alambre de hierro galvanizado; preparado líquido para pintar caños de intemperie; la franquicia que se pretende no corresponde por tratarse de mercadería que no encuadra en el concepto de "maquinarias" ni tampoco en el de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten dichos artículos;

Que, por otra parte, es de advertir que la Aduana de la Capital ha concedido liberación de derechos a "cojinetes de hierro" y "goma trabajada en anillos" (despacho N.° 10.184 de 1938); "correas de suela" (despacho N.° 84|474|938); "repuestos de hierro para máquina extractora de jugo de fruta" (despacho N.° 50.916|938) y "repuestos de cuero y hierro para aparejos de carga" y "empaquetadura en general" (despacho N.° 71.548|938), elementos éstos que por las mismas razones expuestas precedentemente y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos (véase, entre otros, D. V. N.° 321 de mayo 14 de 1941 y Decreto N.° 99.709-161 de septiembre 2 de 1941), no gozan de franquicia alguna, en cuya virtud deberá procederse a formular el cargo respectivo;

Por tanto y atento al pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese devolución de lo abonado en concepto de los derechos correspondientes a las mercaderías enumeradas en el segundo considerando, exceptuando el adicional de 10 o|o, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para que, previo cumplimiento de lo dispuesto en el último considerando, disponga se practiquen las diligencias necesarias para la comprobación de destino del material aludido, formule la nueva planilla de contraliquidación y a sus demás efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se encomienda misión en el extranjero al doctor José Oviedo Bustos.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

149.760. — 785. — Visto que parte para los Estados Unidos de Norteamérica el doctor José Oviedo Bustos, especializado en enfermedades del aparato digestivo, quien invitado por la National Gastroenterological Association de New York visitará las clínicas y las cátedras de ese rubro, y siendo conveniente recoger la experiencia acumulada en aquel país acerca de la constitución y organización de los institutos y dispensarios de enfermedades del aparato digestivo,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Encomiéndase "ad-honorem" al doctor José Oviedo Bustos, en los Estados Unidos de Norteamérica la tarea de reunir antecedentes acerca de la constitución y organización de los institutos y dispensarios de enfermedades del aparato digestivo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se encomienda misión en el extranjero al doctor Raúl Orgaz

Buenos Aires, 14 de mayo de 1943.

149.987. — 814. — Visto que parte para los Estados Unidos de Norteamérica el Profesor doctor Raúl Orgaz, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, y considerando que es conveniente aprovechar esa circunstancia a fin de reunir antecedentes acerca de la moderna legislación obrera y las relaciones del capital y el trabajo en aquel país, y su aplicación a las industrias en los momentos actuales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Encomiéndase honorariamente al Profesor Dr. Raúl Orgaz, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, la misión de reunir en los Estados Unidos de Norteamérica, antecedentes y documentación relativa a la legislación obrera, su aplicación en las relaciones del capital y el trabajo y jurisprudencia actual en la materia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se crea la Escuela de Oficios Regionales de Olavarría (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, 17 de mayo de 1943.

150.071. — 817. — Atento a que la Ley de Presupuesto vigente provee los fondos necesarios para la instalación y funcionamiento de una Escuela de Oficios Regionales en Olavarría (Provincia de Buenos Aires) y considerando que esta creación responde a exigencias del medio, según pudo comprobarse en la oportunidad en que se estudió el proyecto respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Escuela de Oficios Regionales de Olavarría.

Art. 2.° — Trasládase a este establecimiento con el cargo de Director del mismo, al actual Director de la Escuela similar de La Carlota, señor José Pablo Manito, quien deberá realizar las tareas preliminares de organización e instalación de la nueva escuela.

Art. 3.° — La Inspección General de Enseñanza impartirá al mencionado funcionario las instrucciones pertinentes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Confirmando representación de la Academia Nacional de Bellas Artes ante la corporación similar de Bolivia.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1943.

150.089. — 832. — Visto la nota de la Academia Nacional de Bellas Artes, por la que comunica que habiéndose concertado con el Gobierno de la República de Bolivia la edición de una serie de cuadernos de arte, destinados al estudio, comentario y reproducción fotográfica del acervo artístico de ese país, vinculado íntimamente a las manifestaciones del nuestro, solicita se le acuerden al Profesor don Pedro Juan Vignale, representante de la citada corporación, las facilidades necesarias para concertar en detalle el referido acuerdo e iniciar los trabajos de ordenamiento, indispensable para la inminente publicación de esas obras;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase al Profesor don Pedro Juan Vignale en su carácter de representante de la Academia Nacional de Bellas Artes ante la corporación similar de Bolivia, para concertar la edición comentada del acervo artístico de ese país.

Art. 2.° — El Departamento de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte oficial respectivo, para el mejor cumplimiento de la misión que se le encomienda en el artículo 1.°.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a nombre de don Miguel Angel Zuccarino, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1943.

143.754. — Visto este expediente (N.° 91.708-1933), del que resulta:

Que con fechas 4 de junio de 1937 (fs. 57) y 27 de octubre de 1938 (fs. 66), se concedió en venta a don Miguel Angel Zuccarino, el solar B, de la manzana 45, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Angel Zuccarino, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana 45, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Pedro Francisco Semino, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1943.

143.756. — Visto este expediente (N.° 92.208-1932), del que resulta:

Que con fecha 10 de agosto de 1926 (fs. 1), se concedió en venta a don Pedro Francisco Semino, la mitad Sud-Este del solar c, de la manzana 86, del pueblo "Santa Cruz", en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Francisco Semino, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar c, de la manzana 86, del pueblo "Santa Cruz", en el territorio del mismo nombre y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Juan Merida, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1943.

143.758. — Visto este expediente N.° 131.849-1938), del que resulta:

Que con fecha 8 de Enero de 1942 (fs. 14), se concedió en venta a don Juan Merida, el solar 1 de la manzana 6 del pueblo "Centenario", en el Territorio de Neuquén, de acuerdo con las

disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Mérida, las obligaciones impuesta por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar 1 de la manz. 6 del pueblo "Centenario", en el Territorio de Neuquén, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Martín Krinbaum, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943.

143.764. — Visto este expediente (N.° 111.271-1931), del que resulta:

Que con fechas 4 de Junio de 1937 (fs. 25) y 27 de Octubre de 1939, (fs. 33), se concedió en venta a don Martín Krinbaum, el solar B, de la manzana 4 del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Martín Krinbaum las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana 4 del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Eugenia Gutiérrez de Aguirre, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

143.850. — Visto este expediente (N.° 81.741-1935), del que resulta:

Que con fecha 10 de julio de 1936 (fs. 21), se concedió en venta a doña Eugenia Gutiérrez de Aguirre, la mitad Norte del solar b, de la manzana 102, del pueblo "Machagai", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — DeclárANSE cumplidas por doña Eugenia Gutiérez de Aguirre, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar b, de la manzana 102, del pueblo "Machagai", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Nicolás Esquetino, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

143.852. — Visto este expediente (N.° 83.117-1935), del que resulta:

Que con fecha 14 de Enero de 1932 (fs. 18 vta.), se concedió en venta a don Nicolás Esquetino, la mitad Sud-Este del solar d, de la manzana 91 del pueblo "Formosa", en el Territorio del mismo nombre, de acuerdodo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárense cumplidas por don Nicolás Esquetino, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar d, de la manzana 91 del pueblo "Formosa", en el Territorio del mismo nombre, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del Decreto número 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Reveca Fischer de Talsky, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

143.856. — Visto este expediente (N.° 85.084-1935), del que resulta:

Que con fechas 6 de septiembre y 11 de diciembre de 1933 (fs. 1), se concedió en venta a doña Reveca Fischer de Talsky (fs. 7), la mitad Nord-Oeste del solar e, de la manzana 47 del pueblo "Charata", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárense cumplidas por doña Reveca Fischer de Talsky, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar e, de la manzana 47, del pueblo "Charata", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Isolina Torres de del Campo, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

143.858. — Visto este expediente (N.° 89.568-1932), del que resulta:

Que con fecha 13 de septiembre de 1933 (fs. 17), se concedió en venta a doña Isolina Torres de del Campo, la mitad Norte del solar a, de la manzana 54, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de contrucciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárense cumplidas por doña Isolina Torres de del Campo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar a, de la manzana 54, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Suspendiendo el régimen de permiso previo de exportación para los artículos confeccionados de rayón.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943. — Res. N.° 43.053. — Visto: El decreto N.° 143.073, que establece el régimen de permisos previos para la exportación de artículos de rayón, y

CONSIDERANDO:

Que existen cada vez más dificultades para importar la materia prima que se necesita para la fabricación de los artículos de rayón;

Que la falta de esa materia dificulta el abastecimiento interno de productos que son de consumo popular y;

Que existe en estos momentos una fuerte demanda para exportar artículos manufacturados con ese producto,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Suspéndese el otorgamiento de permisos para la exportación de artículos manufacturados que contengan rayón.

Art. 2.° — Los exportadores que hayan celebrado ventas al exterior con anterioridad a la fecha de esta resolución deberán presentarse al Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial declarando el volumen de sus operaciones, dentro del plazo de diez días de la presente resolución.

Art. 3.° — En conocimiento del total de las ventas ya realizadas el Ministerio de Agricultura considerará, siempre que el abastecimiento del país lo permita, la posibilidad de autorizar nuevas exportaciones, en cuyo caso se procederá a un prorrateo equitativo de la cantidad que sea autorizada.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

AMADEO Y VIDELA

Autorizando la elaboración de conservas de tomate hasta el 31 del corriente.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1943.

Res. N.° 43.270. — Vistas estas actuaciones, por las que se solicita sea postergada la fecha en que debe darse término a la elaboración de las conservas de tomate, fijado para el 10 de mayo de cada año, por el Decreto N.° 95.806, del 10 de diciembre de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que aun existe abundante fruto sin recoger, en condiciones normales, con el cual se pueden preparar conservas que respondan a las reglamentaciones vigentes;

Que por Decreto N.° 11.407, del 2 de septiembre de 1938, se facultó a este Ministerio a modificar el término expresado, cuando lo aconsejaran las circunstancias;

Por tanto,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Podrán elaborarse conservas de tomate hasta el 31 del corriente mes, siempre que no se produzcan heladas que perjudiquen el fruto. — Si ello sucediera, debe suspenderse de inmediato la elaboración en las zonas afectadas.

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO Y VIDELA

Acordando permiso provisorio de pesca a los señores que se mencionan.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1943.

Res. N.° 43.338. — Visto el presente expediente (N.° 70.877|43), en el que los señores Esteban Moraglis y Edward Mc. Coubrey, solicitan permiso para efectuar la pesca marítima costera en la zona de Ingeniero White, (Provincia de Buenos Aires), atento a lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio y lo dictaminado por la de Asuntos Legales,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar permiso precario, a los señores Esteban Moraglis y Edward Mc. Coubrey, para ejercer la pesca marítima costera en la zona de Ingeniero White, (Provincia de Buenos Aires), con sujeción a las disposiciones de los decretos de fecha 26 de diciembre de 1914 y 10 de agosto de 1938.

2.° — Comuníquese, etc.

AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos cobre, cinc y las de aprovechamiento común en el Departamento Río Sengerr, Territorio Nacional del Chubut. Expediente N.° 175.483-1942.

Buenos Aires, julio 17 de 1942 — Señor Director de Minas y Geología Ing.° don Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Alberto C. Sandri, argentino, de estado civil, casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil. con domicilio en esta capital, Venancio Flores número 3915, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común) en los lotes números 14 y 15 y 16 de la Fracción A, Sección G. III del Departamento Río Senguerr, en el Territorio del Chubut. — El permiso solicitado abarcará una superficie aproximada de 2.000 hectáreas ubicadas en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sud-Oeste del cateo que tramita por Exp. 173.281-42, rumbo Sud se llega a un punto en la frontera con Chile a una distancia de más o menos 2.000 metros; desde este punto, siguiendo la frontera con Chile, al Este, por una distancia de más o menos 9.500 metros se llega a otro punto con la frontera de Chile, lo que es el esquinero Sud del cateo que tramita por expediente número 82.493|40 desde este punto, rumbo Nord Oeste sobre el lado occidental del cateo últimamente citado, se llega a una distancia de aproximadamente 3.400 mts. en el punto que es el esquinero Sud-Oeste del cateo número 82.498|40; desde este punto, rumbo al Norte, a aproximadamente 3.400 mts. se llega al esquinero Sud-Este del cateo N.°; desde este punto rumbo al Oeste, sobre el lado Sud del cateo últimamente citado, a una distancia de aproximadamente 6.000 mts. s junta con el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo donde se indica en color azul el cateo solicitado. — El lote está ubicado en terreno de propiedad fiscal, que no está cercado, cultivado ni labrado. — Queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, para efectuar los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología. — Saludo al señor Director muy atentamente. — A. C. Sandri. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas, doce minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior decreto de octubre 15 de 1941 - carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1600 hs de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en los lotes 14, 15 y 16 de la Fracción A, de la Sección GIII, dentro de los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste de 4800 m de longitud extremo Este se halla a 4500 m al Sud del extremo Este del brazo que une los lagos La Plata y Fontana: al Sud, una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud trazada por el extremo Oeste del límite Norte definido y al Este, los límites Oeste y Sudoeste de la solicitud de cateo expediente 82.498-40. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "La Escondida". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 28 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo.-N.° 2634-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 177.602-942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Ricardo T. Lapeyre, de nacionalidad argentino, de estado civil, soltero, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 8.°, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y cinco hectáreas estará delimitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a cuatro mil setecientos metros (4.700 mts.) al Este y seis mil setecientos metros (6.700 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí se trazará una recta en dirección Este de mil quinientos metros (1.500 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) de longitud aproximada, o sea en parte una línea común al lindero Oeste del pedido de cateo que tramita a nombre del Sr. A. Eiras; desde ese punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta común al lindero Sud del lote 18, con el 23, de una extensión de mil quinientos metros (1.500 mts.), aproximadamente; y desde este punto, con otro ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Norte de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) aproximados de longitud hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n., ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.°. Saludo al señor Director con mi mayor consideración, R. T. Lapeyre. Recibido en mi Oficina hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diez y siete horas, cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 495 Há. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de este Servicio, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.300 m. de dirección Norte-Sud, por 1.500 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 4.700 m. al Este, de un punto situado a 6.700 m. al Sud, del esquinero Noroeste del mencionado lote 18. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.° 2623-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, zinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 177.603-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Carlos A. Godoy, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1267, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz: La zona solicitada de aproximadamente trescientas veinte hectáreas (320 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y nueve mil metros (9.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de tres mil doscientos metros (3.200 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de una longitud aproximada de mil metros (1.000 mts.), desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros de longitud aproximada (3.200 mts.), o sea línea común al lindero Sud. del lote 18 con el lote 23; desde ese punto, con un ángulo de 90° se trazará una recta en dirección Norte de mil metros (1.000 mts.) de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. (2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.°. — Saludo al señor Director con toda consideración. — Carlos A. Godoy. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio, en forma de rectángulo de 3.200 m de dirección Este-Oeste por 1.000 m, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 1.500 m al Este de un punto situado a 9.000 metros al Sud del esquinero Noroeste del mencionado lote 18. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Direccion; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo.-N.° 2630-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de cobre, cinc. y las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N° 177.605-1942.

Buenos Aires, marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Eduardo P. Senior, de nacionalidad británico, casado, de profesión ingeniero, mayor de edad, y hábil, con domicilio en la calle R. Sáenz Peña 929, Olivos, F. C. C. A., solicita permiso de cateo, con el objeto de explorar yacimientos minerales de primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la fracción B, sección VI de la Zona Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y tres hectáreas (493 há.), estará limitada en la siguiente forma: — Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y cinco mil trescientos cincuenta metros (5.350 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. Desde ahí, se trazará una recta, en dirección Este, de aproximadamente tres mil seiscientos cincuenta mts. (3.650m.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil trescientos cincuenta metros (1.350 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil seiscientos cincuenta metros (3.650 mts.) de longitud aproximada; y desde este punto, con otro ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Norte, de mil trescientos cincuenta metros (1.350 mts.) de longitud aproximada, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirá la suma de dos mil quinientos pesos m|n., ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 6°. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. — E. P. Senior. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete ho-

ras, cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Sr. Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 495 ha. de superficie, aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 18 de la fracción B, de la sección VI, de dicho territorio; afecta la forma de un rectángulo de 3650 m de dirección Este-Oeste, por 1350 m ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 1500 m al Este, de un punto situado a 5350 m al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 24 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-Nº 2632-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente Nº 177.604-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ingº Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Manuel Pedreira, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en la calle Suipacha 260, Ramos Mejía, F. C. O., solicita permiso de cateo, con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ª y 2. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18, de la Fracción B, Sección VI, de la Zona Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, la zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.), estará ubicada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a cinco mil ciento cincuenta metros (5.150 m) al Este y cuatro mil metros (4.000 m) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde allí, se trazará una recta en dirección Este, de aproximadamente mil ochocientos cincuenta metros (1.850 m) de longitud, desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de dos mil setecientos metros (2.700 m) de longitud aproximada, o sea una línea común al lindero Oeste del pedido de cateo que se tramita por expediente 83.253|940; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de mil ochocientos cincuenta metros (1.850 m) de longitud aproximada; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 6º. — Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. — Manuel Pedreira. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs. de superficie aproximada, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 2.700 m de dirección Norte-Sud por 1850 m, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 5.150 m al Este de un punto situado a 4.000 m al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente, deberá respetar los derechos derivados de la solicitud de cateo del expediente 202.409-41, en estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-Nº 2629-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Departamento Deseado. — Expediente N.º 177.606-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. El que suscribe, Ricardo Cronshey, argentino, soltero, empleado, mayor de edad y hábil con domicilio en la calle Callao 1323, Berisso, Provincia de Buenos Aires, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos) en el lote 18 de la fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y tres hectáreas (493 hts.) estará ubicada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y cuatro mil metros (4.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil seiscientos cincuenta metros (3650 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil trescientos cincuenta metros (1.350 m.) de longitud aproximada; desde este punto con ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil seiscientos cincuenta metros (3650 mts.) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte de mil trescientos cincuenta metros de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. Se acompaña croquis ilustrativo. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y domicilio se desconocen. Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director, con mi alta y distinguida consideración. — Fdo.: R. Cronshey. — Recibido en mi oficina hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, cinco minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 493 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 18, de la fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.650 m. de dirección Este-Oeste por 1.350 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 1.500 m. al Este de un punto situado a 4.000 m. al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo.-N.º 2631-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 177.607-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Alberto C. Sandri, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Venancio Flores 3915, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ra. y 2ª categoría (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la fracción B, Sección VI, de la Zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente trescientas veinte hectáreas (320 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.), al Este y ocho mil metros (8.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil doscientos metros (3.200 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil metros (1.000 mts.) de longitud aproximada: desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros de longitud aproximada (3.200 mts.); y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte de mil metros (1.000 mts.) de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración: A. C. Sandri. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 18, de la fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.200 metros de dirección Este-Oeste por 1.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 1.500 m al Este de un punto situado a 8.000 m al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.º 2633-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 177.601-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe Juan S. Amézaga, de nacionalidad argentino, de estado civil, casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Avellaneda Nº 755, Ramos Mejía, F. C. O., solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas dieciséis hectáreas (416 hs.), estará limitada en la forma siguiente: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.), al Este y seis mil setecientos metros (6.700 mts.), al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. Desde ahí se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil doscientos metros (3.200 mts.) de longitud: desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil trescientos metros (1.300 mts.) de longitud aproximada; desde este punto con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros (3.200 mts.), aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte de mil trescientos metros (1.300 mts.), de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en

terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi más atenta y distinguida consideración. Juan S. Amézaga. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Eleva a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 416 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 18, de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.200 m. de dirección Este-Oeste, por 1.300 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 1.500 m. al Este, de un punto situado a 6.700 m. al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1942. — Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.º 2627-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente Nº 113.346-1942.

Buenos Aires, junio 17 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Alfredo Arquímedes More, soltero, de veintisiete años, uruguayo (en trámite su carta de ciudadanía), de profesión hacendado y administrador. Conoce y estudia geología, petrografía, mineralogía, prospección y cuestiones relacionadas con la minería; con domicilio en Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut y accidental en esta capital, calle Independencia 2246; respetuosamente se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda clase (con excepción de hidrocarburos) en terrenos no labrados, si bien, aptos para pastoreo, ocupados sólo hasta el momento por pequeñas explotaciones ganaderas no concedidas hasta el momento oficialmente y libres de alambrados o cercos y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en la siguiente forma: aproximadamente el lote I, fracción "C" de la sección JI, tomando por punto inicial de referencia el puesto o población de la señora María Quintreleo Vda. de Carranza, 4.000 metros al Norte y 1.000 metros al Sur; 3.000 metros al Oeste y 1.000 metros al Este; no existen mensuras aprobadas próximas, para precisar mejor ubicación. — En los trabajos de exploración se emplearán inicialmente 4 obreros, además del solicitante, elevándose luego el número, de acuerdo con las reglas que la prudencia aconseje y en medida de las progresivas necesidades. — Como implementos de trabajos iniciales se emplearán palas, picos, punteras, barretas, fragua, bigornia, barrenas, carretillas, carpa, chapas de zinc, tirantes, explosivos, etc. — Es justicia. Alfredo A. More. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. le presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gastre, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 1 de la fracción C de la sección JI, de dicho territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 m. de dirección Norte-Sud por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 5.000 m. al Oeste, de un punto situado a 14.000 m. al Norte del esquinero Noreste del lote 11 de la fracción y sección citadas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 mayo-Nº 2442-v.29 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 2 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Mayo de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 7895-DA|1943

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 27 de mayo de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.º 40 (Mataderos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.º piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Director de Administrativa.

e.27 mayo-N.º L-1054-v.1 jun.

Licitación pública N.º 72 (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: vestuario de verano para el personal uniformado de la Repartición (uniformes comunes, guardapolvos y presillas doradas), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de junio de 1943, a las 17 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 mayo-N.º L-1045-v.14 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación privada número 157; ramo: Arreglo de 8 maq. de escribir; apertura de las propuestas: Junio 2, 15 horas (Ira. 01670|43).

Licitación privada número 158; ramo: Aparatos para dibujo; apertura de las propuestas: Junio 2, 15.10 horas (D. 07144|43).

Licitación privada número 159; ramo: Herramientas para taller mecánico; apertura de las propuestas: Junio 2, 15.20 horas (D. 07654|43). — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 mayo-N.º L-1093-v.2 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 156; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Junio 1, 15 horas (D. 07898|43). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 mayo-N.º L-1092-v.1 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 135|943

Llámase a licitación privada N.º 41, para la adquisición de 10.000 kilos de cal hidratada, en bolsas impermeables, puesta en Dársena, con destino a la Cárcel de Rawson (Chubut).

La licitación se llevará a cabo el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.27 mayo-N.º L-1036-v.29 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 93|43, para el día 10 de agosto de 1943, a las 12 horas, para la ejecución de las labores de preparación de una mina de hierro y para la contratación de los trabajos para la extracción de dicho mineral, en las sierras de Zapla (Pcia. de Jujuy, República Argentina).

El pliego de condiciones respectivo, podrá consultarse o adquirirse en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Valor del pliego $ 10 moneda nacional. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.27 mayo-N.º L-1088-v.14 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de herramientas y elementos para equipos de campaña, $ 5.801,00.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.27 mayo-N.º L-1090-v.1 jun.

Licitación pública para la adquisición de carpas, camas y catres, con destino a las comisiones de estudio de la carretera a Bolivia, $ 17.300.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.27 mayo-N.º L-1089-v.1 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 13931 DC. 943

Llámase a licitación pública para la provisión de lona impermeable. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de Junio próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — El Secretario General.

e.27 mayo-Nº L-1075-v.1 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor TEODORO KOMYTAS, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 97-M-1943, que con fecha 14 del corriente ha recaído en el mismo la siguiente resolución. Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etcétera.

Sumarios, Mayo 21 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.27 mayo . . . -v.29 mayo.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario número 111-C-1943, caratulado: CANARTE ULISES R. y otros contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciera persona alguna en el término indicado.

Sumarios, Mayo 21 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.27 mayo.-N.º . . . -v.29 mayo.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"C I T Y"

Sociedad de Responsabilidad Limitada Organización Comercial Americana de Propaganda

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

Testimonio: Entre los señores doctor Carlos Alberto Zwanck, argentino, domiciliado Pueyrredón 1796, Dr. Héctor Bernardo, argentino, domiciliado Callao 1341, Mario T. Bonanno, argentino, domiciliado Meller 3426, Emilio Baragiola, italiano, domiciliado Ayacucho 185, todos mayores de edad, se ha convenido en formalizar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que se denominará "CITY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ORGANIZACION COMERCIAL AMERICANA DE PROPAGANDA", siendo su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en 25 de Mayo 195, esc. 522, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación dentro o fuera del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será explotar industrial y comercialmente las patentes que se enumeran a continuación, transferidas en propiedad a la Sociedad por el señor Baragiola, en su carácter de inventor y propietario, a saber: 1.º) Fosforera para carterilla de fósforos en sobre, Pat. [illegible]; 2.º) Toallero muestrario múltiple, Pat. 44.349; 3.º) Mejoras en rizadores, Pat. 49.700; 4.º) Marca de fábrica "Velocette", para definir categoría, N.º 16, Pat. 161.902. — Tercero: El capital social será de cinco mil pesos moneda nacional, divididos en cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales suscriben Diez cuotas cada uno de los socios señores Zwanck, Bernardo y Bonanno o sea la suma de mil pesos cada uno y Veinte cuotas el señor Baragiola o sea la suma de Dos mil pesos que es el valor asignado a los inventos que transfiere en propiedad a la Sociedad, conforme al artículo segundo. — Cuarto la duración de la Sociedad, será por tiempo indefinido con la limitación de no perjudicar los negocios pendientes. — Quinto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Héctor Bernardo y Mario T. Bonanno, quienes tendrán todas las facultades que la Ley respectiva les acuerda, debiendo hacer uso de la firma social conjuntamente en todos los casos. — Sexto: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General y las utilidades líquidas y realizadas, previas las amortizaciones que los socios consideren convenientes, se distribuirán en la siguiente proporción: 10 o|o a Reserva Legal (en los términos de Ley), y e saldo restante corresponderá a los socios en la siguiente proporción: 30 o|o para el señor Baragiola y el 70 o|o para ser distribuído en partes iguales entre los socios señores Zwanck, Bernardo y Bonanno, quedando entendido que no podrán retirarse las utilidades hasta después de aprobado el Balance anual. — Séptimo: Para resolver los asuntos sociales, se requerirá la presencia y voto favorable de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes de las cuotas suscriptas, dando cada una de éstas derecho a un voto. De todo lo cual se dejará expresa constancia en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Octavo: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos legales deberán designar un solo representante ante la Sociedad. — Noveno: La liquidación de la Sociedad, será practicada llegado el caso, conforme a la Ley respectiva y de común acuerdo entre los socios. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los comparecientes dan por constituída la Sociedad "City, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Organización Comercial Americana de Propaganda", a la que se obligan conforme a derecho y delegan en el socio Héctor Bernardo, las gestiones derivadas de este acto y firman de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — (Fdo.): Héctor Bernardo. — Emilio Baragiola. — Carlos Alberto Zwanck. — Mario T. Bonanno. — Buenos Aires, Abril 13 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 mayo-N.º 2759-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura otorgada ante el Escribano don Rodolfo Solveyra, con fecha veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, por la cual se designa gerente de la Sociedad "COMPAÑIA MANANTIALES, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor don Pedro Domingo D'Angela, que firma sus actos "P. D'Angela", argentino, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos cuarenta y ocho de esta Ciudad. — Buenos Aires Mayo 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 mayo.-N.º 2746-v.1 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "F" v$n. 1.685.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.23 mayo

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de junio de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. 4 o|o 1936, v$n. 634.100
C. A. I. 4 o|o 1938, v$n. 597.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo, hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.23 mayo

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de debentures, de acuerdo con el artículo N.º 3, del contrato de emisión de debentures, que el Directorio de la Sociedad en reunión celebrada el día 7 del corriente ha resuelto rescatar al 30 de junio de 1943, a la par más los intereses corridos hasta esa fecha, la totalidad de los debentures en circulación. A los efectos de su pago, los títulos se deben presentar en las oficinas de los señores Roberts, Meynell y Cía., Reconquista 314 (2do. piso), desde el 30 de junio de 1943, con cupón 1.º de julio de 1943 y siguientes adheridos. — El Presidente.

e.13 mayo.-N.º 2264-v.31 mayo

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION
Edicto de concesión de aprovechamiento para riego, de las aguas del Río Neuquén

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Neuquén, solicitada por doña María Ernestina Frugoni de Orejón Vásquez, para riego de una superficie de un mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote centro, s, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que consideren afectados sus intereses, deben comparecer ante esta Dirección General, dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1942. — R. A. Ballester, Director General.

e.8 mayo-N.º 1996-v.14 jun.

El Directorio de la Empresa de Transportes Generales, Garages y Afines "Veintisiete de Setiembre", S. A., hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que ha resuelto ofrecer, a prorrata de sus tenencias, la segunda emisión de acciones, por un valor nominal de $ 46.500 (cuarenta y seis mil quinientos pesos m|n.) correspondientes a las series 8a. a 12a., de acuerdo al artículo 6.º del estatuto social y cumpliendo con la resolución de la Asamblea realizada el 29 de abril de 1942. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

e.24 mayo-N.º 2632-v.27 mayo

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

El Directorio en su sesión del 20 del corriente ha resuelto la integración total del capital social en los términos del artículo 23 de los estatutos, en la siguiente forma: diez pesos m|n. por cada certificado provisorio, el 1.º de Julio de 1943 y cinco pesos m|n. por cada certificado provisorio, el 1.º de Octubre de 1943, lo que hacemos saber a los Señores Accionistas, quienes deberán efectuar los pagos en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 800, presentando al propio tiempo los certificados respectivos.

Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas que con la presente comunicación el Directorio deja efectuada la notificación correspondiente a los efectos del artículo 8 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2761-v.1 jun.

Se avisa a los accionistas de la C. A. D. I. A., Sociedad Anónima, a los efectos de ejercer los derechos conferidos por el artículo 6.º de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir la 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª serie de acciones, de conformidad a lo previsto en los Arts. 4 y 5 de los Estatutos. — Rafael de Miero, presidente.

e.27 mayo.-N.º 2739-v.29 mayo.

SUCA
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima
Reconquista 335|339

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, Fecha 20 de Febrero de 1937, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Mayo de 1937.

ADJUDICACIONES MES DE ABRIL DE 1943

A los veinte y nueve días del mes de Abril de 1943, siendo las 18 horas, el Señor Presidente, Don Américo Seghesso y otras autoridades y con la presencia del Escribano, Sr. Alfredo Bourdieu, declara abierta la sesión.

Adjudicaciones. — De acuerdo al informe del Sr. Director Administrativo, según planillas de Contaduría y libro de Títulos, se aprueban las adjudicaciones de préstamos por puntos de integración, según constancias en el Libro Auxiliar de Actas N.º 1, fjs. 23 y 24.

Título N.º 2.582, fecha de suscripción 23 de Mayo de 1939, $ 6.000. — Plan "A" José Miguel Broggi, Pinto 3615, Capital Federal; Título N.º 2.651, fecha de suscripción 3 de Junio de 1939, $ 4.500. — Plan "A" Fortunato Zigiotto, Flores 1972, Capital Federal; Título N.º 2.773, fecha de suscripción 30 de Junio de 1939, $ 3.000, Plan "A", Pedro Ríos, Andonaegui 3470, Capital Federal; Título N.º 2.941, fecha de suscripción 31 de Julio de 1939, $ 10.000, Plan "A", Enrique Angel Manstretta Necchi, Serrano 1670, Capital Federal; Título N.º 2.952, fecha de suscripción 1.º de Agosto de 1939, $ 6.000, Plan "A", Juan Carlos Crottogini, Páez 1813, Capital Federal; Título N.º 3.265, fecha de suscripción 30 de Septiembre de 1939, $ 7.000, Plan "A", Jesús Gómez, Tonelero 6283, Capital Federal; Título Nro. 3.629, fecha de suscripción 30 de Noviembre de 1939, $ 7.000, Plan "A", Simón y Adolfo Ripsky, Sáenz 273, Lomas de Zamora, F. C. S.; Título N.º 3.932, fecha de suscripción 9 de Noviembre de 1940, $ 10.000, Plan "B", José Klein, Quesada 3520, Capital Federal; Título N.º 5.501, fecha de suscripción 10 de Septiembre de 1940, $ 5.000, Plan "A", Bernardo Etchegahar, Las Piedras 312, San Andrés, F. C. C. A.; Título N.º 6.796, fecha de suscripción 29 de Enero de 1941, $ 8.000, Plan "B", José Cayetano Increia, Herrera 358, Capital Federal; Título Nro. 8.340, fecha de suscripción 30 de Junio de 1941, $ 5.000, Plan "A" Adolfo León Vincent, Gral. Roca 1230, Avellaneda, F. C. S.; Título N.º 9.758, fecha de suscripción 14 de Agosto de 1940, $ 10.000, Plan "A", Domingo Pardo o|r. María Angélica Tuñón de Pardo Caxaraville 5023, Capital Federal; Título N.º 8.803, fecha de suscripción 11 de Agosto de 1941, $ 20.000, Plan "A", Enriqueta Fontanals de Felip o|r. Filomena Pagella de Felip, New York 4725, Capital Federal; Título N.º 14.356, fecha de suscripción 18 de Marzo de 1941, $ 17.500, Plan "A", Eduardo Pellicciari, Uruguay 466, Capital Federal; Título N.º 5.353, fecha de suscripción 27 de Agosto de 1940, $ 30.000, Plan "A", Isio Faimberg Wasserman, Rivadavia 11560, Capital Federal; Título N.º 5.326, fecha de suscripción 24 de Agosto de 1940, $ 10.000, Plan "A", Nicasio F. Restoy y Agustín Fischer, 25 de Mayo 679, Gualeguaychú, F. C. E. R.; Título N.º 6.355, fecha de suscripción 14 de Diciembre de 1940, pesos 4.000, Plan "A", Domingo Guzmán Morard, Fca. Colón — Pueblo Colorado, Entre Ríos F. C. E. R.; Título N.º 6.981, fecha de suscripción 15 de Febrero de 1941, $ 5.000, Plan "A", Antonio Eustaquio Mendoza, Carlos Pellegrini 346, Gualeguaychú, F. C. E. R.; Título N.º 8.899, fecha de suscripción 20 de Agosto de 1941, $ 5.000, Plan "A", Benigno y Jesús Colán, Noetinger, F. C. C. A.; Título N.º 2.967, fecha de suscripción 4 de Agosto de 1939, $ 10.000, Plan "A", Roberto Francisco Pacin, San Martín s|n., Gral. Lamadrid, F. C. S.; Título N.º 3.318, fecha de suscripción 4 de Octubre de 1939, pesos 7.000, Plan "A", Juan Enrique Venegas, Stegman 431, Cnel. Pringles, F. C. S.; Título N.º 4.471, fecha de suscripción 22 de Abril de 1940, $ 7.000, Plan "A", Nicolás María Lombardo (h.), calle 23, N.º 834, Mercedes, F. C. O.; Título N.º 5.217, fecha de suscripción 31 de Julio de 1940, $ 6.000, Plan "A", Pedro Alejandro Paveni, calle 12, entre 13 y 15, N.º 336, Mercedes, F. C. O.; Título N.º 7.820, fecha de suscripción 16 de Mayo de 1941, $ 5.000, Plan "A", Juan Jorge, Reconquista 490, Necochea, F. C. S.; Título N.º 2.819, fecha de suscripción 10 de Julio de 1939, $ 20.000, Plan "A", Néstor Cozzi, Avda. Ehul 188, Castelli, F. C. S.; Título N.º 2.309, fecha de suscripción 29 de Febrero de 1939, $ 6.000, Plan "A", José María Vázquez, San Martín 645, Ayacucho, F. C. S.; Título N.º 7.632, fecha de suscripción 30 de abril de 1941, $ 4.000, Plan "A", Fausto Iberra, Felipe Moré 663, Rosario, F. C. C. A.; Título N.º 4.766, fecha de suscripción 31 de Mayo de 1940, $ 2.000, Plan "A", Félix César Villa, Pje. Noruega 3031, Rosario, F. C. C. A.; Título N.º 5.465, fecha de suscripción 31 de Agosto de 1940, $ 5.000, Plan "A", Pedro Gastón Savere, 25 de Mayo 74, La Rioja, F. C. C. N. A.; Título N.º 5.466, fecha de suscripción 31 de Agosto de 1940, $ 5.000, Plan "A", Pedro Gastón Savere, 25 de Mayo 74, La Rioja, F. C. C. N. A.; Título N.º 2.330, fecha de suscripción 7 de Marzo de 1939, $ 8.000, Plan "B", Dante Perigo, calle 70, N.º 403, La Plata, F. C. S.; Título N.º 8.826, fecha de suscripción 14 de Agosto de 1941, $ 1.000, Plan "A", Luisa Bueno, Alvear 561, Quilmes, F. C. S.; Título N.º 5.279, fecha de suscripción 14 de Agosto de 1940, pesos 3.500, Plan "A", Luisa Bueno, Alvear 561, Quilmes, F. C. S.; Título N.º 4.625, fecha de suscripción 9 de Mayo de 1940, $ 4.000, Plan "A", Manuel Martínez Carbia, Tucumán 423, Quilmes, F. C. S.; Título N.º 2.580, fecha de suscripción 19 de Mayo de 1939, $ 5.000, Plan "A", Terzo Tardella, Avda. Zeballos 1100, Castelar, F. C. O.; Título N.º 2.758, fecha de suscripción 30 de Junio de 1939, $ 2.000, Plan "A", Manuel Callejón, Morón y Curumalán, Tapiales, F. C. G. B. A.; Título N.º 2.899, fecha de suscripción 25 de Julio de 1939, $ 5.000, Plan "A", Adolfo A. Melli, Buenos Aires 345, Castelar, F. C. O.; Título N.º 5.082, fecha de suscripción 11 de Julio de 1940, $ 10.000, Plan "A", Virginia Haydée Camargo B. de Fabré, Rioja 335, San Juan, F. C. P.; Título N.º 2.016, fecha de suscripción 14 de Diciembre de 1938, $ 3.000, Plan "A", Domingo Francisco Bertora y Sra., Int. Ratti 590, Ituzaingó, F. C. O..

e.27 mayo-N.º 2786-v.27 mayo

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que, Malvina D'Alessandro de Frontaloni venderá a Rosa Ana Nally su farmacia sita CONDE 899, domicilio ambas contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.27 mayo.-N.º 2776-v.1 jun.

Hago saber de acuerdo a la Ley 11867, que Golkralux, sociedad de responsabilidad limitada, dedicada al ramo de compraventa, fabricación de artefactos, e instalaciones de materiales eléctricos, en general y decoraciones, CEVALLOS 267, queda totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Bernardo Salvador Goldman. — Reclamos ley, Lavalle 1474 p. 2.º Dto. "C", domicilio de las partes.

e.27 mayo.-N.º 2785-v.1 jun.

Avisa Pernas y Cía. Balan. y martilleros públicos, oficinas Belén 744 U. T. 69 - 0625 que Ramón Yglesias vende a Domingo Mazzariello su despensa de comestibles vinos y cervezas cav. calle MARCOS SASTRE 3801 esq. a SAN NICOLÁS 2504. — Reclamos de la ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 26 de 1943.

e.27 mayo.-N.º 2774-v.1 jun.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el señor José Dan, vende al señor Gregorio Iglesias, su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas cavados, calle O'HIGGINS 2203 esquina GUANACACHE 1099, domicilio de los contratantes.

e.27 mayo-N.º 2772-v.1 jun.

Mosquera & Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Que Manuel Perdo y José Pose, venden a Ignacio López Caldas, almacén comestibles y bebidas, AVENIDA MONTES de OCA 1532, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.º 2771-v.1 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican, que el día 1.º de Junio, a las 14 horas, rematarán negocio despensa, calle NAHUEL HUAPÍ 5700, orden Samuel Palermo. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.º 2770-v.1 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Indalecio Aladro, domic. OLIDEN 1608, vende a Lázaro Manso, domic. Mármol 1287, reparto fiambres con camión. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.º 2769-v.1 jun.

Avisan: López & García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1452, (38) 4864, que Anselma Mihalic Dekleva vende a Ricardo S. Policastro y Eugenio García, cervecería, CÓRDOBA 6045, domicilio de ambos. — Reclamos nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.º 2766-v.1 jun.

Al comercio. Maximiliano H. Viana, martillero público, Of. Tellier 1723, U. T. 68-2030, avisa: Que con su intervención la Sra. Francisca V. de Muratore vende al Sr. Antonio Battagliese, su negocio sito calle IRIGOYEN N.º 1089, Cap. Fed., en el ramo de despacho de pan y factura, reclamaciones de ley, Of. del martillero, donde constituyen domicilio legal ambos contratantes.

e.27 mayo-N.º 2765-v.1 jun.

(1) La Sociedad "Diego, Gracia y Compañía", compuesta por Francisco Diego, Dionisio Gracia, Emilia Juana Pena de González López, Carlos Nicanor González Pena, Adolfo Alberto González Pena, Domingo Julio González Pena, Adela Emilia González Pena de Diego, Amalia María Dolores González Pena de Gracia, María Esther González Pena de Paolillo y Emilia Josefa González Pena de Desiata; que explota los negocio de fábrica guitarras, venta de instrumentos musicales y demás anexos en la calle SARMIENTO 1573, domicilio de los contratantes, se disuelve y su activo y pasivo se transfiere a los socios Francisco Diego y Dionisio Gracia, quienes constituyen una nueva Sociedad. — Reclamos ley, Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.27 mayo-N.º 2557-v.1 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de Junio de 1943, a las 14 horas rematarán las maquinarias y mercaderías que constituyen la fábrica de cigarrillos, propiedad del señor Manuel Trillo, sita en la calle L. N. ALEM 652|56. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.º 2777-v.1 jun.

Avisan, Castro Lópèz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4035, que Constantino Vázquez, domiciliado Rivadavia 1194, vende a José Canal y Eloy Muñiz, su café y bar 'Colón", CORRIENTES 5301 esq. MALABIA, Capital, domicilio compradores. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Bs. Aires, 26|5|1943.

e.27 mayo-N.º 2778-v.1 jun.

Carlos Alberto Covatto, Moreno 1250, avisa que Felipe Antonio Schiavetto vende a Cono Trotillo el negocio de peluquería de GASCÓN 597, domicilio contratantes. — Reclamos de ley mis oficinas. Buenos Aires, Mayo 26 de 194..

e.27 mayo-N.º 2775-v.1 jun.

Se avisa que Luis Adelfang, transforma su establecimiento Brocat con fabricación de tejidos de seda y derivados, calle CABILDO 3808 a "Brocat", Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse entre Luis Adelfang, Zabel Rutenberg y Wolf Guber, mismo domicilio. — Reclamos término legal a escribanía del doctor Fender, calle Corrientes 1386, 1er. piso 1, domicilio constituído de las partes.

e.27 mayo-N.º 2780-v.1 jun.

Avisamos al comercio que Juan Pedro Puricelli, vende al señor Manuel Castellano, despacho de pan y venta de helados GAONA 1591, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en el negocio.

e.27 mayo.-N.º 2743-v.1 jun.

Avisamos al comercio que Mayer Hara y sus hijos, Moisés, Isaac y José Hara, propietarios de la fábrica de camisas y anexos, con domicilio en la calle LAVALLE 2553, domicilio de las partes, transfiere este negocio a la sociedad M. Hara e Hijos, la que se hará cargo del activo y pasivo del mismo. — Las reclamaciones deben interponerse en el término de ley en Lavalle 2553.

e.27 mayo.-N.º 2744-v.1 jun.

Francisco Viana y Manuel Pérez Viana, únicos componentes firma «Viana y Pérez», fabricación calzado señora por mayor, calle SANTA CATALINA 1477, domicilio real de las partes, resuelven disolver sociedad, haciéndose cargo activo y pasivo socio Francisco Viana para continuar mismo negocio, reclamos ley, Humahuaca 4022. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. —

e.27 mayo.-N.º 2742-v.1 jun.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1683, que José Rumiz, vende a Victorio Brunello el restaurant, sito AVENIDA SAN MARTÍN 7131|35, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.27 mayo.-N.º 2741-v.1 jun.

Avisa José Martínez, San José 143, Esteban Nimo y Emilio Armesto, venden a José Rey y Vicente de la Mata, almacén, comestibles y despacho bebidas, ARENALES 2802 esquina LAPRIDA, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.27 mayo-Nº 2753-v.1 jun.

María Carmen Urreso de Torres del Valle, avisa que ha desistido en la compra de la carnicería de Braulio Salvador sita en PINZÓN 1100 y constituye domicilio legal en Lavalle 1243.

e.27 mayo.-N.º 2773-v.1 jun.

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., Balanceadores, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780, que Jesús Fuente vende a Fidel Cagliolo, Fiambrería y Quesería sita CORRIENTES 6395|99, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.27 mayo-Nº 2762-v.1 jun.

Luis Imelio, vende el establecimiento de depósito, trasvasamiento de aceites, aceitunas y afines, CASTRO 1079, su domicilio, a Luti y Cía., con domicilio en Humahuaca 449. — Reclamaciones en Corrientes 1447, piso 1º, Dto. "B".

e.27 mayo-Nº 2763-v.1 jun.

Se comunica que el "Hotel Asturias" de don José Gutierres, de COLONIA LAS HERAS, Territorio de Santa Cruz, Calle Sarmiento entre Perito Moreno y Doce de Octubre, será transferido a don Bernardo Rodríguez, por ante el Escribano, de la localidad, don Luis María Lagos, en cuyas oficinas, las partes, constituyen domicilio, para reclamos.

e.27 mayo-Nº 2758-v.1 jun.

Se hace saber que Casimiro Ramón Pou, con domicilio en la calle Chile 1395, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad comercial colectiva "Pou y Cía.", con domicilio en CHILE 1395, esquina SAN JOSÉ, dedicada a la "venta y confección de ropa blanca en general y tienda y sus anexos", en virtud de disolverse la mencionada Sociedad. — Reclamos ley 11867, ante Escribano Carlos A. Petracchi, Avda. R. S. Peña 530, 4º piso, ante quien se otorgará la escritura.

e.27 mayo-Nº 2749-v.1 jun.

Avisa: Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, María Sanglimbeni de Rodríguez, vende a Manuel Valle, negocio de despacho de pan y facturas y venta de helados, SALTA 922, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.27 mayo-Nº 2740-v.1 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, San Martín 522; avisa: que Fausto Davis Pomar vende a Manuel Rodríguez Alvarez, su hotel, PERÚ 161, piso primero. — Domicilio de ambos, mismo negocio. — Reclamaciones, al intermediario.

e.27 mayo-Nº 2750-v.1 jun.

Avisa: José Martínez, San José 143, Angel Vázquez, vende a Cándido Díaz, mitad del restaurant, bebidas y canchas de bochas, CANNING 3620, domicilio constituído. — Pasivo a cargo nueva firma "Vázquez y Díaz", reclamaciones en negocio.

e.27 mayo-Nº 2752-v.1 jun.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que José Barcia vende a Emilio Ruiz Lobeto, su negocio de almacén, restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MANSILLA 3300. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.27 mayo-Nº 2754-v.1 jun.

Avisan: Castro y Cía., martilleros públicos, of. Montevideo 42, que Avelino Aguadero vende a Arcadio Tormo, parte mitad bar-restaurant, ALSINA 1366, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.27 mayo-Nº 2760-v.1 jun.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Abril de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

4.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún Banco de la Capital (art. 24 del Estatuto). — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2782-v.14 jun.

CAMARA DE COMERCIO HELENICA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con los estatutos de la Cámara, convócase a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Mayo próximo, a las 16 horas en la sede de la Cámara sita en la calle Alvarez 1036, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos miembros para firmar el acta.

2.º Lectura y aprobación del acta anterior.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido.

4.º Propuesta de la Comisión Directiva y deliberación sobre la futura existencia de la Cámara.

5.º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1943. — Constantino Dandolo, presidente. — Jorge G. Costopulos, secretario.

e.27 mayo-N.º 2756-v.29 mayo.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Cangallo 323 - Esc. 63

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Junio de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideracion de la compra de una finca en Lunlunta, Dto. Maipú, Provincia de Mendoza, con superficie de 2 hs., 7630 mts². 45 dms²., por el precio de $ 10.000 moneda nacional al contado.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2751-v.14 jun.

CASA HUTTON

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1943, a las 11,30 horas, en el local social de la Sociedad, calle Bolívar 419|25, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideracion y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

4.º Elección de dos directores suplentes.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2783-v.14 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION POR LOS DERECHOS DEL NIÑO

Se convoca a los señores asociados, a la 10.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de mayo a las 17 horas, en su local social, calle Santa Fe 1145 (4º piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General, correspondientes al período 1942|43.

2º Designación de cuatro consejeros titulares, en reemplazo de los señores Prof. Ernesto Nelson, Dr. Juan E. Cassani, Dr. Carlos M. Padilla Roqué y Prof. Luis Aznar, que terminan su mandato y de cuatro consejeros suplentes.

3º Designación de dos socios para suscribir el acta.

Dr. Luis Siri, presidente. — Dr. Hugo L. Poitevin, secretario.

Artículo 30 de los estatutos: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, debiendo tener lugar las primeras en el mes de mayo de cada año en el local, día y hora que señale el C. D., y las segundas toda vez que fuera necesario convocarlas a juicio del mismo Consejo o cuando lo solicitara por escrito un número no menor de veinte socios activos. El quórum de las Asambleas, será de la mitad más uno de los socios activos. En caso de no haber quórum a la hora indicada en la misma citación, la Asamblea tendrá lugar media hora después con el número de socios que concurra.

Artículo 31: Toda celebración de asamblea será anunciada un día, por lo menos, en el Boletín Oficial, por publicaciones en la Secretaría de la Asociación y por carta a los socios activos con ocho días de anticipación, debiendo especificarse el orden del día a tratarse y sólo se tratarán los asuntos mencionados en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. —

e.27 mayo-Nº 2773-v.27 mayo

ASOCIACION POR LOS DERECHOS DEL NIÑO

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de mayo, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en su local social, calle Santa Fe 1145 (4º piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación de dos socios para suscribir el acta.

Dr. Luis Siri, presidente. — Dr. Hugo L. Poitevin, secretario.

Artículo 36 de los Estatutos: Estos Estatutos sólo podrán ser reformados en Asamblea Extraordinaria, convocada al efecto por iniciativa del C. D., o a pedido de un número de veinte (20) socios activos, por lo menos.

e.27 mayo-Nº 2773-v.27 mayo

FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 14. del estatuto se convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Mayo de 1943, a las 18.30 horas, en la sede de esta Federación, Viamonte 1366, 5.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria.

2.º Lectura y consideración del Balance.

3.º Elección de Presidente para el período 1943|45.

4.º Designación de dos delegados para firmar y aprobar el acta. — Antonio F. Sánchez, Secretario General.

e.27 mayo-N.º 2787-v.27 mayo

HOTELES NOGARO, S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Undécima Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Junio de 1943, a las 17 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente,

SECCION BALANCES

426. —

DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.

Calle Piedras 156|70 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E., el 12 de Febrero de 1932.

Inscripta en el R. P. de C., el 25 de Abril de 1932.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—

Suscripto .... » [illegible]

Realizado .... » [illegible]

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Memoria aprobada con las modificaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria del 22-12-1942, según nota aparte.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Calle Piedras 156|160	459.584.—		
Calle Carlos Calvo 632|638	188.035.02		
Calle Estados Unidos 451|9	127.218.78		
	774.837.80		
Menos: Amortización	220.000.—	554.837.80	
Sobre estas propiedades pesa un gravamen de $ 225.000 m|l., por un crédito otorgado por el Nuevo Banco Italiano).			
Automóviles y camiones:			
Costo original	63.477.40		
Menos:			
Amortización anterior . 54.050.40			
Amort. del ejercicio . . 9.426.—	63.476.40	1.—	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Muebles y útiles:			
Costo original	71.237.18		
Menos:			
Amortización anterior . 67.771.43			
Amort. del ejercicio . . 3.464.75	71.236.18	1.—	
Acciones de la misma sociedad — Valor nominal		519.000.—	
Títulos y acciones	33.334.33		
Menos: Reserva para fluctuaciones de valores	14.891.36	18.442.97	1.092.282.77
Activo Circulante:			
Mercaderías y materiales en existencia o en tránsito			1.472.500.50
Activo Disponible:			
Caja		[illegible]	
Bancos		[illegible]	7.627.73
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	2.416.444.68		
Menos: Reserva para descuentos . .	376.662.51	2.039.782.17	
Obligaciones a cobrar		417.480.03	
Obligaciones descontadas		336.695.21	
Cuentas de empleados		10.276.—	
Depósitos en garantía de licitaciones . .		23.786.09	2.828.019.53
Activo Transitorio:			
Adelantos a la Dirección General del Impuesto a los Réditos		8.908.45	
Adelantos para ejercicios futuros		1.814.47	10.722.92
Activo Nominal:			
No existe.			
			5.411.153.45
Cuentas de Orden:			
Mercaderías en consignación		24.445.52	
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)		250.000.—	274.445.52
			5.685.598.97
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.880.000.—	
Reserva legal		20.478.—	
Reserva especial invertida		323.267.47	
Reserva especial		190.000.—	2.413.745.47
Pasivo Exigible:			
Bancos:			
En cuenta corriente	315.265.90		
Letras firmadas	230.000.—	545.265.90	
(De este importe $ 225.000 m|l., están garantizados por una hipoteca, en primer grado, sobre las propiedades inmuebles).			
Acreedores varios:			
Plaza	1.303.164.—		
Exterior	12.308.33	1.315.472.33	
Cuentas personales		425.637.01	
Cuentas de empleados		90.439.74	
Impuestos a pagar		2.506.12	
Reserva para indemnizaciones (Ley 11.729)		40.000.—	2.756.016.34
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		701.54	
Utilidad neta del ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1942		240.690.10	241.391.64
			5.411.153.45
Cuentas de Orden:			
Acreedores por consignaciones		24.445.52	
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)		250.000.—	274.445.52
			5.685.598.97

Dr. Adolfo Mugica, presidente. — Sr. Angel P. Marzorati, gerente.

V.º B.º: Dr. Enrique A. Berctervide, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio Terminado el 30 de Septiembre de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Automóviles y camiones	9.426.—	
Muebles y útiles	3.464.75	12.890.75
Cuentas incobrables		64.163.25
Gastos de administración y venta		530.015.37
Intereses, cambios, etc.		93.017.79
Impuestos y patentes		23.017.15
Saldo:		
Utilidad anterior	701.54	
Utilidad del ejercicio	240.690.10	241.391.64
		1.014.525.76
HABER		
Saldo anterior		701.54
Mercaderías		959.035.01
Intereses, descuentos, etc.		54.788.21
		1.014.525.76

Dr. Adolfo Mugica, presidente. — Sr. Angel P. Marzorati, gerente.
V.º B.º: Dr. Enrique A. Berctervide, síndico.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación, de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de 5 de Mayo de 1938. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 mayo-N.º [illegible] v.27 mayo

612 x

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Juan Fco. Seguí 4585

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 6 de Marzo de 1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Mayo de 1940

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n 1.000.000.—
Suscripto . . . . » 1.000.000.—
Realizado . . . . » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril 1943

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Terrenos		101000 —		
Edificios	511002 42			
./. amortización	10249 85	501752 57	602752 57	
Maquinarias		61219 15		
./. amortización anterior . . .	5136 40			
» » actual	8891 75	14028 15	47191 —	
Muebles y útiles		46155 83		
./. amortización anterior	3227 98			
» » actual	5535.85	8763 83	37392 —	
Automóviles		17175 —		
./. amortización anterior	2125 —			
» » actual	4050 —	6175 —	11000 —	
Instalaciones		34252 55		
./. amortización anterior	2258 80			
» » actual	5478 75	5737 55	28525 —	726860 57
Activo circulante:				
Mercaderías				839263 74
Activo disponible:				
Caja			26214 50	
Bancos			91512 40	117726 90
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			631642 88	
Garantías depositadas			3331 74	634974 62
Activo transitorio:				
Cuentas correspondientes a ejercicios futuros				8940 60
Activo nominal:				
Marcas			700000 —	
./. amortización anterior		100000 —		
» » actual		100000 —	200000 —	500000 —
				2827766 43
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio				2000 —
				2829766 43
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1000000 —	
Fondo de reserva legal			5405 73	1005405 73

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo exigible.		
Obligaciones a pagar	68000 —	
Acreedores en Cta. Cte.	1409217 68	1477217 68
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio fenecido ..		43430 39
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	296801 77	
Saldo año anterior	4880 86	301682 63
		2827763 45
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		2000 —
		2829763 45

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	10239 85	
Maquinarias	8831 75	
Muebles y útiles	5355 85	
Automóviles	4050 —	
Instalaciones	3[illegible]73 75	
Deudores en Cta. Cte.	4746 61	
Marcas y patentes	[illegible] —	135877 81
Gastos generales:		
Movilidad, sueldos, alquileres, seguros y gastos menores..		2[illegible]8614 65
Comisiones y descuentos		41871 40
Patentes e impuestos		32977 79
Utilidad del ejercicio	296801 77	
Saldo del ejercicio anterior	4880 86	301682 63
		780024 28
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		4880 86
Mercaderías		775143 42
		780024 28

Helmut Brandes, director.—Ladislao Jambor, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada par funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 mayo. -N.º . . . v.27 mayo

— 419. —

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN

Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E., 26 de Febrero de 1925.
Inscripción en el R. P. de Comercio: 4 de Junio de 1925.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.260.000.—
Suscripto	»	2.260.000.—
Realizado	»	2.260.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
Aprobado por unanimidad sin modificación por la Asamblea de fecha 26-1-943.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	2.035.113.98		
Menos: Amortizaciones	239.750.38	1.795.363.60	
Utiles y equipos varios	50.580.11		
Menos: Amortizaciones	43.911.82	6.668.29	
Muebles y útiles	27.394.03		
Menos Amortizaciones	21.261.94	6.132.09	
Instalaciones	60.342.61		
Menos: Amortizaciones	15.848.57	44.494.04	
Automóviles y camiones	29.565.50		
Menos: Amortizaciones	12.407.—	17.158.50	
Acciones de otras sociedades		35.272.—	1.905.088.52
Activo Circulante:			
Hacienda		238.180.76	
Mercaderías y productos ganaderos . .		72.072.29	
Diversos títulos		428.987.92	739.240.97
Activo Disponible:			
Caja		30.36	
Bancos		40.211.24	40.241.60
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		24.541.70	
Obligaciones a cobrar		12.533.55	
Intereses a cobrar		1.835.75	
		38.911.—	
Menos: Previsión para deudores dudosos		15.000.—	23.914.—
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros . . .		156.80	
Dividendo provisorio		90.400.—	90.556.80
Activo Nominal:			
No existe.			
			2.799.041.89
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			30.000.—
			2.829.041.89
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado	2.260.000.—		
Reserva legal	53.605.63		
Reserva general	70.000.—		
Reserva especial	4.000.—		2.387.605.63
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			19.807.73
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar y contingencias		27.773.12	
Dividendos a pagar		798.—	28.571.12
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		60.580.71	
Ganancia del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942.		302.476.70	363.057.41
			2.799.041.89
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			30.000.—
			2.829.041.89

W. Patterson, presidente. — Ricardo A. Fisch, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	16.640.53	
Utiles y equipos varios	2.215.28	
Muebles y útiles	1.437.14	
Instalaciones	6.034.26	
Automóviles y camiones	5.913.10	32.240.31
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, manutención, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		206.181.38
Patentes e impuestos		9.290.36
Saldo:		
Utilidad del año.	302.476.70	
Más: Ganancia anterior	60.580.71	363.057.41
		610.769.46
HABER		
Saldo anterior		60.580.71
Frutos, haciendas, etc.		518.754.—
Intereses y dividendos		20.933.24
Alquileres		90.—
Ganancia sobre venta y rescate de títulos		6.973.91
Ganancia sobre venta de activo fijo		3.437.60
		610.769.46

W. Patterson, presidente. — Ricardo A. Fisch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Levera.
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 mayo. -N.º . . . v.27 mayo

—502—

GRINBERG E HIJO LTDA.

Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

Corrientes 1824 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. el 29|9|931.

Inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 11|12|931.

CAPITAL:

Autorizado.	$ 1.000.000.— c|l.
Suscripto.	„ 1.000.000.— c|l.
Realizado.	„ 1.000.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de 1943.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:			
Herramientas Fapé:			
Valor de adquiridas en existencia. . .	5.133.68		
Amort. ejerc. actual.	2.566.84	2.566.84	
Inmuebles: Propiedad R. L. Falcón 1342|46. Valor de transferencia a Grinberg e Hijo, Ltda.	95.000.00		
m$n.			
Amort. anteriores. . . . 34.280.00			
Amort. ejerc. actual. . . 1.320.00	35.600.00	59.400.00	
Maquinaria Fapé:			
Valor de adquiridas en existencia. . .	52.809.98		
Amort. ejerc. actual.	10.562.00	42.247.98	
Matrices:			
Valor de adquiridas en existencia. . .	17.707.00		
Amort. anteriores. 3.155.40			
Amort. ejerc. actual. . . . 14.550.60	17.706.00	1.00	
Matrices Fapé:			
Valor de adquiridas en existencia. . .	31.074.47		
Amort. ejerc. actual.	6.214.89	24.859.58	
Muebles y útiles (Casa Matriz y Sucursales):			
Valor de adquiridos en existencia. . .	86.408.08		
Amort. anteriores. . . 46.006.67			
Amort. ejerc. actual. . . 11.423.68	57.430.35	28.977.73	
Muebles y útiles Fapé:			
Valor de adquiridos en existencia. . .	5.846.27		
Amort. ejerc. actual.	1.169.25	4.677.02	
Rodados (Casa Matriz y Sucursales):			
Valor de adquiridos en existencia. . .	16.773.50		
Amort. anteriores. . . . 16.266.50			
Amort. ejerc. actual. . . . 499.00	16.765.50	8.00	
Títulos y acciones.		8.357.33	171.095.48
II. — Activo circulante:			
Materia prima Fape.		53.337.65	
Material de producción Fape.		12.990.23	
Mercaderías (elaboradas), Fapé.		4.370.42	
Mercaderías en elaboración Fapé. . . .		28.198.95	
Mercaderías electricidad y radio (Casa Matriz y Sucursales).		1.278.628.91	1.377.526.16
III. — Activo disponible:			
Bancos.		156.377.34	
Caja (Casa Matriz y Sucursales). . . .		28.545.78	
Fondo fijo (Casa Matriz y Fape). . . .		2.300.00	187.223.12
IV. — Activo exigible:			
Depósitos en garantía.		708.13	
Deudores en cuenta corriente (Casa Matriz y Sucursales).		1.006.011.38	
Empleados (Casa Matriz y Fape). . . .		2.886.64	
Intereses a cobrar.		2.699.71	
Obligaciones a cobrar.		35.066.63	1.047.372.49
V. — Activo transitorio:			
No existe:			
VI. — Activo nominal:			
Marcas registradas.		8.00	
Gastos de instalación Fapé . . 3.056.14			
Amort. ejerc. actual. . . . 611.23		2.444.91	2.452.91
			2.785.670.16
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros, descontadas. . .		150.107.53	
Títulos en garantía (Directorio). . . .		5.000.00	155.107.53
			2.940.777.69

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscrito.		1.000.000.00	
Fondo de reserva legal.		21.169.22	
Fondo de reserva local propio.		120.000.00	
Fondo de reserva, Ley 11.729.		40.000.00	
Fondo de reserva de previsión.		20.563.75	1.201.732.97
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.		246.461.38	
Habilitaciones y premios a empleados. . .		736.078.73	982.540.11
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio.			39.946.80
Ganancias:			
Saldo anterior.		8.000.00	
Utilidad líquida del ejercicio.		553.450.28	561.450.28
			2.785.670.16
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros. . . .		150.107.53	
Directorio (Títulos en garantía). . . .		5.000.00	155.107.53
			2.940.777.69

Eduardo Elías Grinberg, presidente. — Enrique A. Cornblit, Vice-presidente. — Manuel J. González, secretario. — León Brodsky — Bernardo Saccomano, vocales. — Jorge A. Kornblihtt, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

UNDECIMO EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones.		
Gastos de instalación Fapé: 20 o|o sobre $ 3.056.14 c|l.	611.23	
Herramientas Fapé: 50 o|o s|. $ 5.133.68.	2.566.84	
Inmuebles: 2 o|o s|. $ 66.000.— c|l.	1.320.—	
Maquinarias Fapé: 20 o|o s|. $ 52.809.98.	10.562.—	
Matrices: amort. total, menos $ 1.— c|l.	14.550.60	
Matrices Fapé: 20 o|o s|. $ 31.074.47 c|l.	6.214.89	
Muebles y útiles (Casa Matriz y Sucursales). 20 o|o, parcelario.	11.423.68	
Muebles y útiles Fapé: 20 o|o sobre $ 5.846.27 c|l. . .	1.169.25	
Rodados, (Suc. Rosario): amort. saldo, compra camión, reparto, menos $ 1.— c|l.	499.—	48.917.49
Bonificaciones y desctos. (Casa Matriz y Sucursales). .		8.703.29
Comisiones (Casa Matriz y Fapé).		41.279.20
Deudores en gestión (Casa Matriz y Sucursales).		32.320.95
Gastos generales (Casa Matriz, Sucursales y Fape): Alquileres, gastos de Secc. Electricidad, de Secc. Radio, de propiedad, de rodados, luz y teléfonos, propaganda, reparaciones maquinarias, seguros, sueldos.		530.524.46
Habilitaciones y premios a empleados.		743.778.73
Intereses (Casa Matriz y Sucursales).		14.339.33
Patentes e impuestos.		6.550.99
Utilidad líquida del ejercicio.	553.450.28	
Más saldo anterior.	8.000.—	561.450.28
		1.987.864.72

HABER	c$l.	c$l.
aldo anterior.		8.000.—
Alquileres propiedad.		5.040.—
Ganancias y pérdidas (Casa Matriz y Sucursales): recuperaciones.		1.040.99
Mercaderías, electricidad y radio (Casa Matriz y Sucursales).		1.973.783.73
		1.987.864.72

Eduardo Elías Grinberg, presidente. — Enrique A. Cornblit, Vice-presidente. — Manuel J. González, secrtario. — León Brodsky — Bernardo Saccomano, vocales. — Jorge A. Kornblihtt, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 mayo-N.º...-v.27 mayo

500 —

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial

Bartolomé Mitre N.º 559

Autorizada por el P. E. el 7 de Noviembre de 1919
Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Diciembre de 1919 y el 25 de Agosto de 1932

Capital autorizado	c$l.	10.000.000.—
» suscripto	»	4.050.000.—
» realizado	»	4.050.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Enero de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Campos		9.639.019.59		
Construcciones:				
Alambrados y aguadas	$ 259.796.66			
.|. amortización	» 259.794.66	2.—		
Propiedad en Escalada		8.000.—	9.647.021.59	
b) Materiales y herramientas:				
Materiales y herramientas para aguadas y alambrados	$ 8.158.82			
.|. amortización	» 8.157.82	1.—		
Materiales en depósito		2.450.—	2.451.—	
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles escritorio	$ 5.544.21			
Muebles, vehículos y útiles de estancia	» 58.701.33	64.245.54		
.|. amortización		64.243.54	2.—	9.649.474.59
II. Activo Circulante:				
a) Haciendas:				
Ganado vacuno y yeguarizo			636.783.—	
b) Diversos títulos:				
Acciones de otras sociedades			217.940.—	854.723.—
III. Activo Disponible:				
a) Caja			3.343.09	
b) Bancos			832.520.04	835.863.13
IV. Activo Exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			271.214.05	
b) Deudores hipotecarios			1.046.588.59	
c) Deudores por compra de tierras			302.761.07	
d) Obligaciones a cobrar			16.426.76	1.636.990.47
V. Activo Transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				48.202.49
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo deudor cuenta reducción capital			1.691.98	
Más: pérdida del actual ejercicio			179.[illegible]	181.491.92
				12.706.660.40
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía del Directorio			50.000.—	
Cuentas pro-memoria			57.—	50.057.—
				12.756.717.40

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4.050.000.—	
b) Reserva legal		170.272.19	
c) Reserva sobre ganancias diferidas		94.337.83	4.214.610.02
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		8.872.82	
b) Acreedores hipotecarios		1.680.193.17	
c) Obligaciones a pagar		6.571.709.23	8.260.775.22
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			131.275.16
			12.706.660.40
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones del Directorio		50.000.—	
Cuentas pro-memoria		57.—	50.057.—
			12.756.717.40

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942.
Martín Ernesto Miguens, presidente. — Félix Spinelli, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA REDUCCION CAPITAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Reajuste de cuentas activas de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Septiembre de 1942, a saber:		
A Ganancias y pérdidas:		
Eliminación del saldo arrastrado de esta cuenta al 30/9/1941	3.289.921.06	
» Reajuste valor inmuebles	322.555.47	
» Diversos títulos y acciones	188.252.02	
» Amortizaciones:		
Cancelación total valor mejoras	20.481.40	
» Varios deudores:		
Cuentas deudoras incobrables	230.482.03	
	4.051.691.98	
HABER		
Por capital:		
Reducción del capital suscripto y realizado de la Sociedad de c$l. 8.100.000.— a c$l. 4.050.000.—, o sea al 50 o/o, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Septiembre de 1942 - Reducción		4.050.000.—
Saldo deudor que se transfiere a la cuenta de ganancias y pérdidas		1.691.98
		4.051.691.98

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 23.º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942

DEBE	c$l.	c$l.
A Saldo cuenta reducción capital		1.691.98
» Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, gastos de las estancias, alquileres, seguros e indemnizaciones Ley 11.729		106.718.53
» Intereses hipotecarios		119.592.03
» Patentes e impuestos		108.693.76
» Realización inmuebles		311.549.72
		648.246.02
HABER		
Por Arrendamientos		183.976.60
» Haciendas		196.350.13
» Ventas de lotes		7.749.56
» Intereses		77.261.58
» Dividendos		10.233.53
» Créditos amortizados recuperados		272.40
Pérdida de este ejercicio	179.[illegible].94	
Más: Saldo cuenta reducción capital	1.691.98	181.491.92
		648.246.02

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942.
Martín Ernesto Miguens, presidente. — El Vicepresidente. — Los Directores. — El Director-Secretario. — Félix Spinelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 mayo-N.º..-v.27 mayo

418. —

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

Domicilio: Río Gallegos, Roca 991, Territorio Santa Cruz.

Autorizada por el Decreto del P. E., el 14 de Diciembre de 1927.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 10 de Abril de 1929.

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Suscripto . . . . » 1.000.000.—
Realizado . . . . » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 22 Diciembre 1942.

ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por por capítulos m$n.
I Activo Fijo:			
a) Inmuebles		668.500.—	
b) Edificios e instalaciones	196.983.62		
Amortización extraordinaria	152.099.20		
Amortización ordinaria	2.244.22	42.640.20	
Alambrados	94.609.77		
Amortización extraordinaria	93.409.77		
Amortización ordinaria	60.—	1.140.—	
c) Pozos y molinos, muebles, útiles y maquinarias	132.662.26		
Amortización extraordinaria	115.096.91		
Amortización ordinaria	1.732.02	15.833.33	728.113.53
II Activo Circulante:			
a) Ganado lanar		86.099.50	
Ganado caballar		2.770.—	
Ganado vacuno		1.280.—	
Ganado caprino		150.—	
Lana, cueros, productos granja, mercaderías, materiales y antisárnicos		39.124.11	
b) Acciones en otras sociedades		5.674.79	135.098.40
III Activo Disponible:			
a) Caja		421.10	
Banco Londres A. Sud — Cta. N.º 1		4.474.46	
Banco Londres A. Sud — Cta N.º 2		67.20	
Banco Nación Argentina — R. Gallegos		4.830.86	
Banco Nación Argentina — Bs. Aires		6.590.80	16.384.42
IV Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		761.552.03	
b) Obligaciones a cobrar		19.411.73	
c) Deudores varios		2.788.13	783.751.89
V Activo Transitorio:			
a) Adelantos futuros ejercicios		308.64	
Operaciones en suspenso		13.206.61	13.515.25
VI Activo Nominal:			
No hay.			
			1.676.863.49
Cuenta de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			50.000.—
			1.726.863.49
PASIVO			
I Pasivo no Exigible:			
a) Capital		1.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal		9.989.38	
c) Fondo para futuras amortizaciones .		136.458.20	
d) Fondo de previsión		137.958.30	
e) Fondo para futuras adquisiciones . .		100.000.—	
f) Fondo para futuros dividendos . . .		23.241.12	1.407.647.—
II Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente . . .			121.770.68
			1.529.417.68
Cuenta de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)			50.000.—
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancia del ejercicio			147.445.81
			1.726.863.49

Rodolfo Suárez Ladouch, presidente. — El director-secretario. — Leonardo Garrad, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
A: Amortizaciones:		
Alambrados . . . . . 5 o|o	60.—	
Pozos y molinos . . . . . 5 o|o	24.—	
Líneas telefónicas . . . . . 5 o|o	0.51	
Edif. instalaciones . . . . . 5 o|o	2.244.22	
Muebles, útiles y maquinarias . . . 10 o|o	1.707.51	4.036.24
: Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, antisárnicos, manutención del personal, fletes, forrajes, combustibles, seguros, etc.	121.032.08	
: Patentes e impuestos	3.357.—	
: Impuestos a los réditos	3.031.07	
: Productos varios	46.—	
: Explotación granja	1.055.54	128.521.69
Saldo:		
Ganancia del ejercicio		147.445.81
		280.003.74
HABER		
Por: Productos:		
Lanas, cueros lanares, cueros vacunos, cueros yeguarizos, ganado lanar, ganado vacuno y ganado caballar	265.808.22	
: Arriendos y dividendos	10.652.—	
: Intereses y comisiones	3.543.52	280.003.74
		280.003.74

Rodolfo Suárez Ladouch, presidente. — El director-secretario. — Leonardo Garrad, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 mayo-N.º..-v.27 mayo

383 —

PARKE, DAVIS & CIA. Sociedad Anónima

País de origen: Estados Unidos de Norte América, Estado de Delaware

Calle Belgrano, Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre de 1926, bajo el Libro N.º 40, Tomo «B», de Estatutos extranjeros

Capital asignado a la Sucursal:
Autorizado . . . . $ 100.000.— m|n. de c|l.
Suscripto . . . . » 100.000.— » » »
Realizado . . . . » 100.000.— » » »

Capital de la Casa Matriz: $ 100.000.— dólares, autorizado, suscripto y realizado

BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 1942

ACTIVO	Moneda nacional de curso legal		
I. Activo Fijo:			
d) Maquinarias y útiles	56.731.24		
Amortizaciones	53.140.58	3.590.66	
d) Maquinarias y útiles Uruguay . .	121.30		
Amortizaciones	12.13	109.17	
e) Muebles y útiles	46.813.12		
Amortizaciones	46.813.12		
g) Camiones	9.390.—		
Amortizaciones	8.457.50	932.50	4.632.33
II. Activo Circulante:			
a) Mercaderías		499.138.34	
Materias para fabricación, envases y moldes, y estampillas fiscales .		647.308.42	
Mercaderías en aduana		78.291.89	
Mercaderías en Uruguay		503.75	
Material para propaganda y muestras		52.269.33	
Papelería		7.328.05	1.284.839.78

ACTIVO	Moneda nacional de curso legal		
III. Activo Disponible:			
a) Caja		400.—	
b) The National City Bank - Cta. «Gerente»		19.274.08	
c) Estampillas postales		1.132.23	20.806.31
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en Ctas. Ctes.	387.109.11		
Viajantes	2.900.—		
Depósitos en garantía	5.401.24	395.410.35	
c) Documentos a cobrar		1.981.—	397.391.35
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			1.707.669.77
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital asignado			100.000.—
II. Pasivo Exigible:			
Parke, Davis & Co., Detroit, Mich, E. U. A.		1.489.823.97	
Fondo de maternidad		166.40	1.489.990.37
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar		117.309.25	
Ctas. Ctes., depósitos		370.15	117.679.40
			1.707.669.77

p. p. Parke, Davis y Cía.:
H. H. Goltz, gerente. — V.º B.º: J. V. Pietrafesa, contador público nacional

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»
EJERCICIO AL 31 DE OCTUBRE DE 1942

DEBE	Moneda nacional de c/l.	
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
Depreciación muebles y útiles	4.487.34	
» maquinarias y útiles	5.617.36	
» máq. y útiles Uruguay	12.13	
» camiones	559.50	
Deudores morosos	414.99	11.091.32
3. Gastos generales: Propaganda, reparto, muestras, gastos viajantes, sueldos viajantes Argentina, sueldos, embalajes, donaciones, gastos oficina, seguros, alquileres, combustible, gastos y sueldos fabricación, reparaciones muebles y útiles, reparaciones maquinarias y útiles, papelería, gastos asuntos legales, teléfono y telégrafo, estampillas, comisiones bancarias, propaganda médica Argentina, Ley de Maternidad, luz y fuerza, gastos camiones, lista de precios		612.311.30
4. Descuentos y comisiones		139.938.55
5. Patentes e impuestos		30.464.67
6. Utilidad líquida del año que transferimos a Casa Matriz		278.968.15
		1.072.774.—
HABER		
7. Saldo anterior		
8. Mercaderías		1.072.774.—
		1.072.774.—

p. p. Parke, Davis y Cía.:
H. H. Goltz, gerente. — V.º B.º: J. V. Pietrafesa, contador público nacional

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 mayo-N.º..-v.27 mayo

500 —

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Azopardo 944-970 — Buenos Aires

8 de Mayo de 1931, 18 de Junio de 1935 y 26 de Noviembre de 1937
(Fechas de autorización por el P. E.)
22 de Junio de 1931, 11 de Octubre de 1935 y 27 de Enero de 1938
(Fechas de inscripción en el R. P. de C.)

Capital autorizado .... $ 12.000.000.—
» suscripto .... » 11.250.000.—
» realizado .... » 11.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			145.720.33
Desvíos, caminos y cloacas		161.545.97	
Menos: Amortización anterior	78.101.57		
» del ejercicio	8.076.84	86.178.41	75.367.56
Edificios y construcciones		1.327.367.47	
Menos: Amortización anterior	364.305.63		
» del ejercicio	44.617.40	408.923.03	918.444.44
Maquinarias y herramientas		3.319.167.59	
Menos: Amortización anterior	1.367.472.48		
» del ejercicio	254.425.52	1.621.898.—	1.697.269.59
Muebles y útiles		51.843.31	
Menos: Amortización anterior	20.267.—		
» del ejercicio	6.115.38	26.382.38	25.460.93
Camiones y autos		73.793.72	
Menos: Amortización anterior	4.059.10		
» del ejercicio	26.101.97	30.161.07	43.632.65
Obras en curso			20.568.02
			2.926.463.52
II. Activo Circulante:			
Mercaderías		6.719.179.77	
Títulos		3.581.50	6.722.761.27
III. Activo Disponible:			
Caja		8.599.95	
Bancos		673.806.71	682.406.66
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	652.242.81		
Documentos a cobrar	110.362.97		
Deudores morosos	66.689.40		
Deudores varios	455.479.16		
Depósitos en garantía	11.950.48		
	1.296.724.82		
Menos: Reservas	425.000.—	871.724.82	
Firestone Tire and Rubber Co. - Akron		7.409.530.25	8.281.255.07
V. Activo Transitorio:			
Gastos pagados por adelantado		41.041.99	
Impuestos pagados bajo protesto		192.507.31	
Dividendo provisional		2.250.000.—	2.483.549.30
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			21.096.435.82
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			70.000.—
			21.166.435.82
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		11.250.000.—	
Reserva legal		302.647.35	11.552.647.35
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		43.240.91	
Obligaciones a pagar - Bancos		1.900.000.—	1.943.240.91
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar		832.813.23	
Reserva Ley N.º 11.729		382.722.34	
Reserva eventual		45.000.—	1.260.535.57

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Ganancias:			
Ganancia anterior		2.569.719.85	
Más: Ganancia del ejercicio		3.770.292.14	6.340.011.99
			21.096.435.82
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			70.000.—
			21.166.435.82

E. E. Pardee, vicepresidente. — Vivián Venn, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1942

D E B E	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Desvíos, caminos y cloacas	8.076.84	
Edificios y construcciones	44.617.40	
Maquinaria y herramientas	254.425.52	
Muebles y útiles	6.115.38	
Camiones y autos	26.101.97	339.337.11
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		1.314.807.17
Patentes e impuestos.		4.860.588.31
Intereses, descuentos y cambios		124.227.28
Reserva Ley N.° 11.720		331.460.—
Saldo:		
Saldo anterior	2.569.719.85	
Más: Ganancia del ejercicio	3.770.292.14	
		6.340.011.99
		13.310.431.86
H A B E R		
Saldo anterior		2.569.710.85
Mercaderías		10.740.712.01
		13.310.431.86

E. E. Pardee, vicepresidente. — Vivián Venn, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 mayo-N.°..-v.27 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avísase, que Severino Figueroa, vende libre gravámenes a Dositeo Fernández, su negocio restaurant, chocolatería, calle SANTIAGO del ESTERO 237, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 453.

e.22 mayo-N° 2602-v.28 mayo

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que José Abuín vende a Mario Moreira y Antonio María Vaz de Brito, restaurant, vinos y cerveza, AVELLANEDA 2002 esquina NAZCA, domicilio de las partes.

e.22 mayo-N° 2601-v.28 mayo

Espina y Cía. (Maipú 71), avisan que Elvira María Del Soldato de Güerri vende a Héctor Vicente Huidobro la farmacia "Minerva", sita DIRECTORIO 5502 esquina POLA, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones Ley 11.867.

e.22 mayo-N° 2600-v.28 mayo

Eduardo Martínez vende a Victoria Danon y José Noguerol Armengol el Instituto de Enseñanza "Eduardo Martínez" SANTA FE número 2672-78. — Reclamo ley. — C. Pellegrini 385 piso 2.°, "A". — Domicilio de las partes.

e.22 mayo.-N.° 2645-v.28 mayo.

Raúl Tonetti vende garage CORDOBA 2800 a Fernando y Manuel García. — Oposiciones asesorías doctor Sarande, Victoria 2738, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 mayo.-N.° 2626 v.28 mayo.

F. J. Giménez, martillero público, Loria 675. Avisa: El remate a efectuarse día 28 de mayo de la fábrica de tallarines, AVENIDA LA PLATA 604, ha sido suspendido por su dueño Mario P. Sammartino.

e.26 mayo-N.° 2723-v.31 mayo

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica & Repartos, establecido en esta Capital, en la calle BERMUDEZ número 323. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — José Artiaga Prieto. — Bermúdez 323. — Compradores. — Manuel Díaz Otero y Rosendo Gómez Moure. — Bartolomé Mitre 2258.

e.26 mayo-N° 2706-v.31 mayo

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Jesús Sobrado vende su parte del restaurant, venta de vinos y cervezas, recreo y cancha de bochas, denominado "Las Delicias", sito HUMBOLDT 1947, donde se domicilia, a Salvador Privitera, domiciliado Rivadavia 2617. Activo y pasivo a cargo del comprador conjuntamente con el copropietario del mismo, señor Antonio Fernández García. — Interpónganse reclamaciones dentro término ley.

e.26 mayo-N.° 2704-v.31 mayo

Víctor José Potenza, martillero público, avisa, con su intervención: Anselmo Luis Vergagni vende a Rosa Dabidovich de Rosemberg, despacho de pan, SEGUI 2021. Reclamos de ley mis oficinas Gurruchaga 195, domicilio constituyen las partes.

e.26 mayo-N.° 2702-v.31 mayo

A. R. Lencina, remataré el día 9 de Junio de 1943, a las 14 horas, muebles, útiles e instalaciones del negocio de hotel y despacho vinos, cervezas, establecido VICTORIA 1094. Reclamos ley e informes Maipú 73, piso 3.° derecha, domicilio de partes. — A. R. Lencina.

e.26 mayo-N.° 2701-v.31 mayo

Avisan Barba & Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50, que Rogelio vende a José González y José Lavallós su café-bar "El Sol" RIVADAVIA 565|67, domicilio ambas partes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.26 mayo-N.° 2699-v.31 mayo

Avisan Barba & Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50 que Abelardo Rodríguez vende a Fernando Baldoni parte mitad bar-varieté, 25 de MAYO 471, domicilio ambas partes, pasivo cargo vendedor. — Reclamos ley n| oficinas.

e.26 mayo-N.° 2698-v.31 mayo

Avisa Emilio Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, oficinas Lacar N° 4701, - 50-0089, que Benito Gil, vende su parte mitad indivisa del negocio de Almacén de Comestibles, sito en GUALEGUAYCHU N° 4901, esquina GRIVEO, a Egidio Musso y Enrique Gil; domicilio de ambas partes en el referido negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.26 mayo-N° 2697-v.31 mayo

Adolfo Ojea vende a José Vasconcellos su negocio de lechería y anexos situado ESCALADA 867, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.

e.26 mayo-N° 2691-v.31 mayo

Florentino Espósito, Martillero Público, avisa que Antonio Blas Inveninato, vende su Despacho de Pan, PEDRO GOYENA N° 583 a Carlo Reschia. — Reclamos de ley, mis oficinas, Alsina 2041, domicilio de ambos.

e.26 mayo-N° 2708-v.31 mayo

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, establecido en esta Capital, en la calle PERU números 1213|17. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Ruperto Troncoso. — Perú 1213. — Compradores. — Alfonso Otero y Antonio Lado. — Bartolomé Mitre 2258.

e.26 mayo-N° 2707-v.31 mayo

Agustín Luis Encina, comunica que con intervención de las oficinas de José Velasco. Avenida de Mayo 1439, venderá a Casimiro Gutiérrez Sáiz, su establecimiento de farmacia denominado "Hudson", sito RIVADAVIA 8099, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones al escribano actuante, don Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, durante término de ley.

e.26 mayo-N.° 2711-v.31 mayo

Edmundo Avalos, Escribano público de Barranqueras, domiciliado en Sáenz Peña, Resistencia, Chaco, informa que don Pedro Más, venderá con su intervención a doña Isabel Gómez de Suárez su negocio de almacén "El Día", situado en AVENIDA 25 de MAYO 1902, de Resistencia. Reclamaciones al Escribano actuante. Mayo 17 de 1943.

e.26 mayo-N.° 2722-v.31 mayo

Se hace saber por cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Accame, Bellini y Compañía", dedicada al ramo de comisiones y consignaciones en general, etc., con domicilio en SARMIENTO 339, domicilio de las partes, constituída entre Melchor L. Bellini, Fernando N. Benzo, Luis J. Accame y Melchor C. Bellini, ha quedado disuelta por fallecimiento de los dos primeros, transfiriéndose todo su activo y pasivo a la sociedad en comandita que bajo el mismo rubro de "Accame, Bellini y Compañía", se constituye entre don Luis José Accame, Melchor Carlos Bellini, como socios colectivos y María Carolina Bellini de Viganó como socia comanditaria. Escrituras ante el escribano don Juan Seta. Avenida de Mayo 530.

e.26 mayo-N.° 2716-v.31 mayo

Teodora M. J. Pena de Raventos, promete en venta a María Haydée Aranguren de Correa, farmacia JUAN B. JUSTO N° 2701 esquina PARRAL. — Reclamos Montevideo 555, piso 5, A, domicilio legal de las partes.

e.26 mayo-N° 2728-v.31 mayo

José Barreiro, martillero público, hace saber por el término de ley, que don Estanislao Raver vende a doña Isabel Marcos viuda de García, la parte que como socio comanditario tiene en la sociedad F. García y Cía., establecida AVENIDA de MAYO 1370, con fábrica de lencería, y confecciones, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1943.

e.26 mayo-N° 2729-v.31 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que José Fernández García, vende a José Ramiro Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de despensa y bebidas, envasadas sito en la calle ECHEVERRIA esq. AMENABAR, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley, interponerlas en el negocio. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943.

e.26 mayo-N° 2734-v.31 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, que Víctor Montes, Víctor Montes (hijo) y Castor Montes, que giran "Montes e Hijos", venden a Juan Cabanas y Ramiro Seoane, el negocio de café y bar, denominado "Los Indios", sito en la calle CORDOBA números 1893|99, esquina RIO BAMBA, domicilio ambas partes. — Reclamos ley. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943.

e.26 mayo-N° 2735-v.31 mayo

Santiago Tortarolo y José Aycaguer, avisan que disuelven la sociedad de hecho que tenían constituída para la venta de fruta, en la calle CHIVILCOY 55, siendo transferido este negocio al señor José Aycaguer, exclusivamente, continuando por su sola cuenta el señor Santiago Tortarolo con el negocio de la calle SANTA FE 1960, como hasta el presente. — Reclamos de ley, en el domicilio comercial de las partes.

e.26 mayo-N° 2737-v.31 mayo

Se comunica que Juan Minguillón Rico vende negocio bazar SANTA FE 1312 a Ana Minguillón: Domicilio ambas partes: Santa Fe 1310. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943.

e.21 mayo.-N. 2558-v.27 mayo.

Francisco José Schwizer venderá su negocio de taller mecánico, instalado en REALICÓ (PAMPA), al Saturnino Alberto Schwizer, constituyendo domicilio ambos en la escribanía R. Rivero Pairoa, de Realicó (Pampa), ante la cual deberán dirigirse los reclamos sobre la Ley 11.867.

e.21 mayo-N° 2591-v.27 mayo

Se hace saber: Que por ante el escribano doctor José Ma. Viacava, Rivadavia 666, el señor Andrés Szelagowicz, domiciliado Montes de Oca 914, vende al señor Luis Palsmitaitis, domiciliado Tacuarí 1361, el negocio de venta de cigarrillos, caramelos y artículos afines, ubicado en la calle HERRERA 2487.

e.21 mayo-N.° 2544-v.27 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, DEFENSA 1093 esq. HUMBERTO 1.°. — Vendedores: Manuel Covián y Obdulio del Valle. — Compradores: Manuel Blanco y Ramón Portas. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Bs. As., 21 de Mayo de 1943.

e.21 mayo-N.° 2592-v.27 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Balbino Blanco vende a Manuel Cedrón, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde del negocio de restaurant, bar y venta de helados, sito en esta Capital, calle Juan BAUTISTA ALBERDI 4902 esq. ESCALADA, domicilio de ambas partes. — Recl. ley. — Bs. As., 21 de mayo de 1943.

e.21 mayo-N.° 2590-v.27 mayo

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Jacobo Varsavsky transfiere a los señores Máximo Pochat, Arón Levisman y Ubaldo Peso Vignale, el cinematógrafo denominado "Varela Cine Palace", sito calle VARELA N° 1136, el contrato será otorgado en la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N° 917, donde las partes fijan domicilio.

e.21 mayo-N° 2588-v.27 mayo

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber que serán rematadas las mercaderías del negocio propiedad del señor Gustavo Vicente López, que estuvo instalado en la calle TALCAHUANO 1223, realizándose el remate los días 27 y 28 del corriente mes de mayo en el salón Avda. Quintana 407. — Reclamaciones Ungaro & Barbará, Lavalle 649, Buenos Aires.

e.21 mayo.-N.° 2578-v.27 mayo.

Se hace saber que la sociedad en comandita «Srur, Dabah y Compañía», con negocio de tejidos en PASO 605, se disuelve, transfiriendo su activo y pasivo al señor Alberto José Srur. Domicilio de ambas partes, Paso 605.

e.21 mayo.-N.° 2576-v.27 mayo.

Antonio Baccino, avisa que con su intervención Leono Pini vende a Ambrosio Francisco Baliarino, despacho de pan y confitería "El Lido", sito calle SAN JUAN 1840. — Reclamos en mis oficinas, Victoria 2596, domicilio contratantes.

e.21 mayo.-N.° 2572-v.27 mayo.

Se avisa, a los efectos de la Ley 11.867, que Alberto Kann y Othon Haymann transfieren su negocio de importación e importación de productos textiles AVENIDA de MAYO 1370, a la sociedad "Impera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con igual objeto y domicilio. — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Diag. Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.

e.21 mayo-N° 2586-v.27 mayo

José Expósito, martillero público, vende a Martín E. Blanco, su negocio «Despacho de pan», AVDA. DEL TEJAR 4229. — Recl. ley, en el mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.

e.22 mayo.-N.° 2606-v.28 mayo.

José Velasco, oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa: que Atilio Roccatagliata, venderá a Juan Stagnaro, su parte mitad que le corresponde en la propiedad de la farmacia sita CORRIENTES 5109, domicilio contratantes, y cuyo negocio explotaba en sociedad de hecho constituida con Humberto Renzo Mario Trisano. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.22 mayo.-N.° 2615-v.28 mayo.

Silvestre Zaquieres, oficinas calle Cangallo número 2752, avisa: que por su intermedio Atilio Scaramellini venderá a Manuela Doldán, su despacho de pan y facturas calle CUENCA N.° 3412, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.22 mayo.-N.° 2611-v.28 mayo.

Fernández y Pitanovich, balanceadores públicos, oficinas Rincón 76, avisan: Antonio C. García y Teresa Piñeiros, venden a Jacinto J. Izaguirre y Fernando A. Viñarás, restaurant, PUEYRREDÓN 1362, domicilio de las partes, sus reclamo ley.

e.22 mayo.-N.° 2614-v.28 mayo.

Avisa Juan Carlos Mazza, rematador, con oficinas en calle Rivadavia 1414, que León Fordman vende a Antonio María Vázquez, la despensa de comestibles establecida en esta capital, calle ESPINOSA N° 1409, el comprador se domicilia en el expresado negocio y el vendedor en calle Espinosa 1433. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943.

e.22 mayo-N° 2605-v.28 mayo

Montanelli Hnos. martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 1 de junio de 1943, a las 13,30 horas rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad de los señores Orestes Berrino y Cía. S. R. Lda. sito en la calle ALVARADO 1380. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 mayo.-N.° 2618-v.28 mayo

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Felipe Simone vende a José Cabada y Laureano César García, su negocio de carnicería calle NAHUEL HUAPI 3559. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 mayo-N.° 2598-v.28 mayo

José Fantuzzi y Atilio Francisco Médici, componentes sociedad Fantuzzi y Médici, venden negocio garage [illegible] 569 a Miguel E. Ferrero y Héctor Huertas. — Domicilio contratantes Victoria 2788, donde se reciben oposiciones.

e.22 mayo.-N.° 2624-v.28 mayo.

Alfonso Cadós, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que los señores José Costa, Enrique Zopatti y Natalio Sencio (razón social "Costa, Zopatti & Cía.") domiciliados Corrientes 3429, 4to. piso, venden a los Sres. Ramón Cociña, José López Frá y Robustiano Fernández Rodríguez (razón social "Cociña, López & Fernández") domiciliados Juncal 3648, su restaurant, bar y heladería, AVDA. TTE. GRAL. JOSÉ FÉLIX URIBURU (ANTES BLANDENGUES) 3602|22 esquina REPUBLIQUETAS 1555|57|59.

e.22 mayo.-N.° 2623-v.28 mayo.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 528, avisan: Miguel Savignano vende su restaurant, sito HUMBERTO 1.° 1896 esquina a POZOS, a Pedro Tosonotto, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término ley, nuestras oficinas.

e.22 mayo.-N.° 2630-v.28 mayo.

Por disolución de la sociedad Levitzky y Langer - Fábrica Argentina de Pantalones y Anexos, transfiere su activo y pasivo al socio Noé Levitzky. — Ramo: fábrica de pantalones y anexos. — Domicilio de la sociedad y de ambas partes: Canning 41. — Reclamos: mismo domicilio. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

e.22 mayo.-N.° 2631-v.28 mayo.

La sociedad "Dicomo y Arias", con negocio de pizzería, restaurant, canchas de bochas y despacho de bebidas alcohólicas, domiciliada en PUEYRREDÓN N.° 224. — Se disolverá. Don Pedro Angel Dicomo vende su parte indivisa a don José Arias, y éste constituye una nueva sociedad comercial colectiva, con el señor José Greco, que girará bajo el rubro de: Greco y Arias, la que toma a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad y continuará con el negocio de referencia, donde constituyen su domicilio las partes.

e.22 mayo-N° 2635-v.28 mayo

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que Luis Pérez vende a Cesáreo González y Hermenegildo Alemparte, su almacén de comestibles y bebidas "La Buena Medida" GÜEMES 4094|100 esq. MALABIA 2298|99, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. Bs. Aires, 22|5|1943.

e.22 mayo.-N.° 2644-v.28 mayo.

Montanelli Hnos. martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de mayo de 1943, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la herrería, propiedad del señor Cosimo Liuzzi, sita en la calle J. M. MORENO 1031. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 mayo.-N.° 2619-v.28 mayo.

Avisase, que Gumersindo Farpón vende libre gravámenes a Martín Arienza y Oscar Calzado, su negocio restaurant-cervecería, calle CORONEL ESTEBAN BONORINO 14|16, domicilio contratantes. —Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458.

e.22 mayo-N.° 2603-v.28 mayo

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. Mayo 1370, Carlos Alberto Vidiri, vende a Antonio Manuel D'Onofrio y Eduardo Pascual D'Onofrio su negocio de peluquería sito SARMIENTO 1388 donde las partes constituyen domicilio.

e.22 mayo.-N.° 2620-v.28 mayo

Al comercio. — Hago saber que Jacobo Beck vende a Gregorio Mendelov la farmacia "San Juan", sita en esta Capital, calle SAN JUAN 3598, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley Escribanía Dubini, Lavalle 1330, piso 3.°, Escritorios 1 y 2. Buenos Aires, Mayo 20 de 1943.

e.21 mayo-N.° 2549-v.27 mayo

El Escribano Juan A. Pastrana, hace saber por cinco días, que la razón social que giraba en esta plaza "Matías Rivello y Pedro Saik", con domicilio en el PASAJE TUPIZA 3953, poseedora del taller mecánico denominado "El Rey de la Falla", con igual domicilio, se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Pedro Saik, domiciliado también en Tupiza 3953. Reclamaciones de ley Escribano Pastrana Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 mayo-N.° 2548-v.27 mayo

Se avisa en cumplimiento de la Ley 11.867, que don León Markovitch domiciliado en la calle Azcuénaga 268, 3er. piso, D.° G, vende a la sociedad Guerrero y Compañía con domicilio en la calle MANZANARES 3736, el Laboratorio de su propiedad de productos de tocador, situado en esta Capital calle Azcuénaga 286, 3er. p. D.° G, y su marca Cinetea. Reclamos né Dusset, Lavalle 710, 5.° piso D.° A.

e.21 mayo-N.° 2547-v.27 mayo

Pedro Alonso vende a Mercedes F. de Fernández, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en BÁRCENA N° 1865, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos de ley, al balanceador Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4° piso, C.

e.21 mayo-N° 2571-v.27 mayo

Aviso: que Arturo S. Ferrandi, Argentino W. Vagué, José Gómez Díaz, Nicolás Yammaccillo y José Crisci, domiciliados Rivadavia 6401, constituirán una sociedad comercial colectiva, para seguir explotando el negocio de confitería y bar, "Londres", instalado calle RIVADAVIA 6401 esquina BOYACÁ 14|26|30, actualmente de propiedad del primero de los nombrados, que tomará a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones legales, escribanía Cerri, Diag. R. Sáenz Peña 825.

e.21 mayo-N° 2567-v.27 mayo

Florencio L. Páiz, vende a José Acher, maquinarias, útiles e instalaciones de su fábrica de tejidos de punto, sito en FREYRE 305. — Reclamos y domicilios: vendedor, Freyre 305; comprador Olleros 3051.

e.21 mayo-N° 2561-v.27 mayo

Al comercio: Juan Castro avisa que vende su negocio de despacho de pan y facturas, situado calle ALSINA N° 1630, al señor Segundo Fernández. — Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de los contratantes.

e.21 mayo-N° 2587-v.27 mayo

Don Ramón Freire, domiciliado en Lima 1847, vende a don Eduardo Domínguez Sende, domiciliado en Lima 1847, su negocio de manufacturas de tabaco ubicado en la calle LIMA N.° 1847.

e.21 mayo.-N.° 2560-v.27 mayo.

Braulio Salvador vende a María Torres Valls, su negocio de carnicería, sito en PINZÓN 1100, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, Lavalle 1334, 2° piso.

e.22 mayo-N° 2597-v.28 mayo

De Domenico y Cía., martilleros públicos. Avisan: que con fechas 28-29 y 30 del mes de abril por orden de sus dueños señores Enrique y Felipe Agustoni, se ha procedido al remate de todas las existencias de mercaderías e instalaciones del negocio de pinturería, ferretería bazar y afines, establecido sito, en la calle PEDRO GOYENA N° 1543. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas, Deán Funes N° 2156, U. T. 61-4416.

e.22 mayo-N° 2638-v.28 mayo

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros Rivadavia 7349, que Andrés Fraga, vende a Rosa Traitiño la parte mitad indivisa café, bar, parrilla, PUEYRREDON 1194. Activo y pasivo cargo compradora, domicilio partes, reclamos mismo negocio.

e.22 mayo.-N.° 2648-v.28 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía", se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle VENEZUELA N° 2699 esq. a la de JUJUY números 496|500. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Victoriano Bilbao. — Venezuela 2699. — Comprador: Carlos Zanfranceschi. — Bartolomé Mitre 2258.

e.24 mayo-N° 2676-v.29 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle GENERAL GUIDO número 2402 esquina a la de PUEYRREDON. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Josefa Otero de González, Guido 2402. — Comprador: Florentino Ferro, Bartolomé Mitre 2258.

e.24 mayo-N° 2675-v.29 mayo

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, CORRIENTES 4121. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Carlos Ferreira. — Corrientes 4121. — Comprador. — Bautista Pagliarino. — Bartolomé Mitre 2258.

e.24 mayo.-N.° 2677-v.29 mayo.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 29 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de carnicería, calle LINIERS número 378, orden Abel G. Avit, domiciliado en el negocio.

e.24 mayo.-N.° 2678-v.29 mayo.

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos; oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977, que Modesto Vidal Fernández vende a Fructuoso Fidalgo Gancedo su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito ALSINA números 405|409, esquina a la de DEFENSA número 199, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.24 mayo.-N.° 2683-v.29 mayo.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141. avisan: José Alfredo Roverano, domiciliado nuestra oficina. vendió zapatería "La Bota de Cristal", PICHINCHA 272, a Francisco Bruña, domiciliado Alsina 1366. Reclamaciones dentro del término legal.

e.24 mayo-N.° 2684-v.29 mayo

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público oficinas Pozos 33, comunica que el martes 1.° de Junio, remataré bazar, juguetería, FEDERICO LACROZE 3778. por cuenta y orden Manuela E. Olivé. Allí domiciliada. Reclamos mis oficinas.

e.24 mayo-N.° 2687-v.29 mayo

Cayetano Leone, vende a don Carmelo Mantuano el negocio de cigarrería y salón de lustrar sito en esta Capital calle VICTORIA número 976. — Domicilio para reclamos de ley, Escribanía G. Sciurano Castañeda, Avenida de Mayo 975, 3.° piso.

e.24 mayo.-N.° 2679-v.29 mayo.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, balanceador, Bartolomé Mitre 1747: José Pérez vende a Castor Rodríguez, mitad indivisa chocolatería, restaurante, SAN JUAN 2948, Capital, domicilio partes, que tiene en condominio con Manuel García. — Reclamos mis oficinas.

e.22 mayo.-N.° 2609-v.28 mayo.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, avisan: José Antonio Moles, domiciliado nuestra oficina, vendió zapatería "La Bota de Cristal", PICHINCHA 272, a José Alfredo Roverano, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones dentro término legal.

e.24 mayo-N.° 2685-v.29 mayo

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-Mayo-1766, que Manuel Justo y Siro Cuzzoni venden a José Sánchez, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito CÓRDOBA 5299 esquina DARWIN. — Reclamos de ley; Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.24 mayo-N.° 2673-v.29 mayo.

Avisa M. Kases, mart. públ. mac., Diagonal Norte 760, of. 122, que Angel Cadeiro vende libre de gravamen a Roberto José Sansoni el garage GRITO DE ASENCIO 3785|41. — Reclamos ley 11.867, mis oficinas.

e.24 mayo-N° 2672-v.29 mayo

Tomás Schramm, con domicilio en Independencia 1249, hace saber que vende a don Bohumil Sobotka, su parte social de la sociedad "Sobotka & Schramm", contratista de cemento armado, con domicilio en CORRIENTES 424, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador con domicilio en Corrientes 424. — Reclamos Ley 11.867 a Libertad 94, 4.° piso "G".

e.24 mayo-N.° 2666-v.29 mayo.

"Juan Nachod y Cía.", sociedad colectiva, dedicada importaciones en general, con domicilio en la calle BELGRANO números 926|32, de la Capital Federal, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla y reduciendo su capital a cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional. — Reclamaciones de Ley N° 11.867, Libertad 94, 4° piso "G".

e.24 mayo-N° 2667-v.29 mayo

Carlos Barnes, avisa haber vendido su negocio de panadería, calle NICASIO OROÑO 1602, domicilio del vendedor, a Mario Cosentino. — Reclamaciones término de ley, al comprador, Bolivia 1149. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943.

e.24 mayo-N 2668-v.29 mayo

Eduardo M. Cabral, Escribano público de Paraná 976, avisa: que "Fuchslin & Bustillo" venden a Leticia Sturl de Costa Pinto el bar y confitería sito en TUCUMAN 759, domicilio de partes.

e.21 mayo.-N.° 2550-v.27 mayo.

Se avisa que José Adeso vendió a Juan Di Nome el negocio de almacén, situado en la calle AVENIDA CORONEL ROCA N.° 3001, de Capital Federal, domicilio de los contratantes Av. Cnel. Roca 3001, Capital. — Reclamaciones al interventor José Ciminelli, Av. Sáenz 952, Capital Federal.

e.24 mayo-N.° 2680-v.29 mayo

Jorge Fares vende a Manuel Magariños, el negocio de tienda, mercería y ropería, ubicado en esta Capital, calle CASEROS 1385. — Interviene escribanía Buttini. — Avda. R. S. Peña 615, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943.

e.24 mayo-N.° 2657-v.29 mayo.

(1)J. Expósito, martillero público, avisa: Miguel Manuel vende a Próspero Nélido Mitidiero, su negocio de "venta de frutas y verduras", AVDA. del TEJAR 3970. Reclamaciones Ley n|o. Avda. del Tejar 4227, domicilio contratantes.

e.22 mayo.-N.° 2648-v.28 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisan: Argiz y Sarantes, balanc. y mart. púb., oficinas Rivadavia 1876, U. T. 48-1413, que Joaquín Saló vende a Exequiel Ulpiano Etchart, libre de pasivo el negocio hotel, sito en calle PUEYRREDON 312, domic. part. m|.neg. — Rec. ley m|ofic.

e.22 mayo.-N.° 2652-v.28 mayo.

Borutti y Zeferino, martilleros públicos, rematarán el viernes 28 mayo 1943, a las 14 horas, las existencias que constituyen el almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito SAN JUAN 3897|99, orden Juan José Bergalli y M. J. Noél-Morgan, domiciliados San Juan 3899. — Reclamos ley, nuestra oficina, Sarmiento 1663.

e.22 mayo.-N.° 2617-v.28 mayo.

O'Farrell y Harrington, escribanos, avisan que Salomón Sternberg, establecido con negocio de pinturería y domiciliado en la calle CARLOS PELLEGRINI 339, vende el mismo a Sherwin Williams Argentina, S. A., domiciliada calle Corrientes 238. — Ocurrir a Bmé. Mitre 430, escritorio 352.

e.21 mayo.-N.° 2585-v.27 mayo.

Martín Bizáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Juan Hell vende a ... Cano, su negocio de restaurant, BERNARDO DE IRIGOYEN 486, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.21 mayo.-N.° 2584-v.27 mayo.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Luis Monteagudo vende a Martín Fernández y Vicente Renovell, el negocio de lechería sito en la calle VIRGENES número 854, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

e.21 mayo.-N.° 2552-v.27 mayo.

Comunícase transferencia de negocio de Van der Velde y Wraage, SARMIENTO 459, compra-venta y exportación de cueros y frutos del país y ramos conexos y representaciones a favor de Otto Van der Velde, domicilio Sarmiento 459, por tomar activo y pasivo social. — Reclamos Ley N° 11.867. — Escribanía doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

e.24 mayo-N° 2669-v.29 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento número 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Adolfo M. Díaz, presidente.

e.13 mayo-N.° 2213-v.31 mayo

Sociedad Anónima RADIX

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del corriente, 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1° — Lectura y aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, Vigésimo Noveno Ejercicio, vencido 31 diciembre 1942.

2° Elección nuevo Directorio.

3° Elección síndico titular y suplente.

4° Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

5° Renuncia de honorarios del directorio.

6° Destino de las utilidades. — El Directorio.

e.15 mayo N.° 2357-v.27 mayo

Sociedad Anónima APIS

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del presente, 15 horas, Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, Vigésimo Sexto Ejercicio, vencido el 31 diciembre 1942.

2° Elección Síndicos titular y suplente.

3° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

4° Renuncia de honorarios por el Directorio.

5° Destino de las utilidades. — El Presidente.

e.15 mayo-N.° 2359-v.27 mayo

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Revaluación del activo fijo.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el libro de asistencia y el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2354-v.29 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y del dictamen del síndico correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943 y distribución de las utilidades.

2.° Fijación del número de directores titulares y elección hasta cuatro directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2342-v.2 jun.

SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES

S. A. O. F. I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Mayo de 1943, a las 11 en Reconquista 336, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° Código de Comercio.

2.° Elegir Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.15 mayo.-N.° 2330-v.27 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODÓN, S. A.
(C. A. D. E. C. A.)
Moreno N.º 970

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1943, a las 17 horas, en Moreno 970,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, e informe del síndico.

2.º Elegir Directorio y síndicos por un año.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 2089-v.23 mayo

COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 10,45 hs., en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — —El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2501-v.3 jun.

CIRCULO ITALIANO
Florida 374 - Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Circulo Italiano a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 29 de mayo de 1943 a las 20,30 horas en el local social de la calle Florida 374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria del Consejo Directivo Balance al 31 de marzo de 1943 e informe de los Revisores de Cuentas.

2. Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

3. Elección del Consejo Directivo que, según el artículo 38 del nuevo Estatuto, debe ser de nueve Consejeros efectivos y tres suplentes; dos Revisores de Cuentas efectivos y un suplente. — El Consejo Directivo.

Art. 32. Hallándose presente a la hora establecida la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

e.18 mayo.-N. 2403-v.28 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1943

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13.º de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institucion para el día 30 de mayo de 1943 en el Centro Armenio, calle Acevedo N.º 1353.

Artículo 13. Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º De las 8 horas hasta las 11 horas: Elección de cuatro miembros Titulares del Consejo por dos años, y cuatro Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

2.º A las 11 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

3.º Desigaación de dos Miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

e.12 mayo.-N.º 2136-v.30 mayo

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, ejercicio vencido el 31 de enero de 1943.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2182-v.29 mayo

C O P I C O
Compañía Financiera Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 1.º de junio de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 853, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2180-v.29 mayo

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día primero de junio próximo, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria; Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.

4.º Renovación de la Comisión de Cuentas.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él, su depósito dos días antes del señalado para la Asamblea. — Victor A. M. Galli, director.

e.10 mayo-N.º 2020-v.31 mayo

LA AEROCHRA TUCUMANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Mayo p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, piso 2.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1943.

2.º Elección de cuatro directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 15 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2023-v.27 mayo

R O O T E S
A R G E N T I N A
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo 1943, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 608, para tritar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2029-v 27 mayo

SLARA LTDA.
S. A. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Junio a las 16 horas en su local Arribeños 896,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 mayo-N.º 2700-v.12 jun.

CAMERON ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. R. Sáenz Peña 825 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Junio de 1943, a las 17 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña N.º 825, 9.º piso, Esc. 96, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Disolución de la Sociedad motivada por lo establecido en el Art. 370, inciso 4.º del Código de Comercio. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 7 de los estatutos.

e.26 mayo-N.º 2720-v.7 jun.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradére, Ltda., Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.º 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Güemes N.º 4349, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio administrativo.

2.º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de: Sra. Sara S. de Pradére, Sr. Angel Montes de Oca y Sra. Marta P. de Rueda, que terminan su mandato.

3.º Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943.

e.26 mayo-N.º 2715-v.12 jun.

CENTRO DE PATRONES [CONDUCTORES] DE MAQUINAS Y COMBUSTION INTERNA DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA
P. de Mendoza 1671 — U. T. 21-2326
Ejercicio al 31 de Marzo de 1943.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el Salón Unión de la Boca, Olavarría 686, el domingo 30 de mayo de 1943, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance.

2.º Reformas de los Estatutos.

3.º Nombramiento de la Mesa Receptora de Votos.

4.º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943.

e.26 mayo-N.º 2716-v.29 mayo

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cuatro de junio de 1943, a las 17 y ½ horas en el local social, Sarmiento 580 (4.º piso), a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria y Balance.

3.º Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes; en reemplazo de los señores Federico A. Howard de la Casa Kay y Cía., Ernesto W. Genser, Pedro Robertie, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, Nicanor Fernández de la Casa Nestlé (Argentina), S. A. y Manuel Candame de la Casa Sociedad Comercial e Industrial «Al Grano de Café», Manuel Candame, respectivamente, y todos por expiración de mandato.

4.º Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea en representación de los concurrentes.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes. — Buenos Aires, mayo 24 de 1943. — F. Howard, presidente. — E. W. Genser, secretario.

e.26 mayo-N.º 2727-v.31 mayo

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2º Nombramiento del síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.26 mayo-N.º 2726-v.12 jun.

ASOCIACION DE FOMENTO EDILICIO, CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR "VILLA LURO NORTE SOCIAL Y DEPORTIVO GARDEL"

Citase a los señores consocios a la reunión en Asamblea Ordinaria, a realizarse en el local social, el día 30 de mayo, a las 9 horas, y a los fines siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario.

2º Elecciones de las autoridades, períodos 1943-44-45.

3º Nombrar dos socios para firmar el acta. — Plácido La Camera, Secretario General (en ejercicio).

e.26 mayo-N.º 2736-v.28 mayo

NEOLUX, PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, en liquidación

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 8 de junio de 1943, a las 17 horas, en el local Melo 2947, Capital Federal.

1º Consideración del estado actual de la "Neolux, Publicidad, S. A., en liquidación", y de la rendición de cuenta de la Comisión Liquidadora.

Consideración de los balances y cuentas dación de la sociedad.

Ganancias y Pérdidas al 30|6|42; al 31|12|42 y al 30|4|43.

2º Terminación definitiva de la liqui-

3º Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.17 mayo-N.º 2371-v.8 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA
FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de mayo de 1943, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimoctavo terminado el 31 de marzo de 1943.

2.º Elección de cinco directores titulares por 3 años.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.º de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2025-v.27 mayo.

SEDERIAS TRIANON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo, hora 11, en 25 de Mayo 489, 5.º piso, ofic. 500, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.º 2225-v.31 mayo

COMPAÑÍA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.º Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 16 de junio próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 11 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.24 mayo-Nros. 2654 y 2670-v.11 jun.

CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 28 del cte., a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo N.º 489 (5.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y pronunciamiento sobre la Memoria.

2.º Consideración y pronunciamiento sobre el Balance.

3.º Elección de los nueve asociados que constituirán la C. D., para el próximo ejercicio.

4.º Designación de tres revisores de cuentas.

5.º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — El secretario.

e.21 mayo.-N.º 2569-v.27 mayo.

PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Señor consocio:

Convocamos a Ud. para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 18 horas, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance o Inventario.

2.º Elecciones. — Proclamación de las nuevas autoridades.

e.17 mayo.-N.º 2366-v.28 mayo.

"VALEMAS"
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1943 a las 17 horas, en Rodríguez Peña 1080.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.

2.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2.042-v.27 mayo.

MATERIALES REFRACTARIOS
A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Belgrano 831, Buenos Aires, Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano N.º 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la Sociedad, transformándole de "Materiales Refractarios A. P. Green, S. A. Comercial e Industrial" en "A. P. Green Argentina S. A. Comercial e Industrial".

2.º Ampliación del capital social hasta la suma de dos millones de pesos m|n., en 20 series y emisiones de $ 100.000 cada una, en acciones de cien pesos m|n.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.º 2328-v.2 jun.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESGAR, S. A.)
Sarmiento 348
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1943, a las 12 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionistas para actuar de secretario de la Asamblea.

2.º Consideración de la operación de venta del Frigorífico de Paseo Colón 1350|4 y cuatro pesqueros a la E. N. A.

3.º Liquidación de la Sociedad.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2191-v.29 mayo

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 25 de mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Convertir a papel el capital a oro de la Compañía ($ 6.000.000 o|s.) y su Fondo de Reserva, a razón de $ 227.27. moneda nacional.

2.º Aumentar el capital social hasta la suma de $ 14.000.000 m|n., repartiendo entre los accionistas la suma de $ 363.636.37 m|n., que se tomará del Fondo de Previsión.

3.º Entregar en consecuencia las nuevas acciones a papel a razón de $ 233.33 m|n., por cada acción de cien pesos o|s.

4.º Modificar el artículo 4.º de los Estatutos, conforme a las resoluciones adoptadas precedentemente.

5.º Introducir a los artículos 1.º, 4.º, 8.º, 13.º, 14.º, 22.º, 23.º, 24.º, 26.º, 27.º, 29.º, 31.º, 32.º, y Disp. Transitorias de los Estatutos, las demás reformas propuestas por el Directorio.

6.º Autorizar al presidente o en su defecto al vicepresidente para aceptar las modificaciones que indique el Superior Gobierno de la Nación.

7.º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 19, 20, 21, 22 y 24 de mayo, de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.10 mayo.-N.º 1635-v.27 mayo.

WILL L. SMITH, S. A. COM. E IND.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 448|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos Nros. 6, (aumento de capital social), 32 y 46.

2.º Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo las modificaciones de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22. — Con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, el Directorio procederá a clausurar el libro de registro de accionistas.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 2088-v.28 mayo.

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores aciconistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 489, 4.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Proyecto de reforma de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2190-v.29 mayo.

CALEFAX, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1.º de Junio, a las 15 horas, en el estudio de los señores Henry Martin y Cía., Avenida R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elegir tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación.

e.12 mayo-N.º 2193-v.29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESGAR, S. A.)
Sarmiento 348
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca en segunda a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Mayo de 1943, a las 11,30 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar de secretario de la Asamblea.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3.º Determinación de la retribución fija al Directorio.

4.º Elección de dos directores por el término de dos años.

5.º Designación de síndico por el término de un año.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2191-v 29 mayo.

C O L A U T T I
Compañía Manufacturera del Caucho
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de mayo próximo, a las 12 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance, aplicación de utilidades e informe del síndico.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Remuneración de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2032-v.27 mayo

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
Calle Parera 165, Bs. As.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Junio de 1943, a las 9 horas, en Sarmiento 643, Escritorio N.° 336, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12.° ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y Síndico.

2.° Elección de un Director titular por 3 años en reemplazo del señor Santiago R. Elizagaray que termina su mandato y de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2517-v.8 jun.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1943, a las 15 horas, en Gavilán N.° 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 6.°, 7.°, 8.°, 13.°, 17.° 20.°, 21.°, 24.° y 27.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General y suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.° 2289-v.1 jun.

ARMINAS, SOC. AN. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Reconquista número 46, oficina 327, el día 31 de mayo de 1943 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Designación de siete Directores por el término de un año.

3.° Ratificación de la designación de un Director efectuada por el señor Síndico.

4.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Fijación de las remuneraciones para los señores Directores y Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los asistentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2167-v.29 mayo

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 6 de junio, a las 11,30 horas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Suipacha 842, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar y confirmar lo actuado en las Asambleas Ordinarias del 11 de enero de 1942 y 10 de enero de 1943 y en la Asamblea Extraordinaria del 2 de mayo de 1943.

2° Designar dos Asambleístas para aprobar y suscribir el acta. — Monseñor Ignacio Aburrás, presidente nato.

e.17 mayo.-N.° 2386-v.4 jun.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Corrientes 745, el 9 de Junio de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 19 y 38 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.22 mayo.-N.° 2647-v.5 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio a las 19 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2432-v.5 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de junio, a las 20 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del artículo 4 de los estatutos.

2° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2432-v.5 jun.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA
Secretaría
Nicasio Oroño 1661-63-69
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la C. Directiva convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1943, a las 10 d. m., en su sede Social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria del Presidente y Balance General al 30 de abril de 1943.

3.° Designación de 2 Socios para firmar el acta.

4.° Instalación [illegible] biblioteca conforme al artículo [illegible] de nuestros Estatutos.

5.° Modificación del Art. 2 y 37 de nuestros Estatutos.

6.° Elección de un Vicepresidente a 2 años; un Prosecretario a 2 años; un Protesorero a 2 años; 4 Vocales a 2 años; 2 Revisores de Cuentas a 1 año; 3 Inspectores de Colegio.

7.° Varios. — Bs. Aires, 9 Mayo de 1943. — Jaime B. Gutman, presidente. — Israel Rotenberg, secretario.

e.18 mayo-N.° 2400-v.29 mayo.

"T E X I N C O"
S. A. Comercial e Industrial de Textiles
Luis Sáenz Peña 105, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que se realizará el 5 de Junio p. v., a las 9 horas, en el local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo.

3.° Honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

4.° Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas con respecto al depósito de las acciones con una anticipación de por lo menos, tres días a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2421-v.29 mayo.

SASTRERIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 1943, a las 10 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 793, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto, inclusive cambio de nombre de la sociedad.

2.° Ratificación de operaciones realizadas por el Directorio.

3.° Designación de directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.° 2450-v.7 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11-6-1943, a las 20 horas, en Esmeralda 346, para

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.° 2464-v.7 jun.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Junio 1943, a las 18.30 horas, en Corrientes 456,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 Directores Titulares y 2 Suplentes.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el Acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2519-v.8 jun.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de Junio de 1943, a las 11 horas en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2504-v.8 jun.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de junio de 1943, a las 11,15 horas, en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre reducción del capital social, modificando el artículo V.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2502-v.8 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 de junio de 1943, a las 10 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Décimoquinto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.° 2533-v.8 jun.

LA AEROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de junio p. v., a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, Av. P. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificaciones de los artículos 1°, 5°, 8°, 12° y 16° de los Estatutos.

2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 8° de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-N° 2531-v.8 jun.

Sociedad Anónima
UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 10,30 hs. en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2503-v.8 jun.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES - SOCIEDAD ANONIMA
M. A. C. A. H. A. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N° 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio a la 21 horas, en el local de la calle Gascón 532, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1942.

2° Nombramiento de Síndico (Titular y Suplente).

3° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 138, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.21 mayo-N° 2573-v.2 jun.

CASA STEWART
Sociedad Anónima Comercial Importadora e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día once de Junio de 1943, en Córdoba 2100, a las dieciocho horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital (Arts. 5.° y 6.°, del Estatuto).

2.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.22 mayo.-N. 2646-v.10 jun.

ASOCIACION CULTURAL Y DE BENEFICENCIA EUSKAL-ECHEA
Florida 229
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 11.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios y suscriptores de bonos de esta Institución con derecho a voto (Art. 10.° de los Estatutos), a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el viernes 28 del corriente, a las 18 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno N.° 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes: Sr. Fabián Etcheverrigaray, Sr. Alfredo Emparán, Sr. Abdón J. Lizaso, Sr. Andrés Iribarne, Sr. Francisco Marquínez y Dr. Patricio M. Jaca Otaño, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión revisora de cuentas.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparán, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2610-v.28 mayo.

METALURGICA SMELTING
S. A. Industrial y Comercial
Reconquista 336 — U. T. 32-2174
Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de la «Metalúrgica Smelting, Sociedad Anónima Industrial y Comercial», convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 14 de junio a las dieciséis horas, en su sede social, Reconquista N.° 336, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio social cerrado en diciembre 31 de 1942.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

Para tener representación en la Asamblea se recuerda que las acciones deberán depositarse en Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

e.21 mayo.-N.° 2566-v.9 jun.

"L I A"
LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio p. v., a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852, 3° piso, escritorios 305|6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para que en su carácter de escrutadores autoricen y firmen el acta respectiva de la Asamblea. — Designación de un Secretario de esta última.

2° Aumento del capital autorizado elevándolo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, el que será emitido en la forma establecida por el artículo 1° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar los recibos provisorios de sus acciones suscriptas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — El Director General.

e.11 mayo-N° 2099-v.28 mayo

A D V A N X
Reconstrucción de Neumáticos
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local social, México 169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2° Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año, cuatro Directores Suplentes y Síndicos Titular y Suplente.

3° Pronunciarse sobre el porcentaje de amortizaciones y sobre la remuneración de los Directores.

Asamblea Extraordinaria

1° Pronunciarse sobre la reforma de Estatutos propuesta por el Directorio y autorizar a alguna persona para tramitar su aprobación oficial.

2° Elegir el Directorio que entraría en funciones en conformidad a los nuevos Estatutos en caso de ser aprobados.

3° Designar dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en secretaría con tres días de anticipación.

e.19 mayo-N° 2461-v.7 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 17 de junio de 1943, a las 15 horas, para el suministro de artículos generales durante el año 1943, a saber:

Drogas y productos químicos; artículos de escritorio; artículos de dibujo; material para Rotaprint; película, placas y papeles para foto-mecánica; formularios, fichas y papeles; carátulas para expedientes; máquinas de escribir; máquinas de sumar; muebles de oficina. — Ernan A. Pace, 2° Jefe-Subcontador, Sección Administrativa.

e.22 mayo-N° L-1063-v.28 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 7984-DA|1943.

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 26 de mayo de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal número 32 (Boca).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Director de Administrativa.

e.26 mayo.-N.° L-1053-v.31 mayo.

LICITACION PRIVADA N° 43

Llámase a licitación privada por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: artículos y materiales de importación para Sección Electromecánica y Oficina de Movimiento, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 10 de Junio de 1943, a las 16 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N° 172, 6° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N° 172, 6° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — El Jefe de Compras.

e.22 mayo-N° L-1005-v.28 mayo

Exp. 24231 DC|42.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 22 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de San Francisco, las estaciones ferroviarias local y de Plaza San Francisco, distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de San Francisco (Distrito 6°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6° (Córdoba), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. As.) — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 mayo-N° L-959-v.28 mayo

Exp. 24213 DC|42.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a contar desde el 22 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Laboulaye (Distrito 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11° (Río Cuarto), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. As.). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 mayo-N° L-932-v.28 mayo

Expte. 16,497-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia —recolección de la que se deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Rosario (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 mayo.-N.° L-880-v.27 mayo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
Comisión Nacional de la Tuberculosis
HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS "FAMILIA DOMINGO FUNES"

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para contratar la provisión de artículos de alimentos; electricidad y fuerza motriz; ropería; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio; menaje y cocina; útiles de escritorio, impresos y libros; conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranzas y forrajes; lavado y desinfección; mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios, con destino al hospital del rubro.

El acto de apertura tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis o al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", en Bialet Massé (Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — **Alejandro A. Raimondi, Presidente.**

e.17 mayo-N.° L-940-v.5 jun.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles, equipo e instrumental destinados a la instalación de los consultorios médico y dental, de acuerdo al pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en la citada Secretaría el día 9 de Junio de 1943, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 mayo.-N.° L-1094-v.9 jun

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1943, a las 14 horas, para la instalación de una estación de bombeo de agua potable al depósito elevado de distribución, para ser construída en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. — Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja. — Los antecedentes relacionados con esta licitación, pueden ser consultados desde ya en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar número 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 mayo.-N.° L-1044-v.27 mayo

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio de 1943, a las 14 horas, para la construcción del pabellón Infecciosos, casa del Director, cerco perimetral, galpón depósito y galería, instalación de la estación de bombeo y red de distribución de agua potable y de las líneas eléctricas exteriores, en el Hospital Común Regional de Río Gallegos. Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Director General de Administración.

e.18 mayo-N.° L-1026-v.5 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|253

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1943, a las 15 y 30 por la provisión de 50 camas de hierro con elásticos de fleje y por el arreglo

de 150 clásticos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.21 mayo-N.º L-1024-v.27 mayo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para la provisión de (1.400.000) un millón cuatrocientos mil litros de metileno, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (expediente 6203-1942). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de junio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.º 386, Capital.

e.22 mayo-N.º L-1070-v.4 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para los Talleres de la Dirección General de Aduanas. (Expte. N.º 7907|42). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de junio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.º 386, Capital.

e.26 mayo.-N.º L-1084-v.31 mayo

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nuevo Edificio

Licitación: instalaciones cocinas, heladeras, frigorífico y máquina de cocina. — Retirar documentación $ 25 m|n. c| juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 12 junio próx., 11 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, Mayo 22|943. — El Gerente.

e.26 mayo.-N.º L-1079-v.12 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 22 de Mayo de 1943, para la adquisición de artículos de encuadernación, papeles varios, tipos de imprenta, pájaros embalsamados, piezas para modelo de dibujo, cubetas, embudos, cápsulas y frascos de vidrio y porcelana, con destino a la Escuela Técnica de Oficios Nº 5 (Artes Gráficas).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2587 - 4º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 11 de Junio de 1943, a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 mayo-Nº L-1039-v.28 mayo

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 22 de Mayo de 1943, para la adquisición de materiales de construcción varios, motores eléctricos, materiales de electricidad, 1 pirómetro, 1 cubilote, bulones, caños, perfiles, engranajes, maderas y otros materiales para el montaje de un taller de fundición y para los laboratorios de la Escuela Industrial de la Nación Nº 3.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2587 - 4º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (Sábados de 9 a 12).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Junio de 1943, a las 16 y 20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 mayo-Nº L-1038-v.28 mayo

Licitación de casa con destino al Archivo de la Dirección General de Administración.

1.º Llámase para la presentación de propuestas de casa para tomar en arriendo una propiedad no menor de doce habitaciones, ubicada en el radio comprendido por las calles Las Heras, Callao, Santa Fe y Canning, con destino a archivo de este Ministerio.

2.º Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección General de Administración, donde se suministrarán asimismo los informes que requieran los interesados, hasta el 30 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.º L-883-v.29 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 153; ramo: materiales de imprenta; apertura, mayo 29, 10 horas, (07.307|43).

Licitación privada número 154; ramo: guillotina doble para uso fotográfico; apertura; mayo 29, 10,10 hs. (A. 06.533|43).

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo-N.º L-2066-v.27 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 151; ramo: motores eléctricos; apertura, mayo 28; 15 horas (S.º 62.964|43).

Licitación privada número 152; ramo: madera, elementos de ferretería y carbón de coke Inglés, y hierro en lingote, apertura mayo 28 15,10 hs. (D. 07.245|43).

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo-N.º L-1061-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 21 de mayo de 1943, para la adquisición de máquinas de coser, 1 cocina a gas de kerosene, 1 máquina de escribir, artefactos eléctricos, 1 batería de aluminio para cocina, artículos de bazar y menaje con destino a la Escuela Profesional de Mujeres "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de junio de 1943, a las 15 y 45 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo-Nº L1037-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 21 de mayo de 1943, para la adquisición de bancos escolares, tarimas, pupitres, pizarrones, perchero y un reloj mural a cuerda con destino al Colegio Nacional de General José F. Uriburu (Pcia. de Buenos Aires, F. C. C. A.).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 16 de junio de 1943, a las 15 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo.-N.º L-1043-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 24 de Mayo de 1943, para la provisión de 800 uniformes de brin, sarga y paño, con destino a las cárceles de los territorios nacionales, dependientes de la Dirección General de Institutos Penales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2587 - 4º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de Junio de 1943, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 mayo-Nº L-1040-v.29 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 24 de Mayo de 1943, para la adquisición de 1 reloj de pared, a cuerda, 1 máquina de escribir, bancos escolares, herramientas, máquinas, motores eléctricos y otros elementos para talleres de carpintería, mecánica, herrería y hojalatería, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Seis de Septiembre (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2587 - 4º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 14 de Junio de 1943, a las 16 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 mayo-Nº L-1041-v.29 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 155; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Mayo 29, 10.20 horas (D. 07809|43). — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 mayo-N.º L-1077-v.29 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente T. 94|1943

Llámase a licitación privada número 40, para la adquisición de 10.000 kilos de cal hidratada y 10.000 kilos de cal de Córdoba en piedra, viva, puesta sobre vagón, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.24 mayo.-N.º L-1076-v.27 mayo.

Penitenciaría Nacional
Expte. 3341-P-1943

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943.

Llámase a licitación privada para el día 28 de mayo del año en curso, a las 15 horas, para la ejecución del trabajo y adquisición de los materiales que se detallan a continuación:

Construir nuevos conductos de humo en los hornos números 1 y 2 del Taller de Panadería de este Penal, de modo que la circulación de los gases por los mismos sea lo suficiente y necesario para que el tiraje se efectúe en forma perfecta.

1.000 Ladrillos comunes.
100 Kilos Cal de Córdoba.
1 Mt.³ de arena.
50 Kilos de sal.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.26 mayo.-N.º L-1081-v.28 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 del próximo mes de Junio a las 15 horas, para la provisión de aparatos destinados a la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Odontología, a cargo del señor Profesor, Doctor Juan M. Muñoz, dependiente de esta Facultad y ubicada en la misma.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Contaduría de la misma, todos los días de 15 a 19 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — El Contador.

e.18 mayo-N.º L-1022-v.9 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, para la provisión de los siguientes rubro: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carne, pan, drogas, productos químicos, útiles de laboratorio, fideos, lavado de ropas, pasto verde para el consumo del Instituto durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto del mismo, Av. San Martín N.º 5481. Todos los días hábiles de 14 1|2 a 16 1|2 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — La Administración.

e.18 mayo-N.º L-1013-v.4 jun.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
Exptes. M. J. I. P. P. 6724|943. — P. N. M. 2056|E|942

Llámase a primera licitación privada para resolver la provisión de tres campanas de bronce de imprescindible necesidad para la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro, de conformidad con la Resolución N.º 920 (Suministros), expediente P. 6724|943.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, se entregan los pliegos de condiciones y planillas con el

detalle de las campanas solicitadas de 12 a 18 horas los días hábiles (sábados de 9 a 12), y se procederá a la apertura de las propuestas el día 28 de mayo de 1943, a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — El Secretario.

e.22 mayo-N.º L-1069-v.28 mayo

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12,558)

Expte. E-M-72 y E-H-100

Licitación pública del día 11 de junio de 1943, a las 15 horas.

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de los artículos que se detallan; destinados a la Escuela Hogar de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes y la Escuela Hogar de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires:

211 Camas de hierro de un plano para niños, con armario (1.70 x 0.75).
60 Camas de dos planos para niños, con armario, de hierro (1.70 x 0.75).
31 Camas de hierro para adultos (1.90 x 0.75).
19 Camas para enfermería, de hierro, con cuadro clínico (1.90 x 0.75).
16 Mesas de luz, de hierro, para enfermería.

Según las características y especificaciones que se detallan en el pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los planos que obran en la Oficina de Compras.

Las propuestas serán abiertas en acto público, el día 11 de junio de 1943 a las 15 horas, en la sede de la Comisión, sita en Arenales 1132, Capital, debiéndose entregar las correspondientes muestras de cada clase o calidad, o en su defecto dibujo o especificaciones correctas y claras, indefectiblemente antes de las 17 horas del día 10 de junio de 1943, en la Oficina de Compras.

La Comisión tomará especialmente en cuenta para la adjudicación, el plazo de entrega, la calidad, confección y precios.

Para retirar pliegos de bases y condiciones, así como recabar informes, se atenderá en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Enrique Gómez Palmés, Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.18 mayo.-N.º L-1021-v.29 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.º 62 de "Tintina", Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.º L-931-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Escuela N.º 2 de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Río Gallegos (Santa Cruz) y Trelew (Chubut). — El Secretario General.

e.17 mayo-N.º L-883-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 1.º de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 27 de "Las Varas", y 187 de "Barrio Parque", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.8 mayo.-N.º L-869-v.31 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela N.º 24 de "San Francisco del Monte de Oro", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Luis. — El Secretario General.

e.4 mayo-N.º L-816-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.º 58 de Basavilbaso (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.4 mayo-N.º L-834-v.27 mayo

Expte. J. Nro. 32.280 - 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de Joaquín V. González (Salta).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.º L-659-v.22 jun

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.º 44 para el día 11 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12.10 — Completamiento de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz; instalaciones especiales e instalación de los ramales eléctricos de alimentación necesarios para la habilitación de los pisos 9º al 13º, inclusive, del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 360.520,75 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán los interesados concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 mayo.-N.º L-963-v.28 mayo.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 100|43, para el día 18 de junio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de 200 toneladas de magnesita calcinada granulada, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 mayo.-N.º L-1078-v.5 jun.

Llámase a licitación pública Nº 99|43, para el día 11 de junio de 1943, a las 12,45 horas, para la adquisición de: artículos de electricidad (aceite especial, amperímetros, alambre, aisladores, arandelas, basos para tomacorrientes, barniz aislante, calentador eléctrico, contactos, carbones, cinta aisladora, de hilera, y de goma, cartuchos fusibles, corta circuitos, cables, cordón, curvas, cajas de hierro estampadas, campanillas, cartones, electroimán, fichas, guantes, grapas, globos de vidrio, lámparas, interruptores, llaves, mica, resistencias, sectores, tapones, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por piego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.22 mayo-Nº L-1052-v.28 mayo

Llámase a licitación pública N.º 98|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12,15 horas, para la adquisicion de cristales ópticos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.20 mayo-N.º L-1051-v.1 jun.

Llámase a licitación pública número 91|43, para el día 13 de julio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 10 y una máxima de 400 toneladas semanales de carbón de leña, destinado a los altos hornos a instalarse en la estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.º L-1000-v.4 jun.

Llámase a licitación pública número 90|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los altos hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.º L-1001-v.4 jun.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 16|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos galpones: uno de 54 m. x 25 m. y otro de 43 m. x 25 m., en la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.º 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 19 de junio de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones y Planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20 m|n., en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 121.037.42 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental.

e.26 mayo.-N.º L-1082-v.7 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 4 de junio de 1943, a las 15.15 horas, el acto de apertura de la licitación pública N.º 3424 (cabezales).

e.22 mayo-N.º L-1068-v.28 mayo

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 8-1943. — Tubos de acero sin costura (Pliego 3612), a las 14.45 horas.

Junio 10-1943. — Cojinetes radiales (Pliego 3610), a las 15.30 horas.

Junio 11-1943. — Hierro y alambre (Pliego 3651), a las 14.30 horas.

Junio 16-1943. — Caños de acero (Pliego 3639), a las 15 horas.

Junio 18-1943. — Tanques de acero (Pliego 3611), a las 15.15 horas.

Junio 21-1943. — Accesorios para cañerías (Pliego 3602), a las 14.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.º, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.º L-1019-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 14-1943. — Interruptores (Pliego 3688), a las 16.30 horas.

Junio 16-1943. — Productos para cementar pozos (Pliego 3668), a las 15.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.º, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.º L-1020-v.5 jun.

DIRECCION DE TIERRAS

LICITACION PARA EXPLOTACION DE BOSQUES EN EL CHACO

Pliego de condiciones

Buenos Aires, Abril 30 de 1943.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de mayo de 1943, para la explotación en forma de limpieza, es decir, mediante el aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas, caídas o en pie, o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo, en las siguientes leguas o fracciones del Territorio del Chaco; con superficie de 2.500 hectáreas cada una, con excepción de la legua b del lote N.º 14, Sección I, Fracción A; que tiene 533 hs.

Zona A; legua a del lote N.º 5; legua b del lote N.º 6; legua c del lote N.º 13; leguas c y d del lote N.º 14; leguas c y d del lote N.º 15; leguas c y d del lote N.º 42; legua b del lote N.º 46; legua c del lote N.º 53; leguas a y b del lote N.º 60.

Sección 1, Fracción A; leguas a y d del lote N.º 7; leguas a y b del lote N.º 14.

Sección 2.ª, leguas c y d del lote N.º 12.

Las condiciones que se fijan en el respectivo contrato que es parte de las obligaciones de esta licitación y que ha de regir esas explotaciones, los interesados podrán retirarlas en la Dirección de Tierras o en la Oficina de Bosques del Territorio del Chaco, previo pago de la suma de $ 10 m|n., en papel sellado nacional por cada juego de pliegos:

1.º — Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Obrajeros, creado por Decreto de 23 de Abril de 1941 y adjuntar a sus respectivas propuestas constancias de haber depositado en la Contaduría de la Dirección de Tierras la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), en Títulos Nacionales o en efectivo o a la orden de la «Dirección de Tierras», importe éste que les será devuelto en caso de no obtener la adjudicación de la legua o fracción solicitada.

2.º — La adjudicación se hará en base al mejor ofrecimiento, que deberá ser hecho en por-cientos sobre la base

del 25 o|o ($ 4,50) del aforo básico reglamentario de diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n.), por cada tonelada de rollizos de quebracho colorado. — Los demás precios que se deberán pagar por la explotación serán los siguientes para los distintos tipos de productos:

a) Quebracho colorado: Rollizos vivos provenientes de picadas $ 9 m|n., por tonelada; despuntes $ 8 m|n., por tonelada; leña campana $ 2.50 m|n., por tonelada; cepas $ 2.50 m|n., por tonelada; postes vivos para líneas telegráficas $ 10 m|n., por tonelada y postes cortos muertos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada;

b) Madera de especies varias: De árboles vivos, rollizos $ 3.60 m|n., por tonelada; postes para líneas telegráficas $ 10 m|n. por tonelada; postes cortos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada; de árboles muertos, rollizos $ 1.80 m|n., por tonelada; postes cortos $ 2.50 m|n., por tonelada; leña $ 1 m|n. por tonelada.

3.º — Ningún interesado podrá obtener más de una adjudicación.

4.º — Las propuestas deberán hacerse en sobres cerrados y lacrados, con la siguiente inscripción: «Señor Director de Tierras. — Dársena Norte. — Capital Federal. — Licitación para la Explotación Forestal Año 1943».

5.º — Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas de la Repartición, hasta las doce horas del día 31 de mayo de 1943, pudiendo las mismas ser enviadas por correo.

La apertura de sobres y consideración de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Tierras, a las 16 horas del día siguiente al del vencimiento del plazo establecido, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen por sí o por intermedio de apoderados debidamente habilitados por poder otorgado ante Escritura Pública.

Dicho acto se llevará a cabo indefectiblemente a la hora indicada, en presencia de las personas que concurran.

Marcelo J. Pividal Pannero, Jefe de División Despacho.

e.11 mayo.-N.º L-962-v.28 mayo.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Bartolomé Mitre 1890, Capital

Llámase a licitación para contratar la locación de un galpón-depósito con una capacidad mínima de 600 metros cubiertos. — Ofertas, hasta el 5 de Junio de 1943, a las 10 horas, en sobre cerrado dirigido a "Contador"; deberá acompañarse plano o croquis del local ofrecido.

e.24 mayo-N.º L-1074-v.27 mayo

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Licitación de compra de cuatro campos para colonización en Entre Ríos

Superficie y ubicación: I. — Dos campos de 5.000 hectáreas aproximadamente, como mínimo, cada uno, situados al Norte de una línea imaginaria que una Paraná y Concordia, aptos para explotación mixta agrícolo-ganadera o simplemente ganadera.

II. — Dos campos de 2.500 hectáreas, aproximadamente, como mínimo cada uno, situado al Sur de la misma línea, aptos para explotación mixta agrícolo-ganadera y|o granjera.

Los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 23 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1880, Capital Federal.

e.24 mayo-N.º L-1062-v.11 jun.

Licitación de compra de cinco campos para colonización en Corrientes.

Superficie y Ubicación: I. — Cuatro campos de 2.000 a 6.000 Ha., aproximadamente, situados en los departamentos de Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle y Esquina.

II. — Un campo de 4.000 Ha., como mínimo, hasta 10.000 Ha., o más en el Departamento Monte Caseros.

Los campos deben ser aptos para explotaciones intensivas y mixtas agrícolas-ganaderas y deben estar situados a una distancia no mayor de 25 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 16 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1880, Capital.

e.17 mayo-N.º L-997-v.5 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de máquinas de calcular y escribir, portátiles, con destino a las comisiones de estudio de la carretera a Bolivia, $ 6.200

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.26 mayo-N.º L-1085-v.31 mayo

Licitación pública para la adquisición de instrumentos de ingeniería con destino a las comisiones de estudio de la carretera a Bolivia, $ 31.196.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de junio, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.26 mayo-N.º L-1086-v.31 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Pichi Traful a empalme ruta complementaria "D" y 9 puentes, pesos 410.102.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 1º de julio, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-Nº L-1030-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Carcarañá y accesos, en el tramo de Rosario a Santa Fe, pesos 216.760,15.

Hasta el día 21 de junio, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 28 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N.º L-1033-v.10 jun.

Licitación pública para la construcción de una alcantarilla sobre el arroyo Las Calaveras, tramo Rafaela a Ceres, sección Rafaela a Tacural, pesos 27.091,45.

Hasta el día 21 de junio, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 28 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-Nº L-1034-v.28 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación "El Arbolito", $ 11.377,88.

Hasta el día 21 de junio, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N.º L-1032-v.28 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Río Jaime a Las Palmas y puente sobre el arroyo Cachimayu, pesos 514.200,63.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 1º de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-Nº L-1031-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Agrelo a Ugartoche, pesos 365.462,75.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.12 mayo.-N.º L-916-v.28 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río San Antonio y accesos. Variante en Villa Carlos Paz, tramo Córdoba a empalme ruta N.º 38, pesos 301.968.15.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 16 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.12 mayo-N.º L-[illegible]-v.28 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Nogoyá a Victoria. Acceso a Nogoyá, alternativa a) $ [illegible].304.86 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 376.272.25 con obras de arte con superestructuras de madera dura.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 19 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.26 abr.-N.º L-[illegible]-v.2 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación privada por el término de ocho días contados hasta el 2 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión y colocación de pisos de mosaicos, zócalos y revestimientos de muros y escaleras en el edificio destinado a la Estación Radiotelegráfica de General Pacheco (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Director General de dicha Repartición, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse por informes. — Importe presupuesto oficial $ 11.221.67 m|n.

e.26 mayo-N.º L-1083-v.1 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 597, hasta el día 22 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de 1.450.000 adoquines de granito; 14.000 Tn. de pedregullo granítico de distintas medidas; 12.000 Tn. de piedra bruta granítica o cuarcítica de 20 a 50 kilogramos y de 100 a 200 kilogramos; 9.000 toneladas de piedra bruta calcárea, granítica o cuarcítica de 10 a 30 Kgs. y 8.000 Tn. de piedra bruta calcárea granítica o cuarcítica de 30 a 100 Kg.; 7.500 m.³ de arena de grano grueso; 6.000 m.² de pino Paraná en tablas y 2.000 m.² de pino Paraná en tirantes, destinados a las diversas obras a cargo de la Repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, puede ser consultado en la Inspección General de Suministros - Palacio M. O. P. - 10º piso, Avda. 9 de Julio 1925 - y retirarse previo pago de cinco pesos ($ 5.) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.22 mayo-Nº L-977-v.11 jun.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 11 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión y colocación de armarios de madera en el local ocupado por el Archivo del Colegio Nacional Mariano Moreno.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación, gratuitamente. — Importe del presupuesto oficial, $ 5.150 m|n.

e.21 mayo.-N.º L-996-v.27 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 12.538-DC-943

Expte. 7417-DTP-943

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina moledora, aparatos dosificadores y equipos para acondicionamiento mecánico de agua coagulada, para el Distrito Corrientes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de julio próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Secretario General.

e.24 mayo.-N.º L-1071-v.29 mayo.

Expte. 3593-DEPI-943

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Casa Administración del Distrito San Carlos de Bariloche (Gobernación del Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Viedma, o bien en las Oficinas del Distrito en San Carlos de Bariloche. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 15 de julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 26 del mencionado mes de julio, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 1.486 moneda nacional. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — El Secretario General.

e.24 mayo.-N.º L-1036-v.5 jun.

Expediente 11.180.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, destinada al Distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 16 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.º L-973-v.28 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

22 de junio de 1943 — Piezas acero moldeado — O. C. 59|42.

23 de junio de 1943 — Resortes coches, vagones — O. C. 49|43.

25 de junio de 1943 — Estaño lingotes — O. C. 6|43 A. 3.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Av. Maipú N.º 4 Bs. Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entrada de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.22 mayo-N.° L-1072-v.10 jun.

Expedientes Nros.:
O. C. 3|43 Ax. 7-325|43-356|43-404|43-391|43-435|43-11|43 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943 — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 3|43 Ax. 7).

16 de junio de 1943 — Materiales para servicio de agua (O. C. 325|43).

11 de junio de 1943 — Repuestos para coches Ganz (O. C. 356|43).

14 de junio de 1943 — Materiales para laboratorios (O. C. 404|43).

15 de junio de 1943 — Elementos para tren sanitario (O. C. 391|43).

8 de junio de 1943 — Herramientas neumáticas (O. C. 435|43).

9 de junio de 1943. — Lamas varias (O. C. 11|43 Ax. 2).

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú N.° 4, Bs. As., a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran. — Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mayo-N.° L-931-v.27 mayo.

Expte. N.° 46|43 A. 9.

Llámase a licitación pública para la provisión de papel carbónico para máquina de escribir, tamaño oficio y planilla.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 17 de Junio de 1943, a las 15 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 mayo-N.° L-1058-v.27 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 925-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 mayo-N.° 557-v.29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO JUSTINIANO SERVIN, que que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 919-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 930-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 923-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VÍCTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 843-v.7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MATEO GAITÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 932-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 934-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 842-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA APOLLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 553-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX IGNACIO CABEZAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 554-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SEPULVEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 555-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO MATTE CASSETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 556-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DAL SANTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 547-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FAUSTO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 548-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELESTINO LAUJEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 549-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MARÍA BENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 550-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 551-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EUFEMIO FREDIKIEWICZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 552-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RUSO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 553-v.29 may

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ALEJANDRO POSADAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 560-v.29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE HILL que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 561-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABÉ ISTECAHANDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 5[illegible]-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIÓGENES GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 845-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 846-v.7 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRUCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 844-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MÁXIMO EIBLEMEIER que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 559-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRICO ERNESTO CARDIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N° 736-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL VALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N° 737-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrara doña NILA SCUDELATI Vda. de RENGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 731-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRAGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere luga — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 732-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RUBÉN SOLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 734-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fé víctima el obrero don BALBINO MENÉNDEZ MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 733-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLÁCIDO LOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 735-v.12 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 926-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRÍGIDO GUTIÉRREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 928-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires....., de 1943. — Juan J. Balviani, gerente.

e.14 mayo-N.° 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR ROMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 917-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO CEREZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 918-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO EMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 923-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 925-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO VILLALON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 926-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.° 927-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SECUNDINO TOROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 928-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO EDUARDO ABOLOFIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 924-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL FARIAS SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 920-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BAUTISTA PAULAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 922-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO DEL CARMEN RIQUELME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 921-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Abril 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 841-v.7 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. VICENTE RAFAEL D'URSI. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ LÓPEZ LARA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1089 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ELENA MARR. — Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2432-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CÉSAR ROSSAMIGLIA. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2426-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña JUANA ERNESTINA BARROSO de CABRERA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2427-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JAIA LISA BORCHOW de GUTCHEFTER. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — José Farga, secretario.

e.19 mayo-N.° 2428-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, hace saber por quince días, a JOSÉ TOMASSONI, que en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos (Expte. 22.501), por ante la Secretaría L. M. Bunge Campos se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 16 de 1942. — Cítese de remate al deudor (art. 485 del Cód. de Ptos.), Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Trábase el embargo pedido librándose mandamiento. — Custodio Maturana. Ante mí: L. M. Bunge Campos", y que si no toma la intervención correspondiente se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.° 2425-s|p.p.-v.7 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PHILIPPENS. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2300-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVERO. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2299-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAMPOS de ARRUE LAGUNA. — Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 mayo-N° 2314-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SMANIOTTI. — Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 mayo-N° 2305-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PAZ de LAPENNE. — Secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BORI VILAR, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Héctor Madariaga. — Buenos Aires, Dic. 18 de 1942. — Héctor Madariaga, secretario.

e.29 abr.-N.° 1084 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL BONNECAZE. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.° 2433-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO KLAIC o KLAICH. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.° 2434-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MÁXIMO FRANCISCO PUENTE. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.15 mayo-N° 2307-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ELENA LEMBERT o LAMBERT. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.19 mayo-N.° 2429-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA HERNÁNDEZ de GARCÍA. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot, — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.° 2436-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE FAGONE. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.° 2437-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO BRUZOS. Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 mayo-N° 2303-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO PROKUDA. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 abr.-N.° 2000 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.-N.° 2004 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BUSQUET. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.N.° 1086 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDINA GIGLIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I Cáceres, se hace saber por quince días al propietario del inmueble sito en la manzana limitada por las calles Basualdo, Guardia Nacional, de Remedios a General Eugenio Garzón, en la margen derecha del Arroyo Cildáñez, en la intersección de éste con la calle Basualdo, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 mayo-N° 2371-s.p|p.-v.1 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CALOGERO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.° 2430-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de STANISLAO VOLLOMO. Secretaría Dr. Borré. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.19 mayo-N.° 2431-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.14 mayo-N° 2398-s p|p.-v.19 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. VICTORINA GRANDMOUGIN de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.19 mayo-N.° 2435 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COCH. — Secretaría della Paolera. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.10 mayo-N.° 2201-s.p|p.v.15 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ SALMERÓN.

Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 1090 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO SCHMITT.

Buenos Aires, Abril . . de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 2001 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires. Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 mayo-N.° 2241-s.p|p.-v.8 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CATTANEO. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 2006 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PASCUAL MASCIOTRA. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.15 mayo-N° 2312-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO JIMÉNEZ. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 mayo-N° 2304-s.p|p.-v 21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA CONSTANZA DÍAZ o CONSTANZA DÍAZ.

Buenos Aires, Abril doce de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.° 2008 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA o ANDRÉS MENAGLIO.

Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.29 abr.-N.° 2005 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA o JOSEFA MANUELA MATARELLI DE FICCO.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.29 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALINA MENA.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMIN ARSLAN. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.

e.15 mayo-N° 2311-s.p|p.-v.21 jun

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO GARINO ASTUDILLO Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.15 mayo-N° 2319-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO DEVOTO. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.15 mayo-N° 2306-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO LONGO. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.

e.29 abr.-N.° 1085 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ S. o GOSÉ o GOZHA JOVANOVIC o IOVANOVITVH. Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.

Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.29 abr.-N.° 1086 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA DEYA o ANTONIA DEYA GELABERT.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Horacio Wássorzug, secretario.

e.29 abr.-N.° 1094 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR MONTI.

Buenos Aires, Abril 5 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1093 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de VICTORINO VILLAR. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1092 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN MACHINANDIARENA. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FUENTES. — Buenos Aires, Abril seis de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SUBINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2313-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MARTINI. — Buenos Airês, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2309-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRÉS MUNGIOVANI o ANDRÉS MUNGIOVI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2308-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garrìga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ YUOZAPAVICIUS o YUZAPAITIS. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2302-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA FORCILLO. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2301-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de Menores, a cargo del Juzgado letra "G", doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a CASIANO MORALES, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa N.° 7.190, que se le sigue por el delito de lesiones artículo ochenta y nueve del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Horacio A. Esquivel, secretario.

e.21 mayo-N.° 2459-s|p.p.-v.28 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS BALLAGUER y LEONARDO PALMA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . . . ., bajo apercibimiento de declarársel rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2471 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SAMUEL MARTINEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario. —

e.22 mayo.-N.° 2470 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Hornán Elizalde, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.

e.11 mayo-N.° 2234-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SANAGUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.

e.21 mayo-N° 2456-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) El Andaluz y MARCELINO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, tentativa de incendio y daño, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — César Black, secretario.

e.19 mayo-N.° 2402-s|p.p-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZALEZ y MARÍA ROSA VILA de BARBERIO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — César Black, secretario.

e.10 mayo-N.° 2186-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.16 abr.-N.° 871-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARLOS FEIJOO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 mayo-N.° 2480 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN BENEDIT procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 mayo-Nº 2486-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNA CLARA NAGEL de WOHLERS, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.21 mayo-Nº 2455-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NICOLÁS BEROBEI, procesado por el delito de lesiones artículo 90 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.
e.20 mayo.-N.° 2453 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAFAEL CLAROS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía secretario.
e.17 mayo.-N.° 2354 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ JASSIK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2363 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a LUIS REVELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 Mayo de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2337 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MAURICIO ELORRIETA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Luis Doynel, Rodolfo R. Deheza, secretarios.
e.17 mayo.-N.° 2337 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMIR LÓPEZ o GOROSITO LÓPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.
e.17 mayo.-N.° 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANGEL COLUCCIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2332 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARMELO JIMENEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.11 mayo-N.° 2220-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANGEL ALVAREZ SOTILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.11 mayo-N.° 2224-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RICOTTI procesado por el delito de estafas e inf. artículos 182 y 183 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.11 mayo-N.° 2243-s|p|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARIO MANCINI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.10 mayo-N.° 2202-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a LUIS JORGE LUQUET, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.
e.29 abr.-N.° 2021 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EDUARDO APOLONIO CASSARA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.
e.29 abr.-N.° 2020 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ZULEMA SAMPIETRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.16 abr.-N.° 873-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SEGOVIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 mayo-N.° 2401-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VINGOLA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, mayo 20 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 mayo-N.° 2483-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIAN GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 mayo-N.° 2478-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISOLINA PEÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 mayo-N.° 2479-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO QUIL o BRUNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.21 mayo-Nº 2461-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ALBERTO BELLAGAMBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2454 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MILZIO o MILZIS o MASSINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 mayo-N.º 2410-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HÉCTOR SUÁREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2407-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGÉLICA SANTILLÁN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Bueons Aires, Mayo 10 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.19 mayo-N.º 2414-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ DOMANICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2422-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fedeval, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2351 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLEGUERTO MARTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.309, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2362 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMÉNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario

e.17 mayo.-N.º 2352 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALBINA TOLEDO de SENSACUA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2353 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2338 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así lo no hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2339 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NÚÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº 2315-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ TUROVECH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº 2316-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 mayo-Nº 2173-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL SÁNCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 6 de abril de 1943 — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.º 867-s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ SEOANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.º 868-s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVÁN BADZOJ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.º 869-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CARLOS BERGONZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 abr.-N.º 2040 s|p.p|-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GARZOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de Leon, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-Nº 2207-s.p|p.-v.15 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION
N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME GUREVICH, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.26 mayo-N.º 2485-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaba a la prófuga ROSA SOSA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2452 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.15 mayo-Nº 2327-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MAROT, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-Nº 2324-s.p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MASSITA VAZQUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.º 2214-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO LLORCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.º 2265-s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos VICTOR A. IACOBELLO y DAVID BERCOVICH, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.º 2203-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE A. VIARDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N. 2206-s.p|p.-v 15 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Abril 19 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 mayo-N.º 2222-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRÓ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.17 mayo-N.º 2359 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ALBERTO MARTINEZ BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 mayo-N.º 2336 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL DI BISIO, procesado por falsificación, a HAYDEE LEONOR CARO, ROSENDO CAMEJO y ANGELICA SANTILLAN, a ANGELINA ROCALLOSA, procesados por hurto, y a HERNAN LÓPEZ y SAMUEL CESAR PALUI, procesados por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 mayo-N.º 2231-s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso E. Ocampo, se cita por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a GALILEO PAPERINI, a fin de llevar a su conocimiento que, en la causa criminal instruída en su contra por atentado a la autoridad y lesiones, se ha dictado el día 6 de abril de 1943, auto de sobreseimiento provisional, a su respecto. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle, centro, tercer piso.

e.11 mayo-N.º 2242-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAIAS LEOPOLDO VIGNATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 abr.-N.º 2036 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL NICOLETTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2474 s|p.p.-v.30 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.º 2013 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARIA VAZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.º 2000 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIACABA o BIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Abril 5 de 1943 — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.º 2009 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 296 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2421 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMISTOCLES CONSTANTINO DARSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 mayo-N.º 2420-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado N.º 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MAGIGLIANI (a) "PIRÍN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2333 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vázquez, a cargo interinamente del Juzgado N.º 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2334 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA CAMARGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2358 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRINA RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.15 mayo-N.º 2325-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS GRECCO o GRECO o QUINTIN VEIGA (a) "NICOLITA" HÉCTOR SEMERIA (a) "TITO" y ADOLFO PIZZERA (a) "EL NEGRO" para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robos, hurto, defraudación, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11 mayo-N.º 2223-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires

7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 883-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 882-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO PACCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 abr.-N.° 881-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BIACABA o VIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 5 de abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 880-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2015 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2014 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ REPRESAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2476-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2477-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, JUAN DI PASCALE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2442 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BARGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2443 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LAZARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DE MIGUEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2446 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS BERNARDO GARNICA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2447 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VILLANUEVA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN PATIÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2449 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2450 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO BARILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2038 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR RUBÉN MARTÍN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2451 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS MARÍA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 mayo-N.° 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS ÁVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2342-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDÉE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito

de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2344-s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA ROSA PERETRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2347-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CIPRIANO DEMICHELI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.º 2043 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ROGOZYK y CLAUDIO RUMI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.º 2042 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAIZ TUKMANI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.º 2037 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMAY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 mayo-N.º 2408-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CALVETE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2413-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN ALLER o ANTONIO LÓPEZ y JOSÉ LATORRE, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2403-s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2404-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORIA PEÑALOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2405-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a CLARA M. RÚA de ALBORNOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires 15 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 mayo-N.º 2468-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a PEDRO SERRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2469 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Mayo 10 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2439 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.º 2323-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS BRIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 mayo-Nº 2360-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FEDERICO MELCHERT, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.º 2322-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Abril 27 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.º 2321-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO NOGUEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 17 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.º 2226-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 16 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.º 2221 s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ o MARCELINO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. Abril 12 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2220 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NORMA SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2219 s|p.p.-v.16 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSCAR REFORGIATO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Sadi Masseo, secretario.

e.26 mayo-Nº 2484-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ARTURO BLANCO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Sadi Masseo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mayo.-N.º 2475 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a VICENTE CIMINELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sadi Masseo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2326-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN VICENTE MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2354-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTIN ENRIQUE GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2340-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2361-s.s|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PABLO QUINTANA y ANTONIO DEL RIO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2317-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a FÉLIX ANDRÉS ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2318-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CELESTINO RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 27 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2319-s|p.p.-v21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ISAAC BROKEN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1942. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-Nº 2174-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RODOLFO SICAI o ADOLFO TAMAR para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-Nº 2176-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MABEL ELBA CALVI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Gregorio Alberto Soldai, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2233 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE FÁBREGAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2232 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza ANTONIO DESIMONE y a JACINTO ÁNGEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo-Nº 2227-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GREGORIO RUETTER, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.11 mayo-Nº 2223-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SALOMÓN MARKMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fals. en instrum. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires 7 de abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.º 2010 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA NÚÑEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.º 2011 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RUAL REY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.º 2012 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA LORENZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.º 2041 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y fals. de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.º 2039 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA ROLDÁN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.20 abr.-N.º 2017 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ADOLFO PINTOS o ADOLFO PINTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 abr.-N.º 866-s p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación a mujer y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3.º piso. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.19 mayo-N.º 2419-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN CHANIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 mayo-Nº 2458-s.p|p.-v.28 jun.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTÍN ANDRÉS MOYANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 mayo-N.º 870 s|p.p.-v.11 jun.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SANCHEZ, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebel-

día, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl J. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-N° 2482-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl A. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-N° 2481-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA del CARMEN DAVILA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.24 mayo-N° 2472-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ROMAN y JUAN [illegible], procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.24 mayo N° 2473-s.p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID [illegible], procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 mayo-N° 2460-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL [illegible], procesado por el delito de [illegible], causa número 13.822, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 mayo-N° 2438 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR VENTRICELLI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.11 mayo-N° 2244-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTIN LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13.345, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 abr.-N.° 872-s.p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBAÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.° 13.586, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.° 2019 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSE RODRIGUEZ, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 13.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.° 2018 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANEIRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2349-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PERI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2350-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud.. 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-N° 2356-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo N. PERREYRA o JUAN CARLOS PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 mayo-N° 2177-s.p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONÇALVEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2423-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2411-s|p.p.-v.25 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° [illegible], se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 273.829, calle San Alberto sin número y Avenida General Paz sin número, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernardo W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 203 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 203-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.[illegible], se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción... partida guía 274.[illegible], calle Timbó sin número, lote 30, manzana [illegible], que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb-N.° 205 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 mayo-N.° 205 s.p|p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.895, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 274.550, calle Avenida General Paz sin número, lote 16, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 204-s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 204-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 364.572, calle Cochrane sin número, lote 13, manzana 62, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa y contribución territorial, por los años 1932, 2da. cuota, diferencia y año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 206 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 206-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.003, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., partida guía 273.861, calle Timbó sin número, lote 14, manzana 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 207-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.731, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sin ubicación Sección 4a., fracción B lote 11, Pueblo y Colonia Graneros, Sección 15, fracción A., lotes 8 y 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2463 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2463 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente 67.726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 650.280, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Sección II, Lote 13, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.179, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida guía 274.133, calle Bahía Blanca sin número, lote 41, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.25 feb.
e.26 mayo-N.° 208-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 6 0.186, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Sección II. Lote 18. Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1924, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2375-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I. Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 53.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1924|25|1926 y 1838|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.025, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1838|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1923 y 1935|537 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.330, calle Mualla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2190-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2190-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.255, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2191-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley,

11.285. — Está publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept. -N.º 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 65707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 23 pte., y 28 pte., Legua C. Sud Oeste, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 65723, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., Partida guía 663.913 al 663.915, 663.931 al 663.934, 663.937 al 663.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 65675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., Partida guía 706.367, 700.442, 700.493 y 710.259, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (I.L), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía, 700.362, 700.375 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pts., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..., Partida guía 357.487, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 22 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.380, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3. N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3 en el expediente N.º 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 720.148, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I. Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.729, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934 primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero secretario.

e.18 mayo-N.º 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2386-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 65718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 65727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 850.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 65712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.266, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2390-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2390-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 65701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección 12, Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses.

— Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2392-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2392-s.p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68755, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G, E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2391-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2391-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandía sin número, lote 8, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.106, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.0[illegible], calle Echeandía sin número, lote 9, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s/n., y Av. Castañares s/n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2195-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandía sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.120, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s/n. y Miralla s/n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 52, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2198-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.6[illegible], calle Zuviria s/n. y Miralla s/n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2199-s.p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2199-s.p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 226.721, calle Blanco Encalada sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 273.071, calle Llavallol, s/n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2379-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.703, se hace saber por el término del quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B, lote 11, Colonia y Pueblo Graneros, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo-N.º 2464 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2464 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.709, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B, lote once, Pueblo y Colonia Aláuzco, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo-N.º 2465 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2465 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 232.029, calle García del Río sin número y Manzanares sin número, al lado del número 3241, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.11 mayo-N.º 2278 s.p|p-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida 411.620, calle Ardiles sin número, después del número 1229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1936, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.11 mayo-N.º 2279 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 221.914, calle García del Río sin número, lote 11, manzana 131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio

con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2280 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor [illegible] del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.307, calle S. Isidro sin número y Ramallo sin número, sección 402, lote 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. —Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2281 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 326.128, calle Olazábal y Martínez sin número, el 4.º lote de Olazábal 3560, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 14 mayo.-N.º 2282 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 341.896, calle Húsares, Mendoza y Dragones sin número, antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2287 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 429.083, calle F. Seguí sin número, y Canning sin número, al lado de Seguí 3502, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2283 s|p.p.-v.1 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 176.[illegible], calle J. P. Alberdi y Azul sin número entre [illegible] y Bouchard, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2284 s|p.p.-v.1 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 295.613, calle Av. San Martín sin número, Chorroarín sin número, y V. F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2294 s|p.p.-v.1 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), sección 4, fracciones M., S., lote 13 pte., partida 652.848, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2295-s|p.p.-v.1 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.149, calle Wáshington, sin número, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2253 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, después de los número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2265 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.588, calle Núñez, sin número entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2268 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), márgen Sud del Río Negro, Partida 652.577 sección 4, fracción M. S. lotes 115, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2296 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), partida 652.852, lote 1, sección 4, fracción M. S. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|38, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2297 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional de Misiones (Barra Concepción), partida 630.703, lote 304 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|40, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2298 s|p.p.-v.1 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2.º lote después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2275 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 411.526, calle Teodoro García sin número, hoy es 1950|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2276 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 330.247, calle Superí sin número, y J. Azurduy sin número, al lado del número 2482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2277 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.481, calle Paroissien sin número, el 2do. lote, después del N.º 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2289 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 334.307, calle San Isidro sin número, y Ramallo sin número entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2290 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.030, calle García del Río sin número, a Manzanares sin número, lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2291 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida [illegible], calle Olazábal sin número, entre los número 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2292 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 67.946, calle Piedrabuena sin número, sección 2799, lote 10, manzana 72 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2293 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince

días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.627, calle Avenida Forest sin número, entre los números 3759 y 3775|9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2245 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 250.766, calle Concordia 1364, Sección 1231, lote diez y nueve, manz 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2246 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 152.452, calle Donato Alvarez, sin número, pasando el número 247, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2247 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 175.988, calle Arengreen sin número y Parral sin número al lado de Parral 825, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1929, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2248 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 258.503, calle Virgenes sin número, sec. 1195, lote 24, manzana diez y nueve, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2249 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . .. Partida 329.825, calle Wáshington sin número, al lado del número 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Jose L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2250 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 323.230, calle R. Huidobro sin número y Melián s|n, al lado del Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2251 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2252 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 228.148, calle Nahuel Huapí y P. Pérez al lado del número 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2267 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 250.090, calle 13 de Febrero sin número, sección 1212, lote 19, manz. D., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2268 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 258.128, calle Lanzana sin número, sección 1212, lote 28, manzana H, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretraio.

e.14 mayo.-N.° 2269 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 365, lote 52, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2270 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 188.734, calle Concordia sin número y Gral. C. Díaz sin número, sección 1199, lote 38, B., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33 y 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2271 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.211, calle Av. del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2272 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 156.252, calle Beauchef sin número, entre las calles Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2273 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 329.825, calle Wáshington sin número, sección 209, lote 11a, manzana B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2274 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330.211, calle Avenida del Tejar, sin número lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2254 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 152.453, calle Donato Alvares, sin número, antes del número 277|83, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2255 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. .. , Partida 295.166, calle, Avenida Juan B. Justo, sin número, después del N.° 8171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2256 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.581, calle Núñez s|n., lote 6, manz 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1929, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2257 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 290.582, calle Bermúdez sin número, Sec. 2411, lote trece, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2258 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1ra., Partida 68.059, calle Strangford, sin número, sec. 2713, lote 16, manz. 64, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2259 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del senor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 157.011, calle José M. Moreno, sin número entre los Nros. 1116|20 y 1154|50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2260 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 332.031, calle G. del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., lote 1, manz. 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2261 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 329.819, calle Manuela Pedraza sin número, y Wáshington, sin número, entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2262 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 295.795, calle Vallejos sin número, entre los números 3840 y 3852, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2263 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2264 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15. Partida 292.791, calle Dupuy sin número, sección 2490, lote 42, manz. 36 a, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2235 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción .... Partida 332.733, calle Pinto sin número, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2236 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.675, calle Besares sin número, R. Pérez sin número, y Vilela 3655, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2238 s|p.p.-v.1 jun.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B., Parc. 2522, calle Murguiondo s|n., Circ. 1ra., Pda. 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 31.469, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2466 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2466 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, manz. A., calle Venecia s|n., y Tinogasta s|n., Circ. 15a., Pda. 255.371, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez ctvs., m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2467 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2467 s|p.p.-v.28 sept.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "278|43, Bechara Daher|infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", a DAHER BECHARA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 128 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Abril 7 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.16 abr.-N.° 874-s|p.p.-v.27 mayo.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a VALDEMAR MARCELO DIESSLER, argentino, de 28 años de edad, domiciliado en la Capital Federal, hijo de Alberto y de Teresa Iglesias, matrícula individual 1.127.418, Distrito Militar N.° 19, procesado por hurto de un bote a vela, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

La Plata, Mayo 14 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.21 mayo-N.° 2457-s|p.p.-v.28 jun.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ANGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 164 y 197, en función con el art. 54 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-N° 2331-s.p|p.-v.22 jun.

Sección Bell-Ville

Por disposoción del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MATEO EVANGELISTO CACCIAVILLANI, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las causas: S-N.° 686-1942 y S-N.° 687-1942, p. s. a. de infracción a los artículos 292 y 174, inc. 5.° del C. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Mayo 11 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 mayo-N.° 2415-s|p.p.-v.25 jun.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALANIS ANTIDIO del CARMEN, matrícula 2961484, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 16, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-N° 2487-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano JUAN SALAS, Matrícula 2931535, clase 1901, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 19, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-N° 2488-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTÍN JUSTO, clase 1924, M. 6.615.089, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase 1908, D. M. 46, M. 3.203.523, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2369-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY JUAN JOSÉ clase 1908, D. M. 46, M. 2.921.188, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 3.316.569, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar

a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DIAZ MAURICIO, clase 1922, D. M. 46, M. 2.961.636, procesado por S. i al Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1911, D. M. 46. matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 10, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2365-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ANTONIO ADÁN MUÑOZ, clase 1924, matrícula 2.967.570, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2239-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CRISTOBAL VICTORIO P[illegible], clase 1922, matrícula 2.964.129 D. M. 46, procesado por infracción al artículo [illegible] Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2237-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano EDUARDO TOMAS MÁRQUEZ, clase 1920, matrícula 2.960.764 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2238-s|p.p.-v.16 jun.

SECCION SALTA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gomez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO SOLANO PALAVECINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Graves irregularidades en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril siete de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.º 2023 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de caudales públicos y estafa en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación y de Gerónimo Honorio Ríos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril seis de 1943 — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.º 2022 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

El Juez letrado del Chaco a cargo del Juzgado número 2, doctor Oscar V. J. Ber[illegible], cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de [illegible] LUISA CHARLESWORTH de B[illegible] a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Resistencia 30 de Abril de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2200 s|p.p.-v.15 jun.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sec. 16, fracción D de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo-N.º 2208 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2208 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.º 4|5, Sec. 15, fracción D. de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario

e.10 mayo.-N.º 2209 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2211 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2212 s|p.p.-v.27 mayo
e.29 ago.-N.º 2212 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores de lote de campo, N.º 22, O., sección 1a F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2213 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2213 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores de lote de campo número 11 Sec. 24, fracción B, de este territorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2214 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores de lote de campo número 10, N E, Sec. 28 F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. —Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2215 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2215 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2216 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2216 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec. 3, fracción B. a, I, s, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 258|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2217 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2217 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.º E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo-N.º 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2210 s.|p|p|-v.15 sept.

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-I, Fracción A., de este Territorio, partida N.º 2, años 1924 y 1925, lote N.º 11, legua C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 140-s|p.p.-v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 140-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Colonia Sarmiento de este Territorio, partidas 359 y 358, años 1927 y 1929 respectivamente, lote N.º 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto de contribución territorial con multas por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 141-s|p.p.v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 141-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de Don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al

propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D - I, Fracción A, de este Territorio, Partida N.° 1, años 1924 y 1925, Lote N.° 11, legua D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del Impuesto de Contribución Territorial con Multa por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia. Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.° 142-s.p.p.-v.12 feb.
e.20 mayo.-N.° 142-v.3 jun.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA u HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.14 mayo-N° 2372-s.pip.-v.19 jun

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor FIDEL JAUREGUI, cede y transfiere a favor de los señores Manuel Masllorens, Juan Manuel Tobio, Ernesto Massé, José Vicente Ribero, Luis Francisco Ambresetti, y Justo Olarán Chans, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden acerca de las cien cuotas de un mil pesos cada una, en la sociedad "Sud Americana de Exportación e Importación. Sociedad de Responsabilidad Limitada, S. A. D. E. I., según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gregorio J. R. Petroni, con fecha 5 de Marzo de 1943.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 mayo-N.° 2661-v.29 mayo

CASA LORENZO PASQUAL FABRICA DE SOMBREROS DE FIELTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí. Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen los señores don Ubaldo Aparicio, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil quinientos cincuenta y uno, y don Alberto Mendonça, casado, argentino, domiciliado en la calle Victoria número dos mil ochocientos sesenta y tres, ambos comparecientes son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el segundo concurre en ejercicio de sus propios derechos y el primero lo hace en nombre y representación de la "Metaltex — Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, resultando su personería y la constitución del actual Directorio, de los Estatutos sociales que fueron protocolizados en fecha siete de agosto próximo pasado, por escritura que pasó ante mí al folio seiscientos uno de este Registro a mi cargo protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos que en lo pertinente, dicen así: "Estatutos... Art. primero: Con la denominación de «Metaltex, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires.... La duración de esta Sociedad será de cincuenta años... Artículo segundo: Esta Sociedad tiene por objeto la explotación de industrias... textiles... la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de sus objetos... facultada para... b) formar Sociedades subsidiarias... y de responsabilidad limitada... Artículo quinto: La administración social la ejercitará un Directorio compuesto de tres a cinco miembros... Uno de los Directores ejercerá la presidencia por elección realizada entre ellos, otro la Vice presidencia y la vocalía el tercero... El Directorio tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato... Las resoluciones se consignarán en el libro de actas del Directorio... Artículo noveno: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad y la parte ejecutiva de todas las resoluciones del Directorio... pudiendo otorgar y firmar en representación de la misma todos los instrumentos, documentos y escrituras públicas o privadas fueren necesario para la ejecución de los negocios actos y contratos sociales... Disposiciones transitorias: Artículo décimo quinto: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma. — Presidente: Señor Ubaldo Aparicio. — Vice-Presidente: Señor Alberto Mendonça Pardo. — Vocal: Señor Enrique Rodolfo Corrodi. — Síndico titular: Señor Feliciano Aparicio. — Síndico suplente: Señor Eduardo Borrat Viera... Departamento de Justicia. — Buenos Aires, treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Exp. N.° dos mil novecientos cuarenta y tres... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad "Metaltex - Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera"... y apruébanse sus Estatutos. — (Firmado) CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Decreto N.° ciento veintiséis mil doscientos noventa y dos". — Es copia fiel, de la referida parte pertinente, doy fe, así como de que esta Sociedad Anónima se halla inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número trescientos treinta y dos, folio ciento cuarenta y nueve, del libro cuarenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — El acta de la sesión del Directorio que autoriza este otorgamiento, labrada bajo el número once, al folio catorce del respectivo libro de actas que tengo a la vista, dice así: "Presentes: Ubaldo Aparicio. — Enrique R. Corrodi. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, estando reunidos en la sede social, Rivadavia número tres mil quinientos cincuenta y uno, los señores Directores de la "Metaltex-Sociedad Anónima Industrial Mercantil y Financiera, al margen nombrados y que firman al final, siendo las quince horas, el señor Presidente don Ubaldo Aparicio, declara abierta la sesión. — Fábrica de Sombreros. — Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Informa el señor Presidente que como consta en las actas uno y cuatro se han realizado trámites e inversiones para la instalación y financiación de la fábrica de sombreros de fieltro, antigua casa Lorenzo Pascual, cuyas instalaciones y maquinarias, pertenecen al señor Alberto Mendonça, por lo que es conveniente constituir con dicho señor una Sociedad a los efectos de su explotación. — Se resuelve: constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre esta Sociedad Anónima y el señor Alberto Mendonça, para la explotación de la fábrica de sombreros de fieltro y afines y que se hará cargo, con efecto al primero de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres, de la fábrica que está en funcionamiento en esta Capital, calle Victoria número dos mil ochocientos sesenta y tres, y dos mil ochocientos sesenta y cinco, con arreglo al balance a practicarse de común acuerdo a este efecto y con dicha fecha. El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, integrando esta Sociedad Anónima, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y el otro socio cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero por un mínimo de cinco años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, y se faculta al señor Presidente para estipular la designación de gerentes y las estipulaciones que viere convenir otorgando y suscribiendo las escrituras públicas de constitución y demás documentos que correspondan. — Y no siendo para más, previa lectura aprobación y firma de la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez y seis hs. — Testado: retroactivo — no vale. — Ejl.s — raspado: practicarse — vale, (firmado): U. Aparicio. — E. R. Corrodi". — Es también copia fiel, doy fe. — Y ambos comparecientes en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que entre la "Metaltex - Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", por una parte, y por la otra el señor Alberto Mendonça, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas. Primera: Esta Sociedad se denominará CASA LORENZO PASCUAL - FABRICA DE SOMBREROS DE FIELTRO, "Sociedad de Responsabilidad Limitada" tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Victoria números dos mil ochocientos sesenta y tres y dos mil ochocientos sesenta y cinco, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero y su objeto principal será dedicarse a la Fabricación y venta de sombreros de fieltro y negocios afines, quedando establecido que la duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo de cinco años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente proporción: "Metaltex - Sociedad Industrial, Mercantil y Financiera": cincuenta cuotas: y el señor Alberto Mendonça: cincuenta cuotas, cuyo capital se encuentra totalmente integrado en máquinas, útiles, instalaciones, materia prima, mercaderías y demás bienes que se identifican en el inventario y balance practicado en las fábricas de cuyo activo y pasivo social se hace cargo esta Sociedad y del cual se agrega un ejemplar firmado por ambas partes. — Las cuotas son indivisibles y no negociables. — Tercera: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los señores don Ubaldo Aparicio y don Alberto Mendonça, quienes revestirán el carácter de gerentes, con el uso de la firma social y amplias facultades de administración, debiendo firmar indistintamente cualquiera de ellos, bajo la fórmula «Casa Lorenzo Pasqual - Fábrica de Sombreros de Fieltro" — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas y garantías a favor de terceros. — Cuarta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas; denunciar, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión y transferir y recibirse de los derechos de propiedad y de dominio, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, efectuar novaciones, transigir; estar en juicio, comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; efectuar renuncias; remisiones o quitas de deudas, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Quinta: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales y particulares, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando depósitos, operando en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Sexta: Al día treinta de Marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resulten, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será distribuído así: "Metaltex - Sociedad Anónima": cincuenta por ciento; y señor Alberto Mendonça: cincuenta por ciento. — En caso de pérdidas éstas deberán ser soportadas por los socios en la misma proporción, pero si de cualquiera de los balances resultara una pérdida mayor al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución y la liquidación de la Sociedad. — En caso de disolución, la liquidación de esta Sociedad estará a cargo de la "Metaltex - Sociedad Anónima, Industrial Mercantil y Financiera", y deberá efectuarse en la forma prescripta por la ley. — Mensualmente deberá practicarse un balance de comprobación y saldos. — Séptima: Todas las resoluciones de importancia que se adoptaren se consignarán en el libro de actas de la Sociedad. — Las divergencias entre los socios serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos ochenta y ocho y cuatrocientos ochenta y nueve del Cód. de Comercio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio señor Alberto Mendonça, la Sociedad continuará su giro y la "Metaltex - Sociedad Anónima, Industrial Mercantil y Financiera" tomará a su cargo el activo y pasivo social con arreglo al último balance anual aprobado por los socios debiendo abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado su parte de capital y utilidades de conformidad a dicho balance y contra la cesión de sus cuotas de capital social en diez cuotas iguales del diez por ciento, la primera en efectivo y las siguientes en nueve pagarés escalonados cada noventa días con más el seis por ciento de interés. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, obligándose conforme a la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, don Miguel Angel Sabatino, hijo y don Antonio Nazer, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — U. Aparicio. — A. Mendonça. — Tgo.: M. A. Sabatino. — Tgo.: Antonio Nazer. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y tres del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Casa Lorenzo Pasqual - Fábrica de Sombreros de Fieltro" - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, moneda nacional cada uno, números: del cero treinta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, al presente, todos los valores del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires a los veinte días del mes de Abril de mil no-

vecientos cuarenta y tres. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.º 2656-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Romualdo Morino, renuncia a la gerencia y cede, vende y transfiere las cincuenta cuotas que posee en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TALLERES SAN SALVADOR", a favor de los otros socios Sres. Virgilio Dionisio Bettinelli, Miguel Angel J. Stuela y A. Néstor Nicolás Stuela quienes entregarán con las mismas por partes iguales, según resulta del contrato suscripto con fecha 15 de Mayo de 1943.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.24 mayo-N.º 2665-v.29 mayo

SUD AMERICANA DE EXPORTACION E IMPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. D. E. I.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada" S. A. D. E. I., en la siguiente forma:

Primero: Que con fecha cinco del mes de marzo del corriente año, por escritura pasada al folio treinta y cuatro vuelto de este Registro, el Señor Fidel Jauregui cedió y transfirió a los comparecientes las cien cuotas de capital por él suscriptas en la Sociedad "Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. D. E. I.", quedando absolutamente separado y desligado de la sociedad. — Que la cesión y transferencia referidas las efectuó el señor Fidel Jauregui a favor de los comparecientes, sus ex-socios, por la suma de cien mil pesos moneda nacional en la proporción de sus capitales y que, como consecuencia de ese acto, los comparecientes han resuelto adjudicarse proporcionalmente a su porcentaje en la distribución de utilidades, el porcentaje de utilidad que al socio saliente señor Fidel Jauregui correspondía en la Sociedad "Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. D. E. I.", en razón de lo cual resulta que la distribución de las utilidades después del retiro del señor Fidel Jauregui es la siguiente: A cada uno de los socios, señores don Manuel Masllorens, don Ernesto Massé, don Juan Manuel Tobío, don José Vicente Ribero y don Luis Francisco Ambrosetti el diez y ocho quinientos cincuenta y dos por ciento y al otro socio, don Justo Oláran Chans, el siete doscientos cuarenta por ciento. — Segundo: Que según así resulta del acta pasada en fecha diez y seis de marzo del corriente año, asentada en el libro rubricado de actas de la SOCIEDAD "SUD AMERICANA DE EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S. A. D. E. I." que tengo a la vista, y de la que un testimonio de dicha acta, expedido por la sociedad queda agregado al protocolo a mi cargo como parte integrante de esta escritura, los comparecientes han resuelto aumentar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional en razón de los aportes particulares que en dinero efectuaron para la adquisición del vapor "Río Grande"; y cuyo pago oblaron como parte del precio pagado en el acto de la adquisición; en la proporción de sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional cada uno de los señores Manuel Masllorens, Ernesto Massé, Juan M. Tobío, José Vicente Ribero y Luis F. Ambrosetti y de tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional el señor Justo Oláran Chans. — Continúan diciendo los comparecientes que en el carácter de únicos socios de la "Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. D. E. I.", han resuelto como consecuencia de lo expuesto en los puntos Primero y Segundo que anteceden, modificar los artículos cuarto y octavo del contrato a que se ha hecho referencia, cuyos artículos cuarto y octavo habían sido ya modificados por la citada escritura del ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí al folio trescientos trece del protocolo a mi cargo, y los que quedan al presente redactados en la siguiente forma: El texto anterior del artículo cuarto queda suprimido y substituído por el siguiente: "El capital social, totalmente suscripto e integrado, es de un millón de pesos curso legal ($ 1.000.000 c|l.), distribuído en cuotas de un mil pesos curso legal ($ 1.000 c|l.) cada cuota; y ha sido aportado y pertenece a los socios en la siguiente forma y proporción: Por don Manuel R. Masllorens, don Ernesto Massé, don Juan M. Tobío, don Luis F. Ambrosetti y don José Vicente Ribero, la suma de ciento noventa y ocho mil diez y nueve pesos con ochenta centavos moneda legal ($ 198.019,80 c|l.) cada uno de ellos, o sea el equivalente de ciento noventa y ocho (198) cuotas integradas de un mil pesos curso legal cada una, más una fracción de diez y nueve pesos y ochenta centavos curso legal. ($ 19.80 c|l.) en una cuota de participación que cada uno de los socios expresados tiene con su consocio don Justo Oláran Chans, a quien pertenece y corresponde a su vez en concepto de capital, la suma de nueve mil novecientos un pesos curso legal ($ 9.901 c|l.), o sea el equivalente de nueve cuotas integradas y una participación propia de novecientos un pesos curso legal ($ 901 c|l.), en una cuota en condominio con sus cinco consocios". — El artículo octavo queda suprimido y substituído por el siguiente. "Anualmente el día treinta y uno de julio deberá practicarse el inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen convenientes; y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, conforme lo establece la ley respectiva; diez por ciento se destinará eventualmente para aguinaldo sobresueldo o gratificación del personal al servicio de la sociedad que a criterio de la mayoría de votos se hubiere hecho acreedor a ese premio. Si en un ejercicio, los socios, por mayoría de votos resolvieran no darle ese destino a ese porcentaje, el mismo se distribuirá entre ellos en las mismas proporciones que se dirán; e igualmente distribuirán entre ellos proporcionalmente la diferencia que existiese si resolvieran distribuir entre el personal un porcentaje menor. — El remanente de las utilidades después de separado el fondo de reserva legal, y en su caso la suma destinada a gratificaciones dentro del diez por ciento expresado, se distribuirá entre los socios de acuerdo con los siguientes porcentajes: A los señores Manuel R. Masllorens, Ernesto Massé, Juan Manuel Tobío, José Vicente Ribero y Luis Francisco Ambrosetti, con diez y ocho quinientos cincuenta y dos por ciento para cada uno de ellos y al señor Justo Oláran Chans con siete doscientos cuarenta por ciento". — Los artículos reformados de conformidad con el texto que se deja consignado precedentemente quedan incorporados al contrato social citado y su modificación del ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos el cual queda asimismo vigente y válido en todo lo demás. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gregorio J. R. Petrozi con fecha 8 de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.º 2662-v.29 mayo.

R. MAZZOCCHI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Contrato Privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre la señora Elerminda Ganduglia de Verlini, casada, argentina, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Bacacay mil setecientos ochenta y nueve y que acostumbra a firmar "Elerminda G. de Verlini", por una parte, y el señor Remo Osvaldo Mazzocchi, argentino, casado, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Córdoba tres mil novecientos cuarenta y tres y que acostumbra a firmar "R. Mazzocchi", por la otra parte, ambos hábiles para contratar y sin impedimento legal alguno, han convenido en constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: Girará bajo el rubro social de "R. MAZZOCCHI & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", explotará el negocio de Servicios Fúnebres, Casamientos, etc.; tendrá un año de duración a contar de la fecha y se prorrogará automáticamente al finalizar cada año, si no mediara notificación en contrario con treinta días de anticipación a cada vencimiento; constituyéndose domicilio legal en la calle Caballo tres mil seiscientos setenta y dos donde serán tenidas por válidas toda clase de notificaciones. — Segunda: El capital social que podrá aumentarse según lo resuelvan de común acuerdo los socios se fija en la suma de seis mil pesos moneda nacional, divididos en sesenta cuotas de cien pesos cada una, y será aportado por partes iguales en la siguiente forma: la señora de Verlini treinta cuotas de cien pesos cada una o sean tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y el señor Mazzocchi, treinta cuotas de cien pesos cada una, o sean tres mil pesos moneda nacional en materiales e implementos, que declara son de su exclusiva propiedad y de aplicación a la explotación del negocio y cuyo inventario corre por separado firmado por ambas partes. — Tercera: Los socios no tendrán sueldo mensual, pero podrán retirar mensualmente para sus necesidades una suma prudencial siempre que no hubieren obligaciones impostergables o ineludibles, en cuyo caso deberán atenderse previamente éstas y debitándose lo que retiren en su cuenta particular para descontar de las utilidades a fin de cada ejercicio. — Cuarta: A los efectos de lo dispuesto por la Ley diez mil cuatrocientos sesenta y cinco, asume el carácter de Gerente de la sociedad el socio Remo Mazzocchi, estando además, la marcha, administración y control de la sociedad, a cargo indistintamente de ambos socios, pudiendo a tal efecto cualquiera de ellos abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad y girar contra la misma, individual e indistintamente bajo el rubro social, como asimismo, firmar y suscribir cuantos documentos y obligaciones fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad quedando — Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. N.º 065.618 — Continuación del sello de $ 1,50 m|n. Nº 065.617 — sin embargo expresamente prohibido a los socios hacer uso de la firma social para garantir a terceros o para fines ajenos a los de la sociedad. Los socios tendrán además la representación legal de la sociedad pudiendo a tal efecto conferir poderes, renovar y designar personal, fijarles sueldos, retribuciones extraordinarias, etc. — Quinta: Se fija la suma de ciento cincuenta pesos mensuales a favor del señor Mazzocchi, para gastos de propaganda especial con cargo a la Cuenta de Gastos Generales. — Sexta: Los ejercicios serán anuales y los beneficios netos que resulten después de aplicarse las reglas de la técnica contable con relación a los rubros del activo y separarse el cinco por ciento para fondo de reserva legal, serán distribuídos en la proporción siguiente: Cuarenta por ciento para la señora de Verlini y el sesenta por ciento para el socio señor Mazzocchi. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Cualquier duda o interpretación del presente compromiso será resuelto por los Tribunales Ordinarios, de la Capital Federal a cuyo fuero se someten desde ya las partes. — Y conformes los contratantes con lo expuesto precedentemente se ratifican y obligan conforme a derecho en lugar y fecha ut-supra. — Elerminda G. de Verlini. — R. Mazzocchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.º 2658-v.29 mayo.

ADOLFO IRIART Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

F.º 550 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Adolfo Iriart y doña Enriqueta Ernestina Laborde, que firma "E. E. L. de Iriart", de cincuenta y cuatro y cuarenta y dos años de edad, respectivamente y don Aristóbulo Orcaizaguirre, casado en primeras nupcias con doña Regina Natalia Angrimán, de treinta y cinco años de edad, todos los comparecientes argentinos, con domicilio en la calle Victoria número ochocientos cincuenta de esta Capital, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "ADOLFO IRIART Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Victoria número ochocientos cincuenta. — Será objeto principal de la sociedad continuar las operaciones y negocios de la extinguida firma "Adolfo Iriart y Compañía" esto es el ramo de Consignaciones y Comisiones de Haciendas, Cereales y Frutos del país y todos aquellos que por estar directa o indirectamente relacionados con el objeto principal, juzguen oportuno iniciar. — Segundo: El plazo de duración de la misma queda fijado en seis años que se empezarán a contar del primero de Mayo próximo pasado, fecha a la que retrotraen los efectos del presente y se prorrogará automáticamente de seis en seis años, si con tres meses de antelación a cada vencimiento, alguno de los socios no expresare su deseo de disolverla. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta y un mil pesos moneda nacional, representado por quinientas diez cuotas de cien pesos cada una y es aportado e integrado totalmente por los socios en la forma siguiente: cincuenta mil pesos por el socio señor Iriart, importe éste del activo y pasivo de la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Adolfo Iriart y Compañía", disuelta por escritura pasada en la fecha ante mí y al folio quinientos cuarenta y ocho vuelto de este mismo Registro, determinado por balance de fecha treinta de Abril del corriente año; quinientos pesos por la señora Enriqueta Ernestina Laborde y quinientos pesos por el Sr. Aristóbulo Orcaizaguirre, estos dos últimos en dinero efectivo. — Cuarto. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente y un Subgerente, para cuyos cargos designan desde ya respectivamente al señor Iriart y a la señora Enriqueta Ernestina Laborde de Iriart. — La remoción del gerente y subgerente, así como la designación de otros nuevos, fijación de la remuneración que deben percibir, limitación o ampliación de las facultades que se le acuerden a los mismos, serán resueltas por el voto de la mi-

tad más uno de votos. — Las atribuciones del Gerente y Subgerente serán tan amplias como lo determina el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estándoles únicamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros, o hacer adelantos en dinero sobre mercaderías que no estén en poder de la firma. — Quinto: Todas las resoluciones que se tomen con relación a la marcha de la sociedad, aprobación de balances, etcétera, serán asentados en un Libro de Actas que llevará la firma de los socios que hubieran intervenido en la deliberación. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos representando cada cuota un voto. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario y las utilidades o pérdidas que el mismo arroje serán repartidas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Iriart; treinta por ciento para el señor Orcaizaguirre y veinte por ciento para la señora Enriqueta Ernestina Laborde de Iriart. — Una vez completado el fondo de reserva legal, los socios resolverán sobre la continuación o suspensión del cinco por ciento de descuento. — Bajo las precedentes cláusulas dan por formalizada esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Como Escribano autorizante dejo constancia que se han efectuado las publicaciones que determina la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete sin que se haya formulado oposición alguna. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, junto con los testigos don Antonio M. López Seco y don Francisco Teimoy, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Iriart. — E. E. L. de Iriart. — A. Orcaizaguirre. — A. M. López Seco. — F. Teimoy. — Hay un sello. — Ante mí: José Julián Augé. — Concuerda con su matriz, doy fe que pasó ante mí y queda en el registro número doscientos treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "Adolfo Iriart y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en este sello y en otro de igual valor que lleva el número ciento diez y ocho mil trescientos ochenta y seis. — José Julián Augé. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.º 2659-v.29 mayo.

AYMERICH Y CARBONELL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio 283 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán comparecen los señores don Francisco Aymerich, que firma "Franco Aymerich", casado, domiciliado en la calle Castro Barros número cincuenta y uno de nacionalidad español, y don Miguel Carbonell, que firma "M. Carbonell", casado, domiciliado en la calle Guardia Nacional número trescientos setenta y cinco, de nacionalidad español, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital y de mi conocimiento personal de lo que doy fe; así como de que exponen: Que son los únicos componentes de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de "AYMERICH Y CARBONELL", con capital de ochenta mil pesos moneda nacional, y con domicilio en esta Capital, calle Castro Barros número cincuenta y tres. Que habiendo convenido transformar dicha sociedad de hecho, en una de Responsabilidad Limitada, por la presente vienen a otorgar el respectivo contrato, que se formaliza de acuerdo a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "AYMERICH Y CARBONELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital calle Castro Barros número cincuenta y uno y cincuenta y tres y por el término de cinco años contados desde el treinta y uno de marzo del corriente año. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto el de continuar con los negocios que hasta la fecha realizaba la sociedad de hecho "Aymerich y Carbonell' o sea la compra y venta de metales usados de toda clase. — Al efecto podrá comprar o de otra manera adquirir y vender o de otra manera enajenar, siempre que no sea a título gratuito bienes muebles y|o raíces, en cualquier jurisdicción de la República, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales y conceder a su vez créditos con garantía hipotecaria, podrá además realizar con los Bancos nacionales o particulares, inclusive el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, todo género de operaciones usuales en el comercio. — Artículo Tercero: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la ex sociedad de hecho "Aymerich y Carbonell" y su capital lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es suscripto e integrado totalmente por ambos socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno de ellos cuarenta cuotas de participación, en mercaderías, créditos, muebles, útiles, etcétera, que constituye el activo de la sociedad de hecho "Aymerich y Carbonell", una vez deducido el pasivo y cuyo detalle surge del inventario y balance que para este acto ambos socios han practicado y que firmado agregan a esta escritura. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por los señores don Francisco Aymerich y don Miguel Carbonell, los que tendrán la calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente con amplias facultades inclusive las que mencionan los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, así como también las de avalar y constituir prendas y prendas agrarias. — Los gerentes percibirán, cada uno, un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales. — Artículo Quinto: Cada año al treinta y uno de Diciembre, se confeccionará un inventario y Balance General con arreglo a las normas técnicas de contabilidad, por partida doble, y las utilidades líquidas y realizadas que éste arroje, previa deducción del cinco por ciento para fondos de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes. — Esta proporción regirá para el caso de pérdidas. Los socios por mayoría de votos podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales o a amortizaciones, que consideren convenientes. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capitales. — Artículo Sexto: Durante la vigencia de la sociedad ésta podrá ser disuelta anticipadamente si así lo resolviera el voto unánime de los socios. — Artículo Séptimo: Las cuotas de participación del capital no podrán ser enajenadas a terceros sin la conformidad de todos los socios, en todo caso, éstos tendrán preferencia, para adquirirlas en igualdad de condiciones y el derecho de pagar el precio de las mismas en cuotas anuales del diez por ciento con más el interés a razón del tres por ciento anual pagadero con cada anualidad. — Artículo Octavo: La interdicción o muerte de alguno de los socios no significará la disolución de la sociedad la que continuará con los herederos. — Artículo Noveno: Cualquier diferencia será resuelta por un árbitro nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusieran de acuerdo en la designación del árbitro, actuará la justicia ordinaria de la Capital Federal. — En consecuencia los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Aymerich y Carbonell, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiendo la presente ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — El autorizante deja constancia que para el otorgamiento de la presente se realizaron las publicaciones que ordena la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en el "Boletín Oficial" y diario "Noticiero Argentino", no habiéndose presentado dentro del término legal, reclamación alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Horacio J. Cranwell y don Pablo Lanati, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Franco Aymerich. — M. Carbonell. — Tgo.: H. J. Cranwell. — Tgo.: Pablo Lanati. — Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y tres vuelto del Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la sociedad "Aymerich y Carbonell, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos veinte mil trescientos diez y nueve al presente, un millón cuatrocientos veinte mil trescientos veinte y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Hernán R. Seeber. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.º 2655-v.29 mayo.

PUBLICITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 346. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro por disposición de la Excelentísima Cámara y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Alfredo Costa, casado y divorciado, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número mil setecientos dos y don Mauricio Polski Morris, casado, polaco, agente de publicidad, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos noventa, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones que a continuación se determinan: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "PUBLICITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle Lavalle mil setecientos dos, de esta Capital, pudiendo también establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad durará hasta el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis (tres años), prorrogándose automáticamente y sucesivamente por períodos de un año, salvo que alguno de los socios comunique al otro socio su decisión de disolver la sociedad, lo que se hará por telegrama colacionado, con una anticipación no inferior a cuatro meses al vencimiento del contrato o de sus prórrogas. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el de compra y venta de espacios publicitarios en la vía pública, tranvías, subterráneos, ferrocarriles, pantallas, edificios, etcétera y explotación de concesiones propias de publicidad. — Para el mejor desarrollo de sus negocios, podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, prendas, anticresis, usufructos, etcétera, adquirir el activo de sociedades existentes o en liquidación, pudiendo hacerse cargo también del pasivo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, integrados en doscientos cincuenta acciones de cien pesos cada una y aportando el socio señor Alfredo Costa doscientos cuarenta y cinco acciones o sea veinte y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional y el socio señor Mauricio Polski Morris, cinco acciones o sean quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección de la Sociedad será ejercida indistintamente separada o alternativamente por cualquiera de los dos socios. — Sexto: La administración y el uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del socio señor Alfredo Costa, con las más amplias facultades. Sin perjuicio de la generalidad de las facultades que el uso de la firma concede a los socios gerentes y administradores se lo faculta especialmente al señor Alfredo Costa, para efectuar toda clase de operaciones bancarias, comercial o civil, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hipotecario Nacional o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales o particulares de esta República o del extranjero. — Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas, celebrar cualesquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso, prestar dinero o tomarlo prestado, bajo garantías personales o la real de hipotecas u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y Leyes Especiales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar Sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prendas, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la Sociedad y enumerados en el artículo tercero de este Estatuto, que se dan aquí por reproducidos, con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Será absolutamente prohibido al socio Alfredo Costa emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía a terceros. — Séptimo: Ambos socios proseguirán con sus actividades particulares ajenas al objeto de esta Sociedad. — El señor Morris, proseguirá con su estudio de asesoramiento publicitario y organización comercial, que desarrollará sus actividades como hasta la fecha. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, la Sociedad cerrará su ejercicio anual, practicando su balance general para establecer las ganancias o pérdidas de la Sociedad, las que previa deducción del diez por ciento para fondo de reserva, serán distribuí-

das o soportadas por partes iguales. — Noveno: Cada trimestre, los socios retirarán el cincuenta por ciento de las utilidades habidas. — Décimo: Todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y toda cuestión que se suscitara entre los socios y no contemplada en dicha Ley, será resuelta por árbitros designados uno por cada socio quienes a su vez designarán previamente un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Si hubiere dificultad para la designación del tercer árbitro, este será designado por el Juez de Comercio. — Para cualquier cuestión judicial que se suscitare, las partes renuncian desde ahora al fuero federal que pudieran invocar y aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal. — Undécimo: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los al principio indicados, en el presente contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden. los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Publicitex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Pedro N. Lázzaro y don Juan Miguel Llanos, vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo Costa. — M. P. Morris. — Tgo.: Pedro N. Lázzaro. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Hay un sello. — Ante mí: Estanislao M. Rojas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón seiscientos setenta y siete mil ochocientos ocho; un millón seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos y el presente. — Sobrerraspado: Alfredo — responsabilidad — no mil — Vale. — Hay un sello y una estampilla. Estanislao M. Rojas. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.° 2546-v.27 mayo

RAASSEN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Juan María Raassen, que firma «J. Raassen», domiciliado en Monasterio 1577, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Alejandro Juan Smid, que firma «A. J. Smid», domiciliado en Arenales 2851, Florida, Provincia de Buenos Aires, ambos holandeses y mayores de edad, se conviene: 1.°) Los otorgantes constituyen una sociedad, conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social «RAASSEN Y CIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuyos objetos principales son la exportación, importación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones, comisiones, compra, venta e hipoteca de bienes inmuebles, y demás actos lícitos vinculados a tales fines, y además la continuación de los negocios, en los rubros mencionados, de la firma que giraba en esta plaza, bajo la razón «Juan M. Raassen», con domicilio en la calle Tucumán 1110, cuyo activo y pasivo toman íntegramente a su cargo. — 2.°) El domicilio social es Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán 1110, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — 3.°) El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, constituído por el activo y pasivo de la mencionada firma «Juan M. Raassen», sociedad de hecho formada por ambos otorgantes, que la sociedad que se constituye toma a su cargo, de acuerdo al balance de cierre respectivo, del día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres, suscripto por ambos socios. Los socios declaran que, de acuerdo a dicho balance, el aporte en especie es de ciento sesenta y nueve mil quinientos diez y seis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional, y el aporte en efectivo de treinta mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, hallándose todo el capital completamente integrado. Dicho capital, ha sido aportado en la siguiente forma: ciento quince mil pesos moneda nacional, equivalente a ciento quince cuotas, el señor Raassen y ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a ochenta y cinco cuotas, el señor Smid. — 4.°) La duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha de su inscripción. — 5.°) Ambos socios usarán indistintamente de la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, inclusc las establecidas por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantías de terceros, o firmas de favor. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier banco, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires. Se exceptúan solamente las operaciones de compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles, para las cuales es imprescindible la firma conjunta de ambos socios. — 6.°) Los socios colaborarán personalmente en la empresa, para cuyo éxito comprometen toda su actividad personal. — 7.°) Se llevará contabilidad legal, y anualmente se practicará un balance, al día treinta de Junio de cada año. — 8.°) Además de la reserva necesaria, prevista en el artículo 20 de la Ley 11.645, se destinará un 5 o|o de las ganancias para formar un fondo de reserva voluntario, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital. Las amortizaciones se fijarán anualmente. — 9.°) Las ganancias y las pérdidas, se distribuirán en proporción al capital aportado. — 10.°) Con sujeción a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.645, ambos socios retirarán un sueldo mensual de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — 11.°) Los socios se reunirán en asamblea, cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. El quórum se constituirá con la presencia de los socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas, y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se tratare de los casos previstos en el artículo 18 de la Ley 11.645. — 12.°) Cualquiera de los socios, podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad, preavisando al otro socio con **tres meses de anticipación,** por telegrama colacionado. — Si existiera acuerdo entre ambos socios, sobre la continuación de los negocios de la sociedad, por uno de ellos, se practicará un balance a la fecha del vencimiento del referido plazo de tres meses, para determinar la suma que corresponde al socio que se retira, en concepto de participación en el capital, ganancias y fondo de reserva. El socio que se haga cargo del activo y pasivo de la sociedad, deberá, en tal caso, reembolsar la suma resultante al otro socio, en treinta cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés del seis por ciento anual, debiendo pagarse la primera cuota, a los treinta días de la fecha del balance. Queda entendido, asimismo, que tiene la opción de realizar dichos pagos en menor tiempo, a su entero arbitrio. Se conviene, también, que en caso de disolución, el activo líquido existente, se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — 13.°) Si los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre quien proseguirá las operaciones sociales, o decidieran no proseguirlas, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por los mismos socios, o, si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, por el liquidador que se designe por los mismos. — 14.°) Todas las cuestiones entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, y éstos un tercero para caso de discordia. El fallo será inapelable. — 15.°) Hacen constar los otorgantes que, transfiriéndose a la sociedad el activo y pasivo de la firma «Juan M. Raassen», se ha cumplido con lo dispuesto por la Ley 11.867, habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones en los diarios «Boletín Oficial» y «El Noticioso», cuyas publicaciones vencieron el día 29 de abril del corriente año, sin que se haya producido reclamación alguna. — Hecho en Buenos Aires, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — J. Raassen. — A. J. Smid. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.° 2503-v.27 mayo

S. C. R. I

Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecen los señores Héctor Elías Viacava, que firma "Héctor E. Viacava", casado, domiciliado en la calle Juncal número setecientos setenta y seis, y don Benjamín Petrocelli, hijo, que firma "Benjamín Petrocelli (h.), de estado casado, domiciliado en la Avenida Vértiz número seiscientos sesenta, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha primero de Abril del corriente año pasada ante mí, al folio trescientos uno vuelto de este mismo Protocolo y Registro, constituyeron una Sociedad Comercial, denominada "S.C.R. I., SOCIEDAD COMERCIAL DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que en dicha escritura se hizo figurar erróneamente el apellido del socio señor Benjamín Petrocelli, hijo, como "Petroccelli lo que vienen a aclarar por medio de la presente escritura, como también a dejar constancia, que el domicilio real de las partes lo es en el expresado al principio de esta escritura. — Que igualmente los comparecientes vienen por medio de la presente a reformar la cláusula novena del contrato de la mencionada sociedad la cual quedará definitivamente así: "Noveno: Mensualmente y para atender a sus gastos particulares los socios podrán retirar las siguientes sumas: El señor Viacava, ochocientos cincuenta pesos mensuales y el señor Petrocelli, cuatrocientos ochenta pesos mensuales. los cuales se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Todos los años y al treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que efectúen los socios para comprobación de la marcha de la Sociedad y las utilidades o pérdidas que se produzcan se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos don Miguel Pochat y don Vicente A. Falco, vecinos y hábiles doy fe. — Héctor E. Viacava. — Benjamín Petrocelli, (h.). — M. Pochat. — V. A. Falco. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos treinta y cinco del Registro ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Nicolás D. Cafferata.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.° 2554-v.27 mayo

"S. C. R. I."
SOCIEDAD COMERCIAL
DE REPRESENTACIONES
E IMPORTACIONES

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Héctor Elías Viacava, que firma "Héctor E. Viacava", de estado casado, argentino de treinta y siete años de edad y don Benjamín Petrocelli, hijo, que firma "Benjamín Petrocelli, h.", de estado casado argentino, de treinta y ocho años de edad, ambos comparecientes vecinos de esta Capital, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura de fecha primero de Abril de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante mi, constituyeron una Sociedad Comercial Colectiva, que gira en plaza bajo la denominación de "Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones "S. C. R. I." cuyo término de duración se convino por el plazo de cinco años a contar desde aquella fecha y la cual se dedicaría al negocio de Representaciones e Importaciones en general con un capital de cuarenta mil pesos y cuyo contrato fué inscripto el ocho de Abril de aquel año bajo el número doscientos treinta y siete, folio cuatrocientos diez y siete del libro veinte y cinco de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, de que doy fe, y los comparecientes continúan exponiendo: Que de común acuerdo y a partir de la fecha, la Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones (S. C. R. I.) de carácter colectiva, será transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada y la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: A partir del primero de Abril del corriente año, queda constituída la Sociedad "S. C. R. I. "SOCIEDAD COMERCIAL DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Esta Sociedad tendrá por objeto continuar con todos los negocios y actividades de la ya referida Sociedad y se dedicará a ejercer el comercio en los Ramos de Compra-Venta Importación, Exportación, Comisiones y Consignaciones en general, sin perjuicio de poder dedicarse a la explotación de cualquier industria, a la financiación de toda empresa, a la representación de terceros, y toda operación comercial o civil no prohibidas por las leyes en vigencia. Tercero: El término de duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado. Cuarto: La sede social se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán número trescientos treinta y ocho, donde la Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de poder instalar sucursales y agencias y extender en cualquier otra forma el radio de sus operaciones en el interior y exterior de la República. — Quinto: El capital social lo forma la suma de cien mil pesos moneda nacional representados por dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles, enseres, cuentas a cobrar y todo lo cual surge del inventario y balance de la precitada sociedad, practicado el día treinta y uno de Marzo del corriente año y el cual conocen las partes. — Sexto: La Sociedad "S. C. R. I. Sociedad Comercial de Representaciones

e Importaciones de Responsabilidad Limitada'' que por este acto se constituye, se hace cargo del activo y pasivo de la anterior Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones ''S. C. R. I.'' ya referida y cuyo estado de cuenta como se ha manifestado anteriormente, conocen las partes. — Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios y la firma social debe ser usada conjuntamente por los mismos para todas las operaciones sociales, con excepción de las correspondencias y libranzas de cheques que podrá ser suscripta por cualquiera de los socios indistintamente. La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. — Octavo: Los socios en su carácter también de gerentes de la Sociedad, podrán firmar conjuntamente todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Particulares, firmando en todo caso las letras, pagarés y documentos respectivos, así como endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les conceden, conferir toda clase de poderes generales, especiales de adminstración, especiales para asuntos judiciales, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, haciéndose presente que las facultades nacionales son simplemente enunciativas y no restringen las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Mensualmente y para atender a sus gastos particulares los socios podrán retirar las siguientes sumas: El señor Viacava, seiscientos cincuenta pesos mensuales y el señor Petrocelli, cuatrocientos pesos, más un interés del siete por ciento anual por el capital aportado que podrá ser retirado mensual, semestral o anualmente, y los cuales se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. Todos los años y al treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que efectúen los socios para comprobación de la marcha de la Sociedad y las utilidades o pérdidas que se produzcan se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Décimo: La Sociedad podrá ser disuelta cuando la misma haya experimentado una pérdida del diez por ciento de su capital, como también en el caso de que uno de los socios pidiera su disolución y liquidación con previo aviso de tres meses. — Undécimo: Decidida la disolución y liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los mismos y en proporción a su capital aportado. — Duodécimo: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los integrantes de la Sociedad, el sobreviviente tendrá opción a declarar disuelta y liquidara la sociedad entregando a los herederos del socio premuerto lo que a éste le hubiera correspondido en la misma o bien continuar en el giro social con alguno de los herederos hasta la terminación del contrato. El pago que establece la primera parte de esta cláusula podrá hacerla el socio sobreviviente en diez y ocho cuotas mensuales y de igual importe cada una. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, designados por las partes con exclusión de la vía judicial y el laudo que se dicte será inapelable. — Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. En su testimonio así lo dijeron, otorgaron y aceptaron por estar de acuerdo a lo convenido, firmando los comparecientes por ante mí y los testigos de este acto don Gregorio Lepre y don Vicente A. Falco, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Héctor E. Viacava. — Benjamín Petrocelli (h.). — Gregorio Lepre. — V. A. Falco. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su escritura número ciento treinta y siete que pasó al folio trescientos uno vuelto del Registro número ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad ''S. C. R. I.'' Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones'' de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, números: un millón seiscientos veinte y un mil ochocientos veinte y uno; un millón seiscientos veinte y un mil ochocentos veinte y tres y el presente los que sello y firmo a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — —Nicolás D. Cafferata. — **Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.**

e.21 mayo-N.º 2555-v.27 mayo

PRODUCTOS MALOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: David Lebensohn, argentino naturalizado; Saúl Lebensohn, argentino naturalizado, domiciliados en la calle Lafinur 3351; y Mauricio Levit, rumano, domiciliado calle Méjico 2724, todos casados, mayores de edad, se ha convenido celebrar contrato de sociedad, subordinándolo a las siguientes cláusulas. Primera: En la fecha queda constituído, entre los señores arriba nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de fabricación, importación, exportación, compra, venta y representaciones de artículos de droguería, industriales, medicinales, minerales y afines. — Segunda: La sociedad tendrá su sede social en la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer en lo sucesivo sucursales y nombrar representantes en cualquier punto de la República o del Extranjero, y girará bajo la denominación de ''PRODUCTOS MALOX-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Tercera: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones inherentes al ramo que explota; solicitar y otorgar créditos con o sin garantías; hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza; aceptar, firmar, endosar y descontar toda clase de documentos de comercio; adquirir o enajenar bienes raíces a título oneroso o gratuito; constituir hipotecas u otros gravámenes; celebrar toda clase de actos o contratos; operar con toda clase de Bancos o establecimientos Bancarios, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco Oficial de las Provincias o Territorios Nacionales, y sus respectivas sucursales; intervenir en todos los asuntos que directa o indirectamente atañen a la sociedad; presentarse ante las autoridades administrativas: nacionales, provinciales o municipales y ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción de todo el territorio de la Nación, en los asuntos en que la sociedad sea actora, demandada o parte interesada; y otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de treinta mil pesos, moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, totalmente aportado y a razón de diez mil pesos, por cada uno de los socios, en la siguiente forma: los señores David y Saúl Lebensohn, aportan sus respectivas partes en dinero efectivo y el señor Mauricio Levit lo hace en ocho marcas registradas para distinguir productos de la clase dos, justipreciados de común acuerdo entre los socios en la suma de diez mil pesos, moneda legal; dichas marcas que se transfieren a nombre de la sociedad son individualizadas en la siguiente forma: ''Bilistone Malox'' N.º 184.628; ''Organovar Malox'' N.º 184.629; ''Salicipban'' N.º 183.971; ''Iyoctonal'' N.º 169.247; ''Vitacarbis Malox,, N.º 202.083; ''Vitayodal Malox'' N.º 202.084; ''Urinarial'' N.º 164.538; y ''Tiocovita'' N.º 164.537. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo de cualesquiera de los tres socios, indistintamente, quienes en igual forma ejercerán la gerencia de la sociedad con amplias facultades inherentes a dicho cargo y las expresamente especificadas en la cláusula tercera de este contrato. — El socio que ejerza las funciones de gerente de la sociedad, suscribirá con sunombre personal pospuesto a la denominación de la misma. Les queda prohibido a los gerentes usar dicha firma o denominación social para garantías a terceros o asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Cada año se practicará un Balance General e Inventario sin perjuicio de los Balances parciales que podrán ser practicados en cualquier momento. De acuerdo al Balance General se distribuirán las utilidades líquidas y realizadas, en la siguiente forma: Se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y el saldo que resulte será distribuído entre los tres socios por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Séptima: El gerente Sr. Mauricio Levit deberá dedicar todo su tiempo a las actividades de esta sociedad, en cambio los señores Lebensohn podrán dedicarse a otras actividades ya sea por su cuenta o por terceros. Octava: El Sr. Mauricio Levit percibirá un sueldo mensual de quinientos pesos m|n. cuya suma será imputada a la cuenta de gastos generales. Novena: La duración de la sociedad se fija por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse, salvo por resolución unánime de los socios, hasta transcurridos dos años a contar de la fecha de este contrato. Sin embargo, en el caso de que hubiera una pérdida del capital del cincuenta por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución en cualquier momento. Transcurrido el término fijado en el punto primero, si alguno de los socios quisiera disolver la sociedad, deberá comunicar su decisión a los otros, en forma auténtica, con tres meses de anticipación. Pasado el tiempo del preaviso, se practicará un Balance e Inventario y se procederá a la disolución: en este momento cualquiera de los socios podrá optar por quedarse con el negocio de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma y abonar al socio o socios salientes sus partes que les correspondan por capital, ganancias u otro concepto, en seis cuotas iguales con vencimientos escalonados de treinta en treinta días a contar de la fecha de la disolución, efectuándose los pagos en dinero efectivo. Si hubiere más de un socio interesado por sí en quedarse con el negocio, en la forma antes expresada, y no pudieran ponerse de acuerdo, se hará cargo del mismo el socio que ofreciere mejores condiciones. No haciéndose cargo ninguno de los socios, la sociedad se liquidará de acuerdo a los preceptos legales pertinentes. Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte disidente; los arbitradores designarán un tercero para el caso de no poder ponerse de acuerdo cuyo laudo será inapelable. — Undécima: En los casos de incapacidad o fallecimiotno de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro con los socios sobrevivientes y los representantes legales o herederos del incapacitado o fallecido debiendo los mismos unificar la representación. Si los representantes o herederos no quisieran continuar en la sociedad, se procederá en idéntica forma establecida en la cláusula novena para los casos de disolución en general. — Bajo las precedentes cláusulas queda formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha ''ut supra''. — Entre líneas ''Malox''. Vale. — Adicional: La aprobación de los Balances Generales y remoción de gerentes se harán por mayoría de votos. — Saúl Lebensohn. — **M. Levit. — D. Lebensohn.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2582-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que los señores Alberto Mazzetti y Teodoro Bersano, ceden y transfieren, la totalidad de sus cuotas, que le pertenecen en la sociedad ''CRIMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', en la siguiente forma: al señor Gustavo Schmajuk ochenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, al señor Ricardo Edmundo Gross veinte y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, al señor Otto Bieler, treinta y una cuotas de cien pesos moneda nacional cada una agregando los socios que modifican el artículo tercero del contrato de su constitución social, dejando establecido que la dirección, administración, y representación legal, de la sociedad estará a cargo del socio don Otto Bieler, quien revestirá el carácter de Gerente, con todas las atribuciones, que le confiere la ley, y las facultades que se determinan en dicho contrato de constitución social, que se dan aquí por reproducidas. Asimismo modifican la cláusula sexta, de dicho contrato en el sentido de que el remanente de las utilidades será distribuído entre los tres socios en la siguiente forma y proporción: socio señor Gustavo Schmajuk treinta y tres por ciento, socio señor Ricardo Edmundo Gross, treinta y tres por ciento y socio señor Otto Bieler treinta y cuatro por ciento, subsistiendo por lo demás lo establecido en la misma cláusula y en el contrato en cuanto no se oponga a la presente. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 15 de marzo de 1943. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2570-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que Juan Reforzo vendió a José Barrachina, las ciento treinta y siete cuotas y media, y Juan Reforzo Membrives vendió a José Barrachina ciento veinte cuotas y media y a Juan Guillén Guardiola diez y siete cuotas, o sea la totalidad del capital que poseían en la sociedad ''BARRACHINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según escritura del 30 de abril de 1943, otorgada ante el escribano Alvaro P. Leiguarda. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2559-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, hácese saber, durante 15 días,

que a pedido de la COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha resuelto convocar a Asamblea a los tenedores de debentures de la citada Compañía, cuya Asamblea tendrá lugar en el local de la calle. B. Mitre 559, primer piso, el día 31 de mayo de 1943, a las 16 horas, debiendo tratarse la siguiente orden del día: 1.º) Resolver si los debentures de propiedad del Banco de la Nación Argentina y sus intereses, serán abonados con preferencia al resto de la circulación; y 2.º) Resolver si se extenderá esta preferencia al ejercicio de todos los derechos que acuerda la ley, incluídos los referentes a la designación o remoción del fideicomisario y a la administración y liquidación de la Sociedad emisora para hacer efectivo el cobro de los debentures en caso de incumplimiento del contrato. — Se hace constar que, de acuerdo con el Art. 12.º del contrato respectivo los tenedores de debentures que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea correspondiente, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferibles hasta después de la Asamblea. Contra dicho depósito se otergará un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Julio C. Susini, secretario.

e.12 mayo.-N.º 2135-v.29 mayo.

"LASYS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día seis del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí y testigos que suscriben: Don Federico Schpoliansky, casado, ruso, domiciliado calle Goya número ciento sesenta; Don León Spoliansky, soltero, argentino, domiciliado calle Goya número ciento sesenta; Don Mordoqueo Szusterman, Don León Szusterman y Don Simón Szusterman, estos tres últimos solteros, polacos, domiciliados calle Nicasio Oroño número mil quinientos dos, todos los comparecientes, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: A contar de la fecha de esta escritura, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "LASYS" SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio estará en esta Capital, estableciéndose actualmente en la Calle Larrazábal Número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres al Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco. — Segunda: La Sociedad se constituye por el plazo de tres años, con opción a dos años más. — A los efectos de la opción que antecede, se establece que el socio que no deseare continuar en la Sociedad después de vencido el primer plazo, deberá hacerlo saber a los otros socios, por telegrama colacionado, con un anticipo de noventa días, dejándose constancia de que para el caso de no hacer saber esta resolución, quedará prorrogado automáticamente el plazo del presente contrato. — Tercera: El objeto de la Sociedad, es la laminación de hierro y metal y ramos anexos. — A estos fines, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles y comerciales que las leyes autorizan a las personas jurídicas y sociedades comerciales, incluso adquirir y enajenar inmuebles, constituir derechos reales sobre los mismos y aceptar hipotecas a su favor. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, subscriptas en la siguiente forma: veinticinco cuotas, el señor Federico Schpoliansky; cinco cuotas, el señor León Spoliansky; y diez cuotas cada uno de los señores Mordoqueo Szusterman, León Szusterman y Simón Szusterman. — Quinta: El capital suscripto, será aportado en la siguiente forma: El señor Federico Schpoliansky, hace el aporte de sus veinticinco cuotas, en bienes constituídos por una propiedad que transfiere a la Sociedad con todo lo edificado, que se halla ubicada en la calle Larrazábal número tres mil ochocientos cuarenta y tres al tres mil ochocientos cincuenta y cinco de esta Capital, que más adelante se individualizará, valuada por los contratantes en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Los señores León Spoliansky, Mordoqueo Szusterman, León Szusterman y Simón Szusterman, hacen sus aportes respectivos en maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, según inventario y avalúo, que, firmado por las partes, se agrega a la presente. — Sexta: Serán socios Gerentes los señores León Szusterman y Federico Schpoliansky, quienes actuarán en forma conjunta y no podrán comprometer la firma social en asuntos extraños a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En caso de ausencia o enfermedad de los señores gerentes, Don León Szusterman, será reemplazado por don Mordoqueo Szusterman; y Don Federico Schpoliansky, por don León Spoliansky. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general, para cuyos efectos las mercaderías y materiales se apreciarán por su valor de costo. — Los muebles y útiles de oficina y los rodados se castigarán de acuerdo a los porcentajes que estimen los socios, y a las cuentas a cobrar se les asignará valor de acuerdo a las posibilidades de cobro, llevándose a ganancias y pérdidas las que se consideren incobrables. — Las utilidades o pérdidas que resulten, serán distribuídas o soportadas entre los socios en proporción al número de cuotas de capital que tengan: previamente a la distribución de utilidades, se destinará el veinte por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto éste llegue al veinticinco por ciento del capital social. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por los socios Gerentes; y pagados los acreedores sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas de capital que tengan. — Novena: Fenecido el término del presente contrato, si alguno de los socios lo deseare, podrá optar por la adquisición de los bienes de la Sociedad, previa aprobación de los demás socios, estableciéndose en este caso que dicho socio deberá abonar o garantizar el pago de los créditos de los acreedores de la Sociedad, si los hubiere, y reintegrar a los socios salientes las cuotas de capital aportado, más las utilidades que se acreditaren a su favor en el balance final que se realizará a la fecha de la disolución, con más una indemnización que se establecerá oportunamente de común acuerdo entre los socios. — Décima: A los fines del inciso tercero del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se fija en un dos por ciento de su capital social el valor de la cuota suplementaria de garantía que se le podrá exigir a cada socio. — Undécima: Además de los libros que establece el Código de Comercio y de contabilidad que sean necesarios, la Sociedad llevará un libro de actas en el que se harán constar las resoluciones que adopten los socios de común acuerdo en las reuniones que celebren. — Estas reuniones tendrán lugar cuando los socios lo crean conveniente y por lo menos una vez por año, en una de ellas, se aprobarán el balance e inventario anual. — Las resoluciones tomadas por los socios y consignadas en el libro de actas, los obligan como las disposiciones del presente contrato. — Duodécima: Los socios gerentes percibirán un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará a la cuenta de gastos generales, pudiéndose ampliar este sueldo de común acuerdo, si las necesidades del negocio exigieran una mayor dedicación de los mismos. — Décima Tercera: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, se establece que la Sociedad que se constituye continuará su curso, debiendo los herederos del fallecido nombrar un representante ante la sociedad con fines de control y fiscalización, designando el señor Federico Schpoliansky, desde ya como representante a su hijo don León Spoliansky y el cual tendrá las mismas atribuciones que su padre. — Décima Cuarta: Para el caso de que surgieran divergencias entre los socios para la interpretación del presente contrato, su aplicación o disolución de la sociedad constituída, se establece que se resolverá por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte; y en caso de discordia, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — El inmueble que el señor Federico Schpoliansky aporta a la Sociedad y a que se hace referencia en esta escritura, se encuentra ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Calle Larrazábal, números Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco, entre las de Somellera y Avenida Riestra, designado su terreno en el plano de subdivisión que mencionan sus antecedentes, como Lotes Veintiséis y Veintisiete de la Manzana C., compuestos juntos por estar unidos: de dieciséis metros ochenta centímetros de frente al Nord-Este, por sesenta metros de fondo; lindando: por el frente al Nord-Este, con la calle Larrazábal, por el Nord-Oeste, con el lote veinticinco, por el Sud-Este, con el veintiocho y los fondos del treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco; y por el Sud-Oeste, con los fondos del cuatro y cinco. Le corresponde al señor Federico Schpoliansky por compra que hizo a don Alfredo A. Astengo, según escritura de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta, ante el Escribano don Alberto Bresso Guerrero, cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto, fué inscripto en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo novecientos sesenta y dos, folio doscientos once, doy fe. — De los certificados que se anexan a la presente, resulta: Que el dominio consta inscipto a nombre del transmitente en el Protocolo de Propiedades, en la forma ya indicada; no existen inscriptas hipotecas ni se registran embargos e inhibiciones que impidan el otorgamiento de la presente. — No se adeuda: Contribución Territorial, impuestos generales a la Municipalidad, servicios atrasados a las Obras Sanitarias de la Nación, ni suma alguna por cercos y aceras, estando al día el afirmado. — Bajo Tales Conceptos los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Lasys", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El Escribano autorizante, hace constar a los fines del pago de los derechos arancelarios al Registro de la Propiedad, que el inmueble precedentemente detallado está avaluado por la Contribución Territorial en la suma de Tres mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores José Menéndez y José C. Rizzuti, vecinos, hábiles, doy fe. — F. Schpoliansky. — León Szusterman. — Mordoqueo Szusterman. — León Spoliansky. — Simón Szusterman. — Tgo.: José Menéndez. — Tgo.: J. C. Rizzuti. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y uno del Registro doscientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Se ha empleado para el otorgamiento de la presente escritura de Contrato de Sociedad con transferencia de inmueble, que las partes han valuado en Veinticinco mil pesos moneda nacional, siendo la valuación de Contribución Territorial de Tres mil pesos de la misma moneda, el certificado expedido por el Registro de la Propiedad bajo el número de entrada once mil novecientos veintisiete, por el que se pagó en concepto de derechos arancelarios la cantidad de treinta pesos moneda nacional. Para la Sociedad "Lasys", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: ciento setenta y tres mil quinientos noventa y siete, ciento setenta y tres mil setecientos cinco, ciento setenta y tres mil setecientos seis, y el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres. — Mario F. Asconchilo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 mayo.-N.º 2731-v.31 mayo.

BARBOUTH & PARGAMENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don León Judas Barbouth, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en la calle Montevideo N.º 1296; don Zeki Barbouth, argentino, soltero, domiciliado en la Calle Canning N.º 2683 y don Heriberto Pargament, argentino, casado, con domicilio en la calle Ayacucho N.º 454, de esta ciudad, todos mayores de edad, se ha convenidó el siguiente contrato de sociedad, de conformidad a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "BARBOUTH & PARGAMENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: Tendrá la sede principal de sus negocios y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Río Bamba N.º 327, pudiendo establecer agencias, sucursales y filiales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Tercera: Constituirá su objeto principal la explotación del ramo de: "Importación, Exportación e Industrialización de Frutos del País y Extranjeros", pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder, y de cualquier otro modo gravar o enajenar; y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en sociedades del país o extranjeras, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a partir desde la fecha del presente, pero desde ya se establece que no podrá durar menos de tres años, a cuyo término o al final de los ejercicios sucesivos, cualquiera de los otorgantes podrá solicitar la disolución. — El socio que adoptare esa resolución, deberá preavisar a los otros socios, mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Quinta: El Capital social se fija en la suma de: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: León Judas Barbouth, cien cuotas, valor cien mil pesos m|n.; Zeki Barbouth, treinta cuotas, valor treinta mil pesos m|n., y Heriberto Pargament, veinte cuotas, valor veinte mil pesos m|n.; e integran totalmente en dinero efectivo, el cincuenta por ciento en Caja de la Sociedad y el cin-

cuenta por ciento restante mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la misma. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social, en todas las operaciones relativas al giro de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma. — Sus mandatos serán irrevocables mientras dure la Sociedad. — Con cargo a Gastos Generales los socios-gerentes tendrán los siguientes sueldos mensuales: León Judas Barbouth, un mil doscientos pesos m|n.; Zeki Barbouth, seiscientos pesos m|n., y Heriberto Pargament, ochocientos cincuenta pesos m|n. — Séptima: El o los socios-gerentes tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, con uso de la firma social. — b) Ejercerán la administración de todos los bienes y negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. — c) Podrán por sí solos aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la Sociedad, adquirir por compra permuta, daciones en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos, muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos, hacer toda clase de operaciones comerciales en Bancos argentinos y extranjeros, girar, aceptar o endosar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y de toda clase, transigir, novar, conceder quitas o esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes, conferir poderes generales y especiales. — d) Designarán los empleados que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración que deban gozar, otorgar habilitaciones, gratificaciones y comisiones. — e) Celebrar todo acto que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad, entendiéndose que le enumeración de facultades que antecede no es limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Para vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad, se requerirá la concurrencia y firma de todos los socios. — Los Gerentes cuando deban hacerlo, firmarán los documentos y actos necesarios en la siguiente forma: "Barbouth & Pargament, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y debajo indistintamente la firma individual de cualquiera de ellos. — Octava: Cada treinta de Abril, se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General, según las reglas de contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y la contribución a las pérdidas en la siguiente proporción: León Judas Barbouth, cincuenta por ciento; Zeki Barbouth y Heriberto Pargament, el veinticinco por ciento, cada uno. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Légal, hasta la integración del mismo. — De las utilidades que a cada socio corresponda, un mínimum del ochenta por ciento se acreditará en cuenta, que no podrá ser retirado hasta la terminación de la Sociedad y el saldo en cuenta particular de cada uno, del que podrán disponer libremente. — Ambas cuentas devengarán el seis por ciento de interés anual. — Representando las pérdidas un treinta por ciento del Capital social, a pedido de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación de la Sociedad, a no ser que los socios restantes de común acuerdo resolvieran continuar el negocio, adquiriendo las cuotas del socio disidente. — Novena: Para la confección de los Inventarios se avaluarán las materias primas, mercaderías y títulos de acción, por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuere menor, en cuyo caso se tomará este último valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades liquidas. — Décima: Todo aquello que no esté determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo efecto se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones, y que servirá exclusivamente para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí, y no para terceros, quienes no podrán en ningún momento solicitar la exhibición de las actas referidas. — Undécima: Los socios deberán dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse ninguno de ellos sin la anuencia de los otros, directa o indirectamente a actividades similares a las que realiza la Sociedad. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General, y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante del agrado de los otros socios, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo-Tercera: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá a ella por los socios contratantes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo-Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia del contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad esos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia y cuyo tercero deberá ser nombrado antes de empezar a conocer, pudiendo todos ellos proceder al lleno de su cometido, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio, y el fallo que pronuncien será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición de acudir a los Tribunales en reclamaciónn de esos fallos. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad "Barbouth & Pargament, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato, en el lugar y fecha arriba indicados, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio". — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general

e.26 mayo.-N.º 2692-v.31 mayo.

MIGNAQUY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano Público autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores don Ernesto Mignaquy; don Ricardo Policarpo Mignaquy; don Horacio Floro Mignaquy; don Arturo Dionisio Mignaquy, argentinos; don Mariano Souvirón; don Juan Augusto Pablo Begué, franceses: don Alfredo Aranaz Elices, español; doña Albina Antonia María Esther Frechou de Mignaquy; doña María Elena Mignaquy de Mendes Gonçalves; doña Susana Adiana Mignaquy de Inchauspe; don Eduardo Marcelo Mignaquy, argentinos; don Juan Pablo Begué y Mignaquy; y don Luis Pedro Begué y Mignaquy, franceses; quienes acostumbran firmar: "Ernesto Mignaquy"; "R. P. Mignaquy"; "H. F. Mignaquy"; "Arturo Mignaquy" "M. Souvirón"; "J. A. Paúl Begué"; "A. Aranaz E."; "Esther F. de Mignaquy" María Helena M. de Mendes Gonçalves"; "Susana M. de Inchauspe"; "Eduardo M. Mignaquy"; "Jean Paul Begué"; y "Louis P. Begué", respectivamente; el sexto, el octavo y el noveno concurrentes de estado civil viudos; el décimoprimero, soltero; y los demás casados en primeras nupcias, mayores de edad, con domicilio legal en la casa de la calle Rivadavia número mil doscientos treinta y cinco, de este vecindario de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que concurren a formalizar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto proseguir con los negocios de la antigua razón social de "Mignaquy y Compañía", pactando las estipulaciones que han de regirla, en el articulado que sigue: Uno: — Entre los trece comparecientes, se declara constituida la sociedad mercantil que girará en esta plaza bajo la razón social de "MIGNAQUY y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que ha de proseguir sin solución de continuidad con todos los negocios de su predecesora, que viene girando desde el año mil ochocientos cincuenta y ocho; fijan su domicilio legal como hasta el presente en la calle Rivadavia número mil doscientos treinta y cinco al mil doscientos cuarenta y cinco; amplían su objeto, y ratifican todas las operaciones efectuadas desde que quedó disuelta la nombrada sociedad a la que suceden. — Dos: — Este contrato rige desde el día uno de mayo corriente, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, y vencerá el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Tres: — La Sociedad tendrá por objeto el comercio de importación y exportación, comisiones y consignaciones y compraventa en los ramos de comestibles, bebidas, petróleos y sus derivados, tabacos por mayor u otros productos comerciales e industriales, frutos del país y cualesquiera otras operaciones y negocios comerciales, industriales o financieros, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — La enunciación hecha precedentemente no es taxativa, pues la sociedad podrá emprender la explotación de cualesquiera otros artículos o productos industrializados o no, nacionales o extranjeros que creyere conveniente, si así lo dispusieran los Socios Administradores por unanimidad, dentro de lo autorizado por las leyes del país y especialmente la que rige los contratos como el presente. — Como continuadora de la colectiva y en comandita siempre de igual rubro, toma a su cargo el activo y pasivo de la misma, sin limitación alguna, formado el primero por los bienes que se consignan en el balance e inventario practicados con fecha treinta de abril último, entre los cuales existen créditos hipotecarios y bienes inmuebles que le serán transmitidos por escrituras públicas. — Cuatro: — Revisten calidad de socios Gerentes Administradores los Srs. Ernesto Mignaquy, Ricardo P. Mignaquy Horacio F. Mignaquy, Arturo D. Mignaquy, Alfredo Aranáz Elices, Juan Augusto Pablo Begué y Mariano Souvirón. La firma social estará a cargo de los cuatro primeros socios don Ernesto Mignaquy, don Ricardo Policarpo Mignaquy, don Horacio Floro Mignaquy y don Arturo Dionisio Mignaquy, y será usada en la forma que sigue "Mignaquy y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma personal de uno de los cuatro socios que la tienen por este contrato o de la de los otros socios a quienes se les confiera por acto separado, quienes podrán emplearla indistintamente, guardando en lo posible el orden de prelación expuesto, con amplias facultades, en todos los actos, contratos, asuntos, negocios y operaciones de la sociedad, pero de ninguna manera podrán afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías y asuntos extraños a los fines y objetos sociales. — En lo que concierne a los socios Administradores señores Aranaz Elices Begué y Souvirón serán nombrados apoderados de la sociedad en acto o actos separados. — Los Socios Administradores deberán marchar de perfecto acuerdo consultándose acerca de las resoluciones que haya que tomar, pero en el caso de existir divergencias entre ellos sobre la decisión o rumbos que convenga imprimir a los negocios, o sobre cualquier acto o actos de la sociedad prevalecerá siempre la voluntad o decisión del señor Ernesto Mignaquy, quedando obligados desde ya todos los demás a aceptar y cumplir sus resoluciones, con excepción de lo previsto en el segundo párrafo del artículo ocho. — Cinco: — Además de los negocios comprendidos en el objeto social, la sociedad que se constituye podrá: a) Aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, de lo que se le adeude o llegue a adeudársele como así también adquirir por compra o por cualquier otro título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales, cualquiera sea la causa de su adquisición, podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar o de cualquier otra manera enajenarlos, transferirlos o gravarlos, ya sea a favor de sociedades particulares, Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que conviniere. — b) Constituir y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas, permutas, retroventas, garantías prendarias, prendas agrarias y celebrar contratos de cualquier naturaleza que se refieran a la constitución, extinción, modificación o pérdida de bienes, inmuebles y derechos reales. — c) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial, incluso los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales o agencias retirar esos depósitos, como así también cualesquiera otras sumas, valores, acciones o títulos de cualquier especie que tuviere depositados o se depositen en lo futuro a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firmar letras, vales, pagarés, giros y cualesquiera otros documentos comerciales o de crédito y la renovación de los que se suscriban, como girante, aceptante o endosante, endosarlos, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en decubierto y dar o tomar giros para el interior o exterior de esta República. — d) Intervenir en todo lo relativo al ramo de Aduana y Marina, presentar escritos, solicitudes, conocimientos y manifiestos, recibir mercaderías consignadas a la sociedad, celebrar contratos de seguros y fletamentos. — e) Conferir los poderes generales o especiales, amplios o limitados, que fueren necesarios para la representación o gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la sociedad, revocarlos o limitarlos. — f) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social. — Seis: — El capital social está constituído por la suma de tres millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil setecientas cuotas de un mil pesos cada una, siendo totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: seiscientas cuotas el señor Ernesto Mignaquy; quinientas cuotas el señor Ricardo Policarpo Mignaquy; quinientas cuotas el señor Horacio Floro Mignaquy; quinientas cuotas el señor Arturo Dionisio Mignaquy; cien cuotas el señor Juan Augusto Pablo Begué; cuarenta cuotas el señor Alfredo Aranaz Elices; sesenta cuotas el señor Mariano Souvirón; seiscientas cuo-

tas la señora Mignaquy de Mendes Gonçalves; doscientas cuotas el señor Juan Pablo Begué y Mignaquy; doscientas cuotas el señor Luis Pedro Begué y Mignaquy; doscientas cuotas la señora Esther Frechou de Mignaquy; cien cuotas la señora Susana Adriana Mignaquy de Inchauspe; y cien cuotas el señor Eduardo Marcelo Mignaquy. — El capital suscripto ha sido integrado en su totalidad, tomándolo en la proporción establecida para cada socio, de su cuenta respectiva, que arroja cifras superiores, tal como lo informa el resumen del inventario general que suscripto por todos se agrega a la presente. — En ningún caso y bajo ningún concepto los socios podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Los socios, por mayoría de votos, podrán aumentar el capital social hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, suscribiento cuotas suplementarias en la proporción que convengan. — Siete: — De los socios están exentos de prestar su colaboración personal en los negocios sociales, las señoras Albina Antonia María Esther Frechou de Mignaquy, María Elena Mignaquy de Mendes Gonçalves y Susana Adriana Mignaquy de Inchauspe, y los señores Eduardo Marcelo Mignaquy, Juan Pablo y Luis Pedro Begué y Mignaquy. — Los demás deberán hacerlo en forma continua y eficaz. — Cada uno de los socios Administradores gozará de una asignación fija mensual de un mil pesos moneda nacional con imputación a la cuenta de Gastos Generales. — Ocho: — Toda resolución que interese a la sociedad será tomada en una reunión que se celebrará con el número de Socios Administradores que concurran, teniéndose presente las prerrogativas acordadas al socio don Ernesto Mignaquy en el artículo cuatro. — Las que se refieran a cambio de objeto de la sociedad y a modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, deberán ser tomadas por unanimidad de votos; y por mayoría absoluta de votos cuando se trate de los demás casos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — De todo lo tratado y resuelto en esas reuniones se levantarán actas en libro especial destinado al efecto que firmarán los concurrentes. — La citación de cada socio se hará por el socio a quien se le asigne el cargo de Secretario de Actas, adoptando un medio eficaz y auténtico para su conocimiento. — Nueve: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando los socios administradores lo crean conveniente, todos los años durante el mes de octubre se practicará un balance e inventario general para conocer el estado financiero de la sociedad, el que quedará cerrado el último día de dicho mes. — El primero, siguiendo la tradición de la casa, deberá efectuarse en octubre venidero y por esa circunstancia, sólo abarcará un período de seis meses. — Practicado el balance e inventario general anual, cada socio dispondrá de tres días a partir de su confección para expresar su conformidad o disconformidad, considerándose su silencio como voto favorable y quedará aprobado automáticamente si se ha obtenido la conformidad de la mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital. — En los balances anuales se depurarán todas las cifras del activo con el castigo necesario a las cuentas dudosas y morosas y se aplicarán para lo demás las siguientes reglas: a) En lo concerniente a mercarías pueden hacerse minoraciones de valores, cuando ello fuera procedente, pero en ningún caso podrá aforárseles de modo que sobrepasen los precios de costo aún cuando hubieren subido los precios corrientes. — b) Con respecto a los muebles, útiles, enseres, maquinarias e instalaciones, se determinará su valor en el saldo que arrojen los libros en las respectivas cuentas, debiendo hacerse además una deducción del diez por ciento anual o cualquier otra extraordinaria que de común acuerdo fijen los Socios Administradores. — c) En cuanto a los inmuebles, su valor se determinará también por los respectivos saldos que arrojen los libros y sobre ellos se harán las amortizaciones que los Socios Administradores estimen conveniente. — d) El valor de los títulos y acciones será el asentado en los libros, que es el correspondiente al precio de adquisición, siempre que éste no sea superior a la cotización de plaza en cuyo caso se procederá al correlativo reajuste. — Diez. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir las amortizaciones que los Socios Administradores juzguen conveniente, los gastos generales, la parte que corresponda, o pueda corresponder a la Ley número once mil setecientos veinte y nueve y las remuneraciones o participaciones acordadas en el artículo once, se distribuirán como sigue: a) Cinco por ciento como mínimum para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — b) Para pagar a los asociados un dividendo máximo de ocho por ciento en proporción a sus aportes. c) Pagado este dividendo de ocho por ciento y si resultare un excedente de beneficios, este excedente se distribuirá como sigue: el cincuenta por ciento del mismo entre los Socios Administradores, en proporción a sus aportes, y con el cincuenta por ciento restante se constituirá un fondo para equilibrio de dividendos al cual podrá apelarse en los ejercicios en que las utilidades sean menores. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la proporción de los aportes. Once: La sociedad está facultada para acordar remuneraciones extraordinarias a Jefes y empleados que a su criterio lo merezcan, y procederá a reservar en la oportunidad señalada en el artículo anterior la suma global destinada a ese efecto, dentro de un límite máximo equivalente al quince por ciento de los beneficios líquidos que arroje cada balance. — Los Socios Administradores: J. A. Paúl Begué, Alfredo Aranaz Eliees y Mariano Souvirón, en consideración a lo limitado de sus cuotas de capital y a la responsabilidad de sus tareas respectivas, gozarán de una retribución compensatoria, participando como beneficiarios de aquel fondo en las proporciones que serán convenidas por separado. — Doce: En caso de fallecimiento de uno o más socios, durante la vigencia de este contrato o de sus prórrogas y conforme a lo autorizado por la pertinente disposición del artículo doce, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se aplicarán las siguientes reglas: a) Los herederos o legatarios de todo socio fallecido, se incorporarán a la sociedad según lo resuelvan los Socios Administradores con uso de la firma pues es facultad privativa de éstos el admitirlos o excluirlos ya sea en su totalidad o individualmente. — b) Si se resolviere su incorporación, los herederos o legatarios, salvo, el caso particular previsto en el artículo trece, quedarán equiparados a los otros socios no administradores y no tendrán ningún derecho a la asignación mensual ni a la remuneración extraordinaria que expresan los artículos siete y once, ni tampoco al beneficio del cincuenta por ciento a que se refiere la primera parte del inciso c) del artículo diez, dado que todas esas compensaciones no responden a otra finalidad que la de retribuir la labor personal y directa de los Socios Administradores. — c) Cuando fueren dos o más los herederos o legatarios del socio fallecido, ellos deberán, una vez producida su admisión en la forma arriba prescripta, unificar su representación de manera que la persona así designada e investida con el carácter de socio sea la única que intervenga en las relaciones de aquéllos con la sociedad. — d) Si se resolviera la exclusión de todos o alguno de los herederos o legatarios del socio fallecido, los socios restantes adquirirán la cuota o porciones de cuota pertenecientes a los herederos o legatarios excluídos, en la proporción que a tal efecto determinen los Socios Administradores con uso de la firma. — Para establecer el valor de la adquisición de la cuota o porciones de cuota se tendrá en cuenta el estado del negocio, de acuerdo con las cifras que arroje el último balance practicado, y si hubiesen transcurridos más de seis meses desde esa fecha se practicará a ese fin un balance especial dentro de las normas fijadas para los balances anuales en los artículos nueve y diez. — Si de uno u otro balance resultare una pérdida de capital, el valor de transferencia de la cuota o porciones de cuota, quedará automáticamente reducido en la proporción correspondiente; y si resultaren beneficios, aquel valor será el nominal del aporte, liquidándose además a los herederos o legatarios la parte de utilidades que les correspondiere proporcionalmente al tiempo transcurrido de ese ejercicio, para lo cual se aplicarán las mismas reglas del artículo diez. — En ambos casos se procederá a entregárseles la parte que les correspondiere sobre el "fondo de reserva, para equilibrio de dividendos", previsto en el mismo artículo diez, proporcionalmente a la cuota o porciones de cuota y al tiempo transcurrido desde la iniciación o prórroga del contrato, hasta el momento de producirse la transferencia. — Trece: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de Socio Administrador con uso de la firma, que tuviere hijo capaz, de ocupar su lugar en el organismo social y siempre que sobre él recayere la representación unificada de los otros herederos o la legal del socio incapacitado, los demás socios, mediante resolución de dos tercios de votos, podrán confiarle el cargo vacante, otorgándole el nombramiento respectivo, con las facultades y remuneraciones a él inherentes, salvo las prerrogativas enunciadas en la última parte del artículo cuatro que son eminentemente personales e intransmisibles. — Catorce: En caso de incapacidad sobreviniente a cualesquiera de los socios durante la vigencia de este contrato o de sus prórrogas y toda vez que la situación no encuadre en el artículo anterior, el representante del incapaz no tendrá más ingerencia en la sociedad que la que corresponde a los socios no administradores, ni tendrá derecho, por sí o por su representado, a la asignación mensual, remuneraciones y beneficios expresados en los siete y once e inc. c) del Art. diez. Quince: Decidida la liquidación de la sociedad, por expiración del término u otra causa cualquiera, los Administradores en ejercicio y separada o conjuntamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, tomándose por base para la liquidación el procedimiento siguiente: Los créditos malos serán considerados como perdidos; los morosos se liquidarán por cuenta de la sociedad, salvo convenio en contrario y los que tengan un movimiento regular dentro de las condiciones de la cuenta, serán clasificados como buenos y sin rebaja alguna. — Extinguido el pasivo se distribuirá entre los socios el remanente, incluídos los fondos de reserva, en todo de acuerdo con lo que resulte del balance especial que se practicará conforme a lo expresado en este contrato y a lo prescripto por los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Ello no obstante, la sociedad reconoce a los comparecientes, en caso de disolución, el derecho recíproco de hacerse cargo de la casa por el valor que arroje el balance a que dió lugar. — Tanto para este caso, como para cualesquiera otros que se relacionen con los intereses de los socios entre sí, queda establecido, pactado y aceptado por todos los constituyentes de esta sociedad, que la llave del negocio, comprendiendo a patentes, marcas, etcétera. a ctuales y futuras, tendrá el valor de cinco mil pesos moneda nacional. — Dieciséis: Todas las dudas, divergencias o dificultades que durante el curso de la sociedad o en su disolución o liquidación se susciten entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, serán resueltas y dirimidas por dos árbitros arbitradores, con un tercero para el caso de discordia, los que serán nombrados por las partes, mediante insaculación de una lista de diez comerciantes conocidos y honorables de esta plaza. — El fallo que éstos pronuncien formando tribunal, será acatado y respetado por los interesados sin apelación ni recurso alguno para ante los Tribunales Ordinarios, a cuya única jurisdicción renuncian desde ahora. — Bajo los dieciséis artículos [illegible] en, dejan formalizado este contrato que se obligan a su fiel cumplimiento. — El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones prescriptas por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios "Boletín Oficial" y "La Nación". — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don César Pini Achával y don Antonio Roca, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Ernesto Mignaquy. — R. P. Mignaquy. — H. F. Mignaquy. — Arturo Mignaquy. — M. Souvirón. — J. A. Paúl Begué. — A. Aranaz E. — Esther F. de Mignaquy. — María Helena M. de Mendes Gonçálves. — Susana M. de Inchauspe. — Eduardo M. Mignaquy. — Jean Paul Begué. — Louis P. Begué. — C. Pini Achával. — A. Roca. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "Mignaquy y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados del ciento ochenta y un mil quinientos trece al ciento ochenta y un mil quinientos diez y ocho inclusive, ciento ochenta y un mil quinientos veinte y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Quinos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.26 mayo.-N.º 2696-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Angel Virtuani y Lorenzo Hahn, ceden y transfieren a favor de los señores Otto y Bruno Reinhold Schellenberg, la totalidad de las cuotas de capital que como socios tienen en la sociedad que gira bajo el rubro de "ALAMBRICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escrituras públicas de fecha 4 de Mayo de 1943, pasadas ante el Escribano don Emilio José Poggi.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 mayo.-N.º 2695-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que don Luis Lizarraga, vende, cede y transfiere a favor del señor Baltasar Playán, por el precio de $ 1.500 sus quince cuotas de capital de la "COMPAÑIA SUD AMERICANA de ENVASES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que se retira renunciando a su cargo de gerente de la misma, todo según escritura privada de fecha abril 30 de 1943. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 mayo.-N.º 2719-v.31 mayo.

CIACCIA Y AIME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha man-

dado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 35. — Primer Testimonio: Escritura número quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Aldo Ciaccia, casado, de cuarenta y seis años de edad, italiano, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil seiscientos noventa y dos, y don Federico Luis Aime, que firma "F. Luis Aime", casado, de cuarenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Larrea mil ciento noventa y seis, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que tienen constituída una sociedad de hecho entre los comparecientes, dedicada a la fabricación de ropa de trabajo, camisas y confecciones en general, con asiento en esta Capital, calle Bartolomé Mitre dos mil quinientos ochenta y cuatro, y que gira bajo el rubro de "Aldo Ciaccia". — Que habiendo resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para continuar los negocios de la misma, por este acto celebran el respectivo contrato, regido por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes señores Ciaccia y Aime, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de seguir explotando el negocio de fabricación de ropa de trabajo, camisas y confecciones en general, que la firma Aldo Ciaccia, tenía instalado en la Capital Federal, calle Avenida La Plata cuatrocientos treinta y nueve y de cuyo activo y pasivo, se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de CIACCIA Y AIME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La dirección y administración, así como también el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, los que quedan designados como gerentes, quedándoles terminantemente prohibido usarla en negocios u operaciones particulares o ajenas a la sociedad, ni menos comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — No podrán tampoco los socios dar sus cuotas de capital en garantía o aval de operaciones particulares. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y ha sido aportado por los dos socios en partes iguales o sean cincuenta cuotas de mil pesos, cada socio y se halla presentada por el activo y pasivo de la anterior sociedad que giraba bajo el rubro de Aldo Ciaccia, según resulta del balance que se agrega a la presente. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, a contar desde el primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, no pudiendo disolverla ni retirarse ninguno de los socios de la sociedad, sino después de tres años de su constitución, previo aviso por escrito y telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. — En caso de retiro de uno de los socios, lo mismo que en el de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos, el otro socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, si así conviniera a sus intereses, o liquidarse de inmediato la misma, para lo cual se practicará un balance general de los negocios, para establecer así el haber que en concepto de capital y utilidades le corresponde al socio saliente, fallecido o incapacitado. — A los efectos de este balance general se tomarán los valores reales de las marcas, maquinarias, mercaderías, muebles, y útiles y enseres del comercio e industria, como asimismo se distribuirán los fondos de reserva que se hubieran creado. — El haber así obtenido será abonado en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas semestrales iguales con más el interés del seis por ciento anual, pagadero con cada una ellas. — El pago de estas tres cuotas quedará garantido con la firma particular del socio que se hiciera cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Podrá también efectuarse el pago al contado, con un descuento del ocho por ciento sobre el setenta y cinco por ciento del total que se abona en el acto. — El socio saliente no podrá establecerse con negocio similar alguno ni regentear o dirigir sociedades análogas hasta después de transcurrido un plazo de dos años, desde su separación de la sociedad, bajo pena del pago de la suma de veinte mil pesos moneda nacional, como indemnización. — Quinta: La sociedad tendrá su asiento en esta Capital en la calle Bartolomé Mitre, dos mil quinientos ochenta y cuatro. — Sexta; Una vez por año, el treinta y uno de marzo se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente, que se aprobarán de común acuerdo o quedarán automáticamente aprobados después de transcurridos quince días de la fecha de su realización, y de las utilidades de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo haya llegado al diez por ciento del capital y además se destinará de las utilidades realizadas en cada ejercicio anual, un cinco por ciento para formar un fondo de reserva de capital y el remanente será distribuído en partes iguales y en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Las pérdidas de un balance deberán reintegrarse con las ganancias de los ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios; pero si las mismas representan el veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios previa notificación por telegrama colacionado al otro socio, podrá solicitar la liquidación de la sociedad, en la forma expresada en la cláusula cuarta. — Séptima: Los socios además de la libre administración de la sociedad, en la forma resuelta en la cláusula segunda, podrán comprar y vender bienes inmuebles y gravarlos con hipoteca u otros derechos reales, solicitar préstamos y descuentos, abrir cuentas, hacer depósitos en dinero o valores y retirarlos, pudiendo efectuar todas esas operaciones con los Bancos, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier institución bancaria oficial, o particular, firmar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento comercial, cobrar, percibir lo que se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, demandar y contestar demandas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — Para la firma de cheques, pagarés o de poderes para representar a la sociedad, para adquirir, vender o constituir gravámenes sobre bienes inmuebles, será necesaria la firma de los dos socios, pero cualquiera de ellos podrá endosar cheques o pagarés. — Octava: Con imputación a gastos generales, cada uno de lo ssocios, retirará mensualmente, como sueldo la suma de mil pesos moneda nacional. — Novena: Los saldos acreedores de las cuentas personales, ya sean por no haber retirado las utilidades o efectuar depósitos, devengarán un interés a razón del seis por ciento anual, a cargo de la sociedad. — Décima: Todas las dudas o divergenicas que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien los arbitradores o el tercero en su caso será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Se hace constar que se ha dado cumplimiento a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, respecto a la cláusula primera de este contrato. — Así lo dijeron, otorgaron y leído que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos, don Evaristo Veiga, y don Bernardo Criado, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Aldo Ciaccia. — F. Luis Aime. — Bernardo Criado. — Evaristo Veiga. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. E. Barrenechea. — Concuerda, con el original de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y tres a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de ley de numeración progresiva, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — J. C. E. Barrenechea. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-N.º 2606-v.28 mayo

MEDRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Entre Luis Acenal, soltero, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Frías número cuatrocientos veinte y don Wolf Elsztein, soltero, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Frías número cuatrocientos veinte, ambos mayores de edad,han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de MEDRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta capital, calle Frías número cuatrocientos veinte y tendrá por objeto la industrialización de materiales de hierro usado. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: nueve mil pesos m|n. por don Luis Acenal, representado por noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y un mil pesos m|n. por don Wolf Elsztein, representado por diez cuotas de cien pesos m|n. cada una. — Tercera: Por este acto se designa como gerente de la Sociedad a don Luis Acenal quien tendrá a su cargo la administración y el uso de la firma social, quedando facultado para realizar todas las operaciones, negocios y contratos sociales, conforme lo dispone el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al giro de la Sociedad. — Usará la firma social en los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Medrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y debajo su firma individual. — Cuarta: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, siempre que no sean del mismo ramo para el cual se constituye esta Sociedad. — Quinta: Don Luis Acenal, en su carácter de gerente, gozará de una remuneración de quinientos pesos m|n. mensuales, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Sexta: La duración de la Sociedad queda fijada por el término de un año que se considerará prorrogada por otro año más, siempre que con sesenta días de anticipación ninguno de los socios manifestara por escrito su voluntad de proceder a su liquidación. — Séptima: En el mes de Mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las ganancias líquidas realizadas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados, previa deducción del cinco por ciento que se destinará para la formación del fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si hubiera pérdidas estas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las transferencias de las cuotas entre los socios se regirán por las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, se procederá conforme a las disposiciones establecidas por el Código de Comercio. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia por un tercero designado por los árbitros y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas precedentes dan por formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho y en prueba de conformidad lo firman los contratantes en Buenos Aires a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Acenal. — Wolf Elsztein. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-N.º 2650-v.28 mayo

"QUIMICA LABOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Ernesto Adolfo Christian Bernhard, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón N.º 1068; Alfredo Enrique Agustín Kropff, argentino, soltero, domiciliado en la calle Plaza N.º 2750; Oscar Adolfo Ricardo Kropff, argentino, soltero, con domicilio en la calle Plaza N.º 2750; y Fernando José Berlusconi, argentino, casado, con domicilio en la calle Bacacay N.º 1710; todos mayores de edad y hábiles para contratar, expresan: Que han convenido constituir por tiempo indeterminado, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera. — Esta sociedad girará bajo la razón social "QUIMICA LABOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Plaza N.º 2750, pudiendo establecerse posteriormente en cualquier punto de la República. — Segunda. — Su objeto principal será la compra, elaboración y venta de productos químicos en general, para uso de laboratorios e industrias, drogas comerciales, puras y reactivos. — Tercera. — El capital social está constituído por la suma de m$n. 25.000, (Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en veinticinco cuotas de mil pesos cada una, siendo aportadas así: Sr. Ernesto Adolfo Christian Bernhard, diez cuotas, valor m$n. 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional); Sr. Alfredo Enrique Agustín Kropff, cinco cuotas valor m$n. 5.000, (Cinco mil pesos moneda nacional); Sr. Oscar Adolfo Ricardo Kropff, cinco cuotas, valor m$n. 5.000, (Cinco mil pesos moneda nacional) y el Sr. Fernando José Berlusconi, cinco cuotas valor m$n. 5.000, (Cinco mil pesos moneda nacional), capital totalmente suscripto e integrado en efectivo. — Cuarta. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes tendrán uso de la firma social, debiendo suscribir, dos por lo menos, con su firma personal a continuación de la fórmula "Química Labor", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta. — Mensualmente se practicarán balances parciales, para someterlos a la consideración de los socios y anualmente un inventario y balance general, al finalizar el ejercicio económico que se conviene para el día 30 de Junio de cada año. — La aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaran. Sexta. De las utilidades

líquidas que resulten se separará un 5 o|o (Cinco por ciento) para Reserva Legal, 5 o|o (Cinco por ciento) para Reservas facultativas a criterio de los gerentes y el saldo corresponderá a los socios por partes proporcionales al capital aportado. — Séptima. — Queda convenido que los socios sólo podrán retirar anualmente hasta el 50 o|o (Cincuenta por ciento) de las utilidades que les correspondan, quedando el saldo restante para aumentar el capital social hasta cubrir la suma de m$n. 100.000 c|l. (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal). — Octava. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — En caso de una pérdida comprobada de más del 50 o|o (Cincuenta por ciento) del capital, cualquier socio podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de acuerdo con el último balance o proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima. — En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma económica por los gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley. — En prueba de conformidad, firman todos los socios el presente contrato extendido en dos sellos valor de un peso cincuenta número ciento treinta mil trece y ciento treinta mil catorce, habilitado el primero de acuerdo a la ley con estampillas, valor veinte pesos, N.º 0.681835D, valor diez pesos N.º 0152243 B, y dos estampillas de tres pesos N.º 0845202 y N.º 0845203 B, en el lugar y fecha antes indicado. — Firmado: E. Berhard. — Alfredo Kropff. — Oscar A. Kropff y F. Berlusconi.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-N.º 2616-v.28 mayo

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ARGENTINO

E. M. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer testimonio. — Número doscientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores Guido Escipión Domingo Soave, domiciliado en la calle Zamudio mil cuatrocientos cuarenta y nueve y Alfonso Fioravante Marzocchetti, domiciliado en la calle Patrón cinco mil ochocientos noventa y nueve, todos de nacionalidad argentino, de estado casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para el objeto y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero: — La sociedad girará bajo la denominación "ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ARGENTINO, E. M. A., SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Caaguazú número seis mil ciento cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Tercero: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, a partir de esta fecha y podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido de los socios que posean el setenta y cinco por ciento de las cuotas del capital, como mínimum. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es la fabricación y esmaltación de artículos de hierro en general cualquier otra industria o negocio de comercio lícito. — Asimismo la Sociedad podrá adquirir a título oneroso o gratuito bienes inmuebles, enajenarlos o gravarlos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y representado: cuarenta mil pesos por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías créditos que se detalla en un inventario que separadamente han confeccionado las partes y tiene firmado de conformidad y los diez mil pesos restantes están representados por dinero efectivo, el cual es aportado de la siguiente manera: cuarenta y dos mil pesos o sea cuarenta y dos cuotas, el señor Soave, y ocho mil pesos o sea ocho cuotas, el señor Marzocchetti. — Sexto: La administración y dirección y uso de la firma social, estará a cargo del señor Guido Escipión Domingo Soave, quien será su gerente. — Séptimo: El mencionado gerente tendrá individualmente las más amplias facultades para la administración de la Sociedad, pudiendo nombrar uno o más subgerentes o apoderados generales de la misma. — Al efecto podrá tomar o contratar empleados, obreros y demás personas necesarias, fijarles sus sueldos, jornales o emolumentos y removerlos o despedirlos, cuando así lo exija la buena marcha de la Sociedad. — Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que adeuden a la Sociedad. — Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones. — Transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Hacer renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. — Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito, formar, disolver, prorrogar, modificar, y liquidar sociedades. — Constituir, ceder o transferir derechos reales por los precios o condiciones que convengan. — Reconocer o confesar toda clase de obligaciones. — Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente. — Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes. — Constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. — Aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial. — Abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional y en cualquier Banco Nacional o extranjero. — Autorizar a los empleados de la sociedad, a usar de la firma social para determinados actos, como suscribir la correspondencia ordinaria, carta de porte, facturas y demás que creyere conveniente. — La enumeración que antecede es simplemente declarativa y no taxativa. — Octavo: Anualmente, el día treinta de junio se practicará un Balance General y los beneficios netos que resulten después de formar el fondo de reserva legal, de acuerdo al artículo veinte, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de cualquier otro fondo de previsión que se creyere conveniente crear, se distribuirá en proporción a las cuotas que cada socio posea en la Sociedad. — Se hará llegar una copia de dicho balance a los socios dentro de los treinta días subsiguientes de practicada el mismo, dándose por aprobado, si dentro de ese término no se formulara objeción alguna. — Novena: Las desiciones colectivas serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado. — Cada socio tiene tantos votos como cuotas o partes posea, sin limitación, y para los casos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá una mayoría de setenta y cinco por ciento de los votos o cuotas socioales. — Décimo: Las pérdidas que produzca la Sociedad serán soportadas por los asociados, proporcionalmente a sus aportes, del mismo que se ha establecido para la distribución de las utilidades. — Undécimo: En el caso de pérdida de las tres cuartas partes del capital social constatado por dos balances sucesivos, cada titular de partes sociales, podrá provocar la disolución anticipada de la Sociedad. — Esta disolución podrá ser pedida en el mes siguiente a la deliberación de los socios respecto al segundo balance constatando lo perdido. — Pasado este plazo la Sociedad continuará pura y sencillamente hasta el balance que constatará una pérdida de más de las tres cuartas partes del capital social. — Duodécimo: En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente o en su defecto por un liquidador nombrado por los titulares de partes sociales, deliberando en las condiciones previstas en el artículo noveno. — En caso de que los titulares de partes no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, éste será nombrado por el Juez de Comercio, en turno, de la Capital Federal. — El liquidador tendrá todos los poderes más amplios y extensivos según las leyes y uso del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, en pública subasta, previo consentimiento de los socios representativos del setenta y cinco por ciento del capital social, privadamente o por vía de aporte a una Sociedad constituída o a constituirse. — Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas y después para reembolsar las partes. — Todo lo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales, proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios en el día de la disolución de la Sociedad. — Décimo Tercero: Todas las cuestiones entre los socios serán resueltas por los jueces ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará funcionando con el representante legal del socio incapacitado o con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación. — Décimo Quinto: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dando así por constituída la Sociedad de referencia se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don Ernesto Lío y don Adolfo Suárez, vecinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe. — G. Soave. — Alfonso F. Marzocchetti. — A. Suárez. — Ernesto Lío. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos diez vuelto del Registro ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de diez centavos, números un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos; un millón cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos uno y el presente, habilitados con estampillado de ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Juan R. Borzone.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-N.º 2595-v.28 mayo

JUAN BONIFACIO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente modificación de contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre el señor Juan Hércules Bonifacio, que firma Juan Bonifacio y la señora María Elena Albelo de Marques, con domicilio real en la calle Entre Ríos dos mil treinta y tres; componentes de la sociedad JUAN BONIFACIO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número cuatrocientos setenta y ocho, al folio trescientos noventa y tres, del libro cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; han convenido aclarar el apellido de la socia señora de Marques y modificar la cláusula sexta del contrato en vigencia, en la siguiente forma: — Aclarar el apellido de la señora de Marques, que por un error material se escribió con "Z", debiendo ser con "S" o sea MARIA ELENA ALBELO de MARQUES. Cláusula sexta: La sociedad será administrada y dirigida por ambos socios, conjunta, indistinta o alternativamente, con el carácter de Gerentes, con todas las facultades para obrar a nombre de la misma, conforme a la cláusula quinta de este contrato, quedándoles expresamente prohibido a ambos socios so pena de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para dar garantías a terceros como igualmente realizar por cuenta propia operaciones que sean del objeto de la sociedad. — Conformes las partes contratantes, lo suscriben en dos ejemplares de un mismo, tenor en el lugar y fecha determinada ut-supra. — Sobrerraspado — Catorce — Mayo — Vale. — Juan Bonifacio. — María Elena Albelo de Marques. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-Nº 2642-v.28 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los socios de RATHGEBER, ENGELS & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Julio de 1934, bajo el número 62 al folio 140 del libro 1.º de Sociedades de Responsabilidad Limitada, señores Alfredo Rathgeber, representado por el señor Walther Böse, Pablo Engels, Arturo Platt y Cadefima Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos, S. A. representada por el doctor C. Ernesto Niebuhr, resuelven por unanimidad de votos: — 1.º Reducir el capital social en la suma de $ 190.000 (ciento noventa mil pesos moneda nacional), devolviendo los aportes de los socios Alfredo Rathgeber 70 cuotas igual a $ 70.000 (setenta mil pesos moneda nacional) y Cadefima Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos S. A. 120 cuotas igual a $ 120.000, (ciento veinte mil pesos moneda nacional). Con esto queda el capital social reducido a $ 140.000. — (ciento cuarenta mil pesos moneda nacional), aportado por partes iguales por los socios Arturo Platt y Pablo Engels. — 2.º — Cambiar la denominación actual de la sociedad en "Tejil, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 3.º — Prorrogar por tiempo indeterminado los mandatos de los actuales gerentes, señores Arturo Platt y Pablo Engels, quedando consecuentemente modificado los artículos pertinentes del contrato original. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Arturo Platt. — Pablo Engels. — Walther Böse. — Hay un sello que dice: Cadefima, Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos, S. A. — C. Ernesto Niebuhr. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 mayo.-N.º 2643-v.28 mayo.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 247.623
IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 781.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.624
IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 782.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.625
IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 783.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.626
IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 784.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.627
IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 785.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.628
IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 786.

v.29 mayo.

Acta N.° 245.599
"SANTER" Industria Argentina

Enero 26 de 1943. — Santiago Beti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.268. — Aviso N.° 8598.

v.29 mayo.

Acta N.° 245.870
VELA

Febrero 4 de 1943. — Establecimiento Veterinario Paúl Hnos. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos agentes para acabados y compuestos para impermeabilizar tejidos y artículos de cuero. — Renovación de la N.° 140.454. — Aviso N.° 9115.

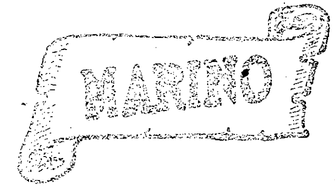
v.29 mayo.

Acta N.° 245.871
VELA

Febrero 4 de 1943. — Establecimiento Veterinario Paúl Hnos. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.455. — Aviso N.° 9118.

v.29 mayo.

Acta N.° 246.029



Febrero 10 de 1943. — Alberto Pedro Rafael Marino y Alfredo Colarota Marino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9295.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.945



Mayo 3 de 1943. — Francisco Pico y Ricardo Bueso que comercian bajo el rubro de «Pico & Cía.». —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1200.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.044



Marzo 27 de 1943. — José M. Di Doménico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 203.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.946

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA
ARIZONA

Mayo 3 de 1943. — Arturo Bustelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.255. — Aviso N.° 1022.

v.29 mayo.

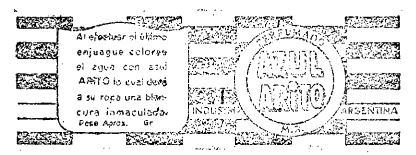
Acta N.° 247.940



Mayo 3 de 1943. — José Reiter y Eugenio Julián Turón. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 1179.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.941



Mayo 3 de 1943. — José Reiter y Eugenio Julián Turón. — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 1178.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.942
COVEN-LACLOCHE

Mayo 3 de 1943. — Fernanda Straus de Rubens. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1181.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.943
COVEN-LACLOCHE

Mayo 3 de 1943. — Fernanda Straus de Rubens. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1180.

v.29 mayo.

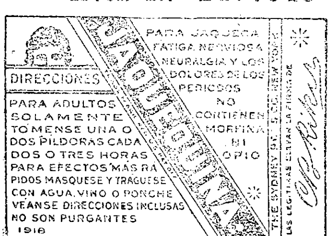
Acta N.° 247.944



Mayo 3 de 1943. — Nallib Calas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1054.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.948



Mayo 3 de 1943. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.514. — Aviso N.° 1143.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.949
MEJORAL

Mayo 3 de 1943. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1144.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.950
CORAL

Mayo 3 de 1943. — Alams & Cunat. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería y modas, de la clase 16. — Aviso N.° 1145.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.951
"MOUSSEC"

Mayo 3 de 1943. — Moussec Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.709. — Aviso N.° 1146.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.952
BOOTH'S

Mayo 3 de 1943. — Booth's Distilleries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.776. — Aviso N.° 1147.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.969
CALLICIDA

Mayo 3 de 1943. — Anselmo A. Pelosio. — Para distinguir substancias, y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1112.

v.29 mayo.

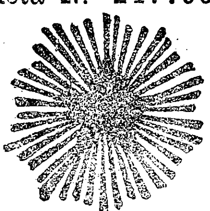
Acta N.° 247.953

DRIVER

Mayo 3 de 1943. — Walker-Turner. Co., de Plainfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.104. — Aviso número 1148.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.954



Mayo 3 de 1943. — Cecilio C. Penzio. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1201.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.956

TONOFERRON

Mayo 3 de 1943. — Susana Irisarri de Yriart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 .— Aviso número 1205.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.957

WATSON

Mayo 3 de 1943. — Mauricio Jakab y Andrés Smetan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, raditelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1097.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.958

GLUCOVARINA

Mayo 3 de 1943. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1206.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.959

RADIO-LUZ

Mayo 3 de 1943. — Vova Vaisman. — Para distinguir un aparato accionado a viento que produce electricidad, de la clase 5. — Aviso número 1175.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.961

MARCA REGISTRADA

3/02

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1183.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.962

MARCA REGISTRADA

3/10

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1189.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.963

MARCA REGISTRADA

3/21

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1188.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.964

MARCA REGISTRADA

3/33

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1192.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.965

MARCA REGISTRADA

5/48

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1194.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.966

MARCA REGISTRADA

5/84

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1193.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.967

MARCA REGISTRADA

6/01

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1187.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.970

MARCA REGISTRADA

6/05

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1185.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.969

MARCA REGISTRADA

6/03

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1184.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.968

MARCA REGISTRADA

6/02

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1186.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.971

MARCA REGISTRADA

6/41

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1182.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.972

MARCA REGISTRADA

8/06

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1191.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.973

MARCA REGISTRADA

8/09

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1190.

v.29 mayo.

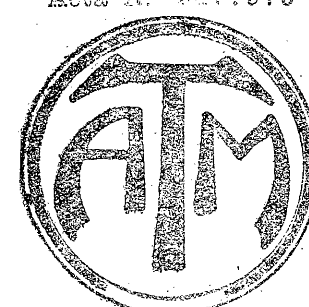
Acta N.° 247.974

ANA MORA

Mayo 3 de 1943. — María Luisa Perlo de Lembeye. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1199.

v.29 mayo.

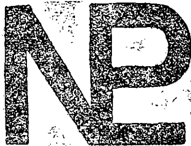
Acta N.° 247.975



Mayo 3 de 1943. — Automatic Telephone & Eletric Company Ltd., de London, W. C. 2. Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 143.476. — Aviso número 1198.

v.29 mayo.

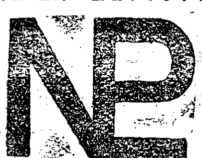
Acta N.° 247.976



Mayo 3 de 1943. — The Inmperial Trust for The Encouragement Of. Scientific and Industrial Research, de Londres Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 144.341. — Aviso número 1195.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.977



Mayo 3 de 1943. — The Imperial Trust For The Encouragement Of Scientific And Industrial Research, de Londres Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 144.344. — Aviso número 1196.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.978

ULTRAMAR

Mayo 3 de 1943. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 141.751. — Aviso número 1197.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.979



Mayo 3 de 1943. — Universal Pictures Company Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 144.502. — Aviso N.° 1202.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.980

CATRIEL



Mayo 4 de 1943. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.994. — Aviso número 1210.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.983

GONOLISINA

Mayo 4 de 1943. — Manuel J. Laborda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.063. — Aviso número 1213.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.996

SUPTERM

Mayo 4 de 1943. — Fábrica Americana de Botellas Térmicas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1150.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.981

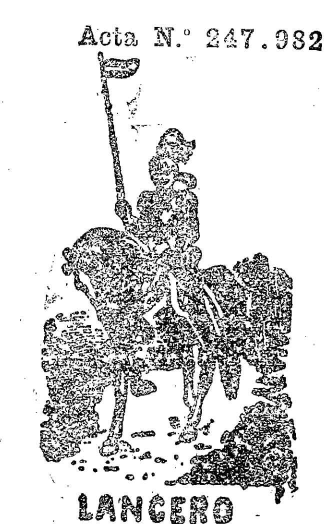


LANCERO

Mayo 4 de 1943. — Maglione & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 141.995. — Aviso número 1211.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.982

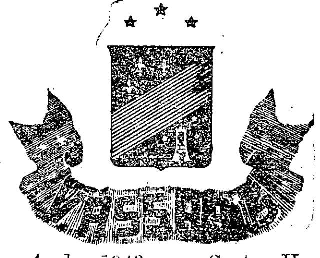


LANCERO

Mayo 4 de 1943. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.996. — Aviso número 1212.

v.29 mayo.

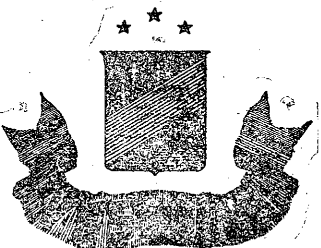
Acta N.° 247.984



Mayo 4 de 1943. — Costa Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1215.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.985



Mayo 4 de 1943. — Costa Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1216,

v.29 mayo.

Acta N.° 247.986



Mayo 4 de 1943. — Juan Pedro Iucci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1217.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.987

AMIDERMA

Mayo 4 de 1943. — Viking Argentina. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1214.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.988



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 4 de 1943. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.223. — Aviso N.° 1218.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.989

TURQUESA

Mayo 4 de 1943. — La Farmaco Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; mercería en general e hilos de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la número 142.469. — Aviso N.° 889.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.990

AEROFIN

Mayo 4 de 1943. — Aerofin Corporation, de Syracuse, New York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.765. — Aviso N.° 890.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.991

FLEXITUBE

Mayo 4 de 1943. — Aerofin Corporation, de Syracuse, New York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.766. — Aviso N.° 891.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.992

CANFOQUININA

Mayo 4 de 1943. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 892.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.993

ROKO

Mayo 4 de 1943. — Small & Parkes, Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 893.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.994

HYDRA

Mayo 4 de 1943. — Hall & Pickles Ltd., de Manchester, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 142.100. — Aviso N.° 894.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.995

FARPI

Mayo 4 de 1943. — Yolando A. Ciampoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1149.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.997

ORLEANS
MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1943. — Del Valle, Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajría, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1151.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.998

NORFOLK
MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1943. — Del Valle, Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1152.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.999



Mayo 4 de 1943. — Del Valle, Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1153.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.000
LERINA

Mayo 4 de 1943. — William Hollins & Company, Ltd., de Nottingham, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1154.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.001
RAMADA

Mayo 4 de 1943. — William Hollins & Company, Ltd., de Nottingham, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1155.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.002
"LAVALLE"
MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1943. — Erico Windmuller. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1224.

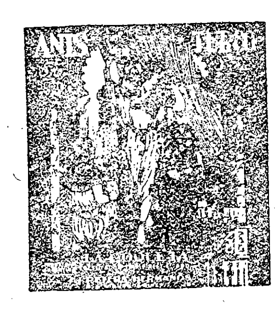
v.29 mayo.

Acta N.° 248.003
A. D. A. R.

Mayo 4 de 1943. — U. Bianchi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1222.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.004



Mayo 4 de 1943. — Peters Hnos., Cía., Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir anís turco, de la clase 23. — Renovación de la número 142.039. — Aviso N.° 1221.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.005
PURITAN

Mayo 4 de 1943. — Peters Hnos., Cía., Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 142.038. — Aviso N.° 1220.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.006
SEÑORITA

Mayo 4 de 1943. — Peters Hnos., Cía., Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1219.

v.29 mayo.

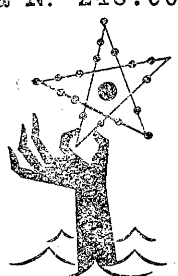
Acta N.° 248.007



Mayo 5 de 1943. — Enrique B. Pujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; harinas y productos de molinería, té, chocolates, especies y café, cereales claverados y aceites comestibles en general, pastas alimenticias y fideos, conservas de pescados y mariscos y pescados y mariscos en estado frescos, frutas secas y en conservas y conservas de frutas y legumbres, de la clase 22. — Renovación de la número 144.555. — Aviso N.° 1226.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.008



PLEAMAR

Mayo 5 de 1943. — Manuel Hurtado de Mendoza y Gonzalo Losada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1223.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.009



Mayo 5 de 1943. — Copello Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 760.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 141.623. — Aviso N.° 1208.

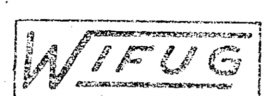
v.29 mayo.

Acta N.° 248.010
SERI

Mayo 5 de 1943. — Rafael Cappelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 895.

v.29 mayo.

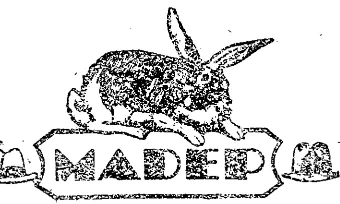
Acta N.° 248.011



Mayo 5 de 1943. — J. Leyssen & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir centrífugas a tubos inclinados, de la clase 6. — Aviso N.° 896.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.012



Mayo 5 de 1943. — Américo Marocchi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 897.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.013
DULAS

Mayo 5 de 1943. — Moisés Abellansky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.708. — Aviso N.° 1227.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.014
FADE

Mayo 5 de 1943. — Fábrica Argentina de Escarbadientes «Fade», Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 45.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 144.174. — Aviso N.° 1229.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.015
EL PAYUCANO

Mayo 5 de 1943. — Porta Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1230.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.017
Copeland

Mayo 5 de 1943. — Copeland Refrigeration, Corporation, de Sidney, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 141.700. — Aviso N.° 1231.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.018
BRIX

Mayo 5 de 1943. — E. Montagnac Ltda., Cuchillería, Orfebrería. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 141.806. — Aviso N.° 1228.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.019
ADRIATICO

Mayo 5 de 1943. — Simona K. de Dragicevich y Slavomir Vujovich. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1225.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.020
LACTOCREM

Mayo 5 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1269.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.023
FENAPAL

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1264.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.024
HUMIFEN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1261.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.025
FENOGEN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1260.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.026
FENOXYL

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1259.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.016
RISKO

Mayo 5 de 1943. — Noel y Cía. Ltda., Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir chocolates, chocolatines, bombones y caramelos, de la clase 22. — Aviso N.° 1232.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.027
FENALUZ

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1261.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.028
FENAZO

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° [illegible]

v.29 mayo.

Acta N.° 248.029
FENANTHREN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1263.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.030
FENALAN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1257.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.031
HULGOFEN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1258.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.032
FENANTHRA

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff, Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Aviso N.° 1255.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.033
FENOPON

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1266.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.034
FENAFOR

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1267.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.035
FENAKROM

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° [illegible]

v.29 mayo.

Acta N.° 248.036
FENACET

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1256.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.037
IGUAFEN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1254.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.038
FENAMIN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1262.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.039



Mayo 5 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.730. — Aviso N.° 1274.

v.29 mayo.

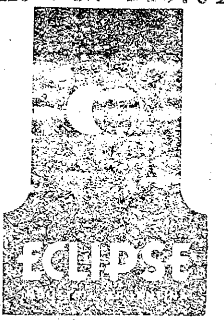
Acta N.° 248.042



Mayo 6 de 1943. — Benjamín Solenz. — Para distinguir balanzas y básculas en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 142.281. — Aviso N.° 1299.

v.29 mayo.

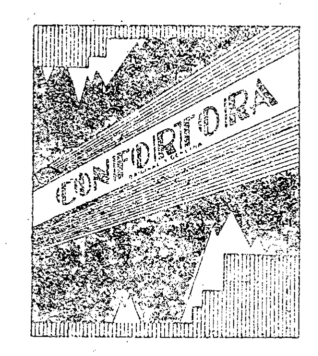
Acta N.° 248.040



Mayo 6 de 1943. — Antonio Gómez Vázquez. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 898.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.041



Mayo 6 de 1943. — Lino Scalabrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.465. — Aviso N.° 1300.

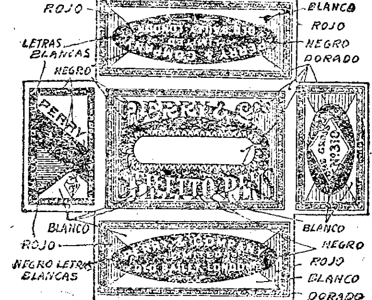
v.29 mayo.

Acta N.° 248.043
CHOLELYSIN

Mayo 6 de 1943. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1310.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.044



Mayo 6 de 1943. — Perry & Co. Limited, de Londres y Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas de acero y otros metales, de la clase 18. — Renovación de la número 142.224. — Aviso N.° 704.

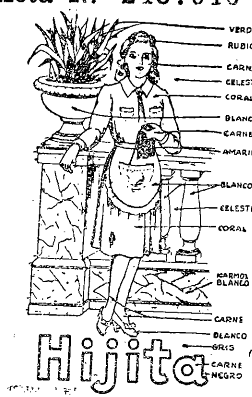
v.29 mayo.

Acta N.° 248.045
PURITANA

Mayo 6 de 1943. — Evaristo Challaud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.265. — Aviso número 1313.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.046



Mayo 6 de 1943. — Ragneb. Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1312.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.049

C D

CEDE

Mayo 6 de 1943. — Cayetano Capella. — Para distinguir calzoncillos, sus similares y ropa interior de lana, seda, hilo, algodón, punto yute y demás fibras vegetales, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.594. — Aviso número 1207.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.050



Mayo 6 de 1942. — La Valenciana-Domingo Alonso & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.569. — Aviso N.° 1275.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.051



Mayo 6 de 1943. — Angel Alberto Firpo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1309.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.052
A. M. A.

Mayo 6 de 1943. — Guillermo M. Brown. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1303.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.053
SLANDEX

Mayo 6 de 1943. — Marcos Pipman. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1297.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.054
CRONEX

Mayo 6 de 1943. — Marcos Pipman. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1296.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.055
SINTONIA PRESENTA AMERICA AL DIA

Mayo 6 de 1943. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 1301.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.056
EL FULMINANTE

Mayo 6 de 1943. — Amadeo J. Villahoz y Felipe Inza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1314.

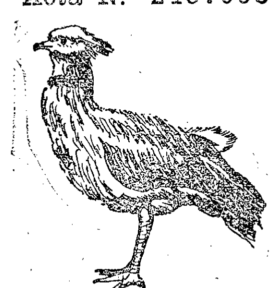
v.29 mayo.

Acta N.° 248.057
SIN IGUAL

Mayo 6 de 1943. — Amadeo J. Villahoz y Felipe Inza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1315.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.058



EL CHAJA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1943. — Amadeo J. Villahoz y Felipe Inza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1316.

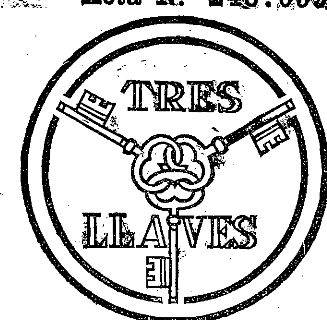
v.29 mayo.

Acta N.° 248.060
DON CARLOS

Mayo 6 de 1943. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.229. — Aviso N.° 1318.

v.29 mayo.

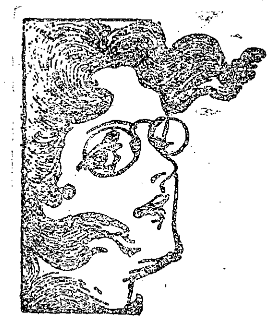
Acta N.° 248.059



Mayo 6 de 1943. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.228. — Aviso N.° 1317.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.061



Mayo 6 de 1943. — A. Grimaldi, Sociedad Anónima Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 141.826. — Aviso N.° 1319.

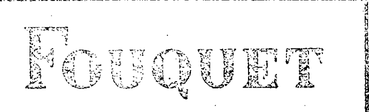
v.29 mayo.

Acta N.° 248.062
CALOVAR

Mayo 6 de 1943. — L. Lemonier y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1320.

v.29 mayo.

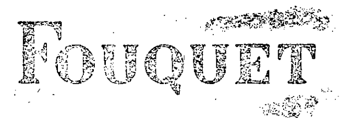
Acta N.° 248.063



Mayo 6 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1233.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.064



Mayo 6 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: calzados, perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 1234.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.065
HARRINGTON

Mayo 6 de 1943. — Juan Francisco Javier Harrington. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1235.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.066
HARRINGTON

Mayo 6 de 1943. — Juan Francisco Javier Harrington. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1236.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.067



Mayo 6 de 1943. — Hildur Carlander de Berg. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1237.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.068
CALORIA

Mayo 6 de 1943. — West India Oil Company, Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 142.304. — Aviso número 1238.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.069
CALORIA

Mayo 6 de 1943. — West India Oil Company, Sociedad Anónima Petolera Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 142.305. — Aviso número 1239.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.070
Parowax

Mayo 6 de 1943. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington. New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 142.320. — Aviso número 1240.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.071
Parowax

Mayo 6 de 1943. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, New Castle, Delawrae, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 142.321. — Aviso número 1242.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.072
BABY'S OWN

Mayo 6 de 1943. — The J. B. Williams Company, de Glastonbury, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de tocador, jabones, de la clase 19. — Aviso número 1241.

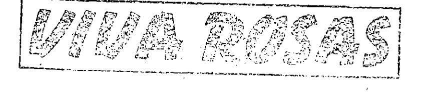
v.29 mayo.

Acta N.° 248.073
LA ARGENTINA EN EL MUNDO

Mayo 6 de 1943. — Héctor Bernardo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1302.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.075



Mayo 6 de 1943. — Enrique Pedro Osés y Adelqui Torcuato Santucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1307.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.074



Mayo 6 de 1943. — Sucesión Mauricio Ejilevich, S. de R. Limitada. Capital $ 310.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1304.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.076

FILO ELASTICO

Mayo 6 de 1943. — Juan De Giacomi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1303.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.077



Mayo 6 de 1943. — Sucesión Mauricio Ejilevich, S. de R. Ltda., Capital $ 310.000 m.n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1305.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.078

RENTA

Mayo 6 de 1943. — Gustavo Cavero. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 1268.

v.29 mayo.

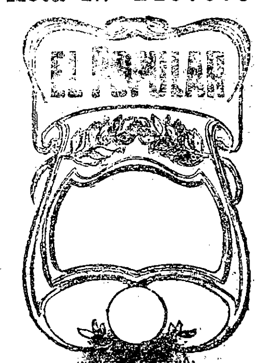
Acta N.° 248.080



Mayo 7 de 1943. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos: aceites de oliva y otras clases, comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 144.186. — Aviso número 1329.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.079



Mayo 7 de 1943. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir jabones, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, pomadas, polvos y líquidos pra limpiar metales, almidones, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparaciones para lustrar y encerar pisos, saca-manchas, de la clase 14. — Renovación de la número 141.810. — Aviso número 1328.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.081

BOROMINAL

Mayo 7 de 1943. — J. M. Bernabó & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1330.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.082



Mayo 7 de 1943. — Droguería Méndez, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir un artículo de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 141.817. — Aviso número 1283.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.083

LAIT DE BEAUTE

Mayo 7 de 1943. — Droguería Méndez, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovacinó de la número 143.112. — Aviso número 1282.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.086



Mayo 7 de 1943. — Compañía Aseguradora Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 141.882. — Aviso N° 1286.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.084

VITAMEN

Mayo 7 de 1943. — Droguería Méndez, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N° 1284.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.085

FULFAPIORROL

Mayo 7 de 1943. — Droguería Méndez, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N° 1285.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.088

ARAS

Mayo 7 de 1943. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 142.066. — Aviso N° 1287.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.089

OPOBILINA

Mayo 7 de 1943. — Iuan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 142.067. — Aviso N° 1288.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.090

KALMALIN

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 141.722. — Aviso número 1289.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.091

BIDRARC

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.723. — Aviso número 1290.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.092

REGENOL

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.247. — Aviso número 1291.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.093

GERMA

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.249. — Aviso número 1292.

v.29 mayo

Acta N.° 248.094

MICROCIDINE

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.250. — Aviso número 1293.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.095

DAVOSE

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.251. — Aviso número 1294.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.096

LAXALAN

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.567. — Aviso número 1295.

v.29 mayo.

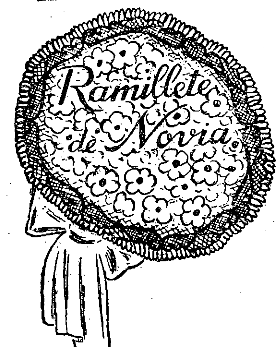
Acta N.° 248.097



Mayo 7 de 1943. — Homero A. Mathieu. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 1298.

v.29 mayo.

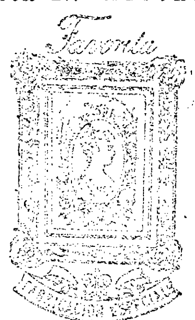
Acta N.° 248.098



Mayo 7 de 1943. — Financière de Parfumerie, S. A., de Tánger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 1243.

v.29 mayo.

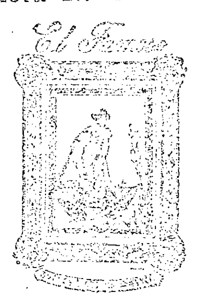
Acta N.° 248.100



Mayo 7 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.480. — Aviso Nº 899.

v.29 mayo.

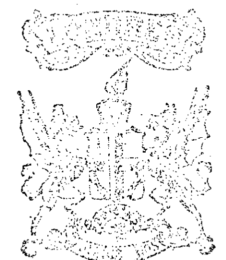
Acta N.° 248.101



Mayo 7 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 144.481. — Aviso Nº 900.

v.29 mayo.

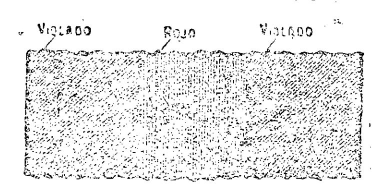
Acta N.° 248.102



Mayo 7 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 144.482. — Aviso Nº 901.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.103



Mayo 7 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 144.483. — Aviso Nº 902.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.104

SERVETINAL

Mayo 7 de 1943. — Pedro Mariano Calvo de Arciniega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 903.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.106

LETI

Mayo 7 de 1943. — García Hernández, Domingo & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 143.004. — Aviso Nº 1339.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.107

TAILLERAND

Mayo 7 de 1943. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1334.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.108



Mayo 7 de 1943. — Zimba Beverage Co., Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1336.

v.29 mayo.

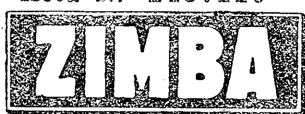
Acta N.° 248.109



Mayo 7 de 1943. — Zimba Beverage Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1337.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.110



Mayo 7 de 1943. — Zimba Beverage Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1338.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.111

RADIATOR

Mayo 7 de 1943. — Francisco Zaverio Fumagalli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1335.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.112

KITRAL

Mayo 7 de 1943. — María Estela Casco, Rafael Joaquín Benincasa y Federico Luis Rocca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1327.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.113

PULMOVITAL

Mayo 7 de 1943. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.720. — Aviso número 8639.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.114

Estrellas negras
Fondo negro letras blancas
Rayas negras fondo blanco
Letras negras con fondo blanco
BLANCO Y NEGRO
Letra blanca
Letras negras con fondo blanco
Letras blancas con sombras negras

Mayo 7 de 1943. — Papelera Reunidas, Soc. Anón., de Alcoy, España. — Para distinguir papel de fumar en general, de la clase 21. — Aviso N.° 1344.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.115

EL ALJIBE

Mayo 7 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1342.

v.29 mayo.

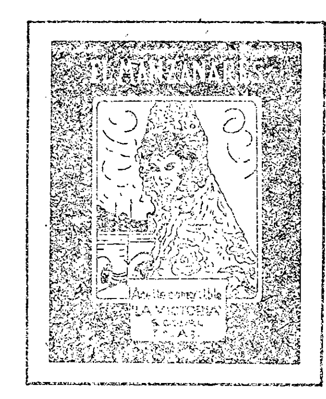
Acta N.° 248.117

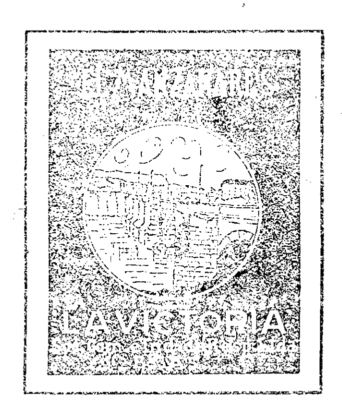
EL ALJIBE

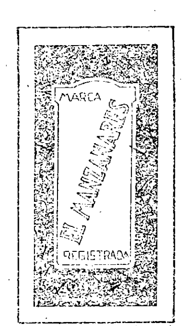
Mayo 7 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1341.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.120







Mayo 8 de 1943. — La Victoria, Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 580.000. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso número 1332.

v.29 mayo.

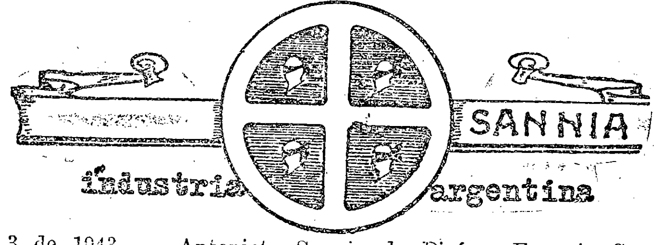
Acta N.° 248.099

DIBUJOS EN NEGRO
FONDO ROSA PALIDO
FONDO GENERAL CELESTE ESFUMADO
FONDO ROSA PALIDO
DIBUJOS EN NEGRO

Mayo 7 de 1943. — Financiere de Parfumerie S. A., de Tanger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1244.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.947



Mayo 3 de 1943. — Antonieta Sannia de Pisú y Eugenio Sannia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 142.969. — Aviso N.° 1142.

v.29 mayo.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1933).

SUMARIO

205. — Nueva Cervecería Argentina, Sociedad Anónima. (página 65)
S.1474. — Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie (Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida). (página 66)
S.1475. — Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie (Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida). (página 66)
S.1350. — Union Assurance Society Limited. (página 67)
S.1409. — Compañía de Seguros "La Mannheim" Mannheim, Alemania. (página 68)
S.1488. — The Standard Life Assurance Company. (página 68)
S.1353. — Union Assurance Society Limited. (página 69)
S.1489. — The Standard Life Assurance Company. (página 69)
S.1428. — The Standard Life Assurance Company. (página 70)
S.1429. — The Standard Life Assurance Company. (página 70)
S.1485. — The Standard Life Assurance Company. (página 70)
S.1486. — The Standard Life Assurance Company. (página 71)
S.1487. — The Standard Life Assurance Company. (página 71)
S.1351. — Union Assurance Society Limited. (página 72)
S.1384. — The Law Union & Rock Insurance Co. Ltd. (página 72)
S.1383. — The Law Union & Rock Insurance Co. Ltd. (página 73)
S.1352. — Union Assurance Society Limited. (página 73)
S.1381. — The Law Union & Rock Insurance Co. Ltd. (página 74)
S.1382. — The Law Union & Rock Insurance Co. Ltd. (página 74)
S. 1380. — The Law Union & Rock Insurance Co. Ltd. (página 75)
S.1435. — Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie (Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida). (página 75)
S.1436. — Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie (Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida). (página 76)
S.1437. — Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie (Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida). (página 76)
S.1438. — Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie (Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida). (página 77)
S.1471. — Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie (Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida). (página 77)
S.1472. — Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie (Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida). (página 78)
S.1473. — Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie (Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida). (página 78)
193. — SUCASA, Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina, (Soc. Anón.). (página 79)
523. — SUCASA, Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina (Soc. Anón.). (página 79)
290. — "La Continental", Sociedad Anónima Argentina de Capitalización. (página 80)
206. — "Boston", Compañía Argentina de Bienes Raíces. (página 80)

205. —

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Saladillo 2223.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 22-6-925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16-9-925.

Capital autorizado . . . . . $ 10.000.000.—
» suscripto . . . . . » 5.340.200.—
» realizado . . . . . » 5.336.300.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.437.203.63		
Amortización	377.332.—	2.059.871.63	
b) Maquinarias	2.193.707.72		
Amortización	669.555.69	1.524.152.03	
c) Maltería	1.703.547.58		
Amortización	183.753.20	1.519.794.38	
d) Mercado y Frig. Jonte (sin amortizar)		191.425.93	
e) Propiedades y terrenos		75.118.23	
f) Herramientas	63.522.22		
Amortización	53.077.27	10.444.95	
g) Autos y rodados	90.331.90		
Amortización	42.159.31	48.172.59	
h) Muebles y útiles	145.195.—		
Amortización	96.040.37	49.154.63	5.478 34.37
II Activo Circulante:			
a) Envases	1.314.448.44		
Reserva p|depreciación	20.000.—	1.294.448.44	
b) Instalaciones p|desp. cerveza	317.980.22		
Reserva p|depreciación	20.000.—	297.980.22	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
c) Materias primas cervecería		86.057.55	
d) Materias primas maltería		51.983.74	
e) Almacén		226.264.79	
f) Elaboración		215.175.88	2.171.910.32
III Activo Disponible:			
a) Caja		20.945.81	
b) Bancos		84.886.47	105.832.28
IV Activo Exigible:			
a) Deudores en cta. cte.		890.268.41	
b) Documentos en cartera		109.644.93	
c) Deudores en gestión	137.216.77		
Reserva	106.231.77	30.985.—	
d) Accionistas		3.900.—	
e) Depósitos en garantía		200.—	
f) Deudores en maltería		88.979.—	1.123.577.34
V Activo Transitorio:			
Seguros			13.364.73
VI Activo Nominal:			
a) Marcas de fábrica (sin amortizar) .		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital	918.700.92		
Amortización	417.504.—	501.196.92	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortización	1.098.514.29	1.—	
e) Gastos coloc. debentures 1935 . . .	736.923.03		
Amortización	119.598.—	617.325.03	
f) Gastos coloc. debentures 1936 . . .	728.798.—		
Amortización	100.230.—	628.568.—	1.843.590.95
VII Pérdidas ejercicios anteriores:		2.488.180.39	
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas		395.039.32	2.883.219.71
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía .		40.000.—	
b) Títulos en caución		200.400.—	
c) Deudores por implementos		384.254.49	
d) Deudores por envases		496.710.—	1.121.364.49
			14.741.394.48

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto (en circulación) .	5.323.200.—		
b) Acciones rescatadas	17.000.—	5.340.200.—	
c) Reserva p|rescate de acciones		33.000.—	5.373.200.—
II Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cta cte.		366.353.67	
b) Intereses de debentures pendientes .		656.250.—	
c) Obligaciones a pagar		1.018.299.88	
d) Tenedores de debentures 1935 . .		3.000.000.—	
e) Tenedores de debentures 1936 . .		3.000.000.—	
f) Depositantes en garantía		80.—	8.040.983.55
III Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas			205.8[illegible].44
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		40.000.—	
b) Depositantes de títulos en caución .		200.400.—	
c) Implementos comodatados		384.254.49	
d) Envases comodatados		496.710.—	1.121.364.49
			14.741.394.48

Roberto Kent, gerente general. — Isidoro Martínez, subgerente-contador. Andrés Ronco, fideicomisario. — Enrique Silvini, síndico. — Bottaro y Greffier, contadores auditores.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 mayo-N.° . . . v.26 mayo

S— 1474—

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.

Ramos que explota: Vida

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Francos (Casa Matriz).
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1941 3.° Trimestre — 9.° Ejercicio

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.) ..	278.500.—	
Caja y bancos	139.311.91	
Títulos de renta	1.636.669.91	
Diversos deudores	32.871.91	
Préstamos sobre pólizas vida	224.589.93	
Fracciones de primas a vencer	56.804.08	
Primas vencidas a cobrar	62.581.53	
Gastos varios administración	8.486.05	
Estampillas	388.50	
Société Générale — Cuenta especial	20.000.—	
	2.460.203.82	
HABER		
Casa Matriz		100.262.72
Casa Matriz: (Cta. Tít. en Dep.)		278.500.—
Reservas matemáticas		1.563.679.34
Reservas riesgos complementarios		83.518.76
Reservas para fondos de acumulación de beneficios.		45.000.—
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores		16.771.75
Intereses sección administración		7.285.73
Remanentes de préstamos s|. pólizas vida		2.532.24
Dividendos a pagar a lo asegurados		116.19
Dividendos acumulados de asegurados		2.447.09
Levi Hnos. S. A. cuenta garantía		20.000.—
Saldo de explotación		335.090.—
		2.460.203.82

Buenos Aires, Octubre 29 de 1941.
Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS EXPLOTACION
1.° de Enero al 30 de Septiembre 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	163.129.43	
Gastos generales	17.337.79	
Impuestos y patentes	17.137.18	
Siniestros	32.028.35	
Valores en rescisión	50.928.37	
Dividendos	16.869.76	
Renta por incapacidad	865.60	
Saldo	335.090.—	
	633.386.48	
HABER		
Primas		578.309.63
Intereses		12.471.67
Intereses sobre valores		42.605.18
		633.386.48

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.
e.26 mayo-N.° . . . . v.28 mayo

—S. 1475.—

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.

Ramos que explota: Vida

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Francos (Casa Matriz).
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 301.950.— c|l nominales

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1941. — 4.° Trimestre — 9.° Ejercicio.

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.) ..	301.950.—	
Caja y bancos	155.468.41	
Títulos de renta	1.783.057.41	
Diversos deudores	56.991.75	
Préstamos sobre pólizas vida	249.171.73	
Fracciones de primas puras a vencer	56.804.08	
Primas vencidas a cobrar	65.304.66	
Estampillas	127.—	
Títulos recibidos en depósito en garantía	16.694.—	
Intereses devengados s|valores	8.566.—	
Intereses devengados administración	2.287.10	
Gastos varios administración	9.117.70	
	2.705.539.84	
HABER		
Casa Matriz		71.954.20
Casa Matriz: (Cta. Tít. en Dep.)		301.950.—
Reservas matemáticas		1.563.679.34
Reservas riesgos complementarios		83.518.76
Reservas para gastos esperados		5.985.23
Reservas para fondos acumulados de beneficios		45.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		164.50
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores		30.235.21
Remanentes de préstamos s|. pólizas vida		2.776.46
Dividendos a pagar a los asegurados		82.24
Dividendos acumulados de asegurados		2.015.05
Intereses sección administración		13.672.67
Intereses cobrados a vencer		4.489.44
Levi Hnos. S. A. cuenta garantía		16.694.—
Saldo de explotación		558.322.74
		2.705.539.84

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1942.
Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DURANTE EL AÑO ECONOMICO
1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	247.377.59	
Gastos generales	25.568.02	
Impuestos y patentes	24.826.66	
Siniestros	32.028.35	
Valores en rescisión	56.180.76	
Dividendos	27.543.47	
Renta por incapacidad	865.60	
Saldo	558.322.74	
	972.713.19	
HABER		
Primas		867.866.90
Intereses		18.719.99
Intereses sobre valores		86.126.30
		972.713.19

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.
e.26 mayo-N.° . . . . v.28 mayo

—S. 1350.

UNION ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N.º 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembe de 1897 y 16 de Abril de 1925.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 1.º de Junio de 1898 y 2 de Julio de 1908

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios.

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£	450.000.—
Suscripto	„	450.000.—
Realizado	„	50.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 734.654.54 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz	136.156.04	
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	734.654.54	
Caja y Bancos	119.079.60	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	1.376.733.22	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	157.927.13	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Títulos depositados en garantía	50.400.—	
Diversos deudores	50.078.87	
	2.625.020.40	
PASIVO		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		734.654.54
Casa Matriz: (Excedente de inversiones)		414.257.93
Reserva para riesgos en curso		566.701.35
Siniestros Pendientes:		
Incendio	5.293.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	25.779.60	322.128.60
Diversos acreedores		50.805.76
Saldo del ejercicio		310.972.05
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.400.—
Reserva para riesgos en curso		118.773.97
Siniestros pendientes		56.335.20
		2.625.020.49

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1941.

p. p. Union Assurance Society Ltd.

p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.
O. A. Green — D. S. Raffetto.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES AÑO 1940.

DEBE	Importe c$l.	Importe c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	254.455.06	
Gastos generales	165.692.23	
Impuestos y sellos	62.848.58	
Siniestros abonados	110.818.—	
Reaseguros pasivos	92.672.52	
Reserva para riesgos en curso	323.700.79	
Reserva para siniestros pendientes	5.293.—	
Saldo	258.571.57	
	1.273.981.75	
Sección Marítima:		
Corretajes y comisiones	54.917.77	
Gastos generales	38.828.91	
Impuestos y sellos	22.637.80	
Siniestros abonados	100.397.20	
Reaseguros pasivos	82.50	
Reservas para riesgos en curso	135.984.60	
Reserva para siniestros pendientes	291.056.—	
Saldo	35.947.03	
	679.851.81	
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía.		
Corretajes y comisiones	80.790.50	
Gastos generales	36.729.51	
Impuestos y sellos	20.672.55	
Siniestros abonados	105.309.71	
Reserva para riesgos en curso	107.015.96	
Reserva para siniestros pendientes	25.779.60	
Saldo	31.208.62	
	407.506.45	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Corretajes y comisiones	68.184.46	
Gastos generales	37.358.46	
Impuestos y sellos	6.300.98	
Siniestros abonados	147.553.86	
Asistencia médica	62.785.82	
Reserva para riesgos en curso	118.773.97	
Reserva para siniestros pendientes	56.335.20	
	497.292.75	
Administración.		
Saldo de sección accidentes del trabajo	14.755.17	
Ganancias	310.972.05	
	325.727.22	

HABER		
Sección Incendio:		
Primas		901.924.49
Patentes y sellos		13.160.65
Comisiones s|reaseguros pasivos		26.315.41
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		202.723.20
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		39.858.—
		1.273.981.75
Sección Marítima:		
Primas		340.044.01
Patentes y sellos		16.902.67
Comisiones s|reaseguros pasivos		16.50
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		73.887.30
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		249.001.33
		679.851.81
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		267.539.90
Patentes y sellos		10.043.54
Reserva para riesgos en curso del (ejercicio anterior)		104.059.41
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		25.863.60
		407.506.45
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Primas		296.934.92
Patentes y sellos		8.520.21
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		121.269.85
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		55.812.60
Saldo		14.755.17
		497.292.75
Administración:		
Saldo de sección incendio		258.571.57
Saldo de sección marítima		35.947.03
Saldo de sección automóviles, cristales, individuales, carros y garantía		31.208.62
		325.727.22

S. E. u. O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1941.

p. p. Union Assurance Society Ltd.

p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.
C. G. Ballard.

e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

S. 1409 —

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MANNHEIM"

MANNHEIM — ALEMANIA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916

Compañía de Seguros contra Incendios, Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	RM.	4.000.000.—
» suscripto	»	4.000.000.—
» realizado	»	2.120.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|legal

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (36.° EJERCICIO)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y bancos		83.534.01
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		67.246.64
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de Orden (Conversión)	736.31	
	736.31	630.780.65

HABER	oro	papel
Casa Matriz	45.05	35.453.98
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas de riesgos en curso		47.512.60
Siniestros pendientes		1.339.45
Diversos acreedores		
Saldo de la cuenta explotación	691.26	64.796.19
Cuentas de Orden (Conversión)		1.673.43
	736.31	630.780.65

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	571.56	48.200.40		
Gastos generales	84.23	16.478.32		
Siniestros		707.87		
Reaseguros locales pasivos		5.456.21		
Primas			1.203.28	115.467.49
Anulaciones		9.261.34		
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.660.48
Saldo	547.49	37.023.77		
	1.203.28	117.127.97	1.203.28	117.127.97

SEGUROS CONTRA MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	66.30	21.536.69		
Gastos generales	14.67	11.201.20		
Siniestros		5.787.07		
Reaseguros locales pasivos		7.893.39		
Primas			210.08	73.519.68
Anulaciones		3.321.33		
Patentes y sellos			14.66	1.893.95
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				2.098.42
Saldo	143.77	27.772.42		
	224.74	77.512.05	224.74	77.512.05

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
Hosmann & Cía., agentes generales.

e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

F. 115. — S. 1488

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1900, bajo el Nro. 18, Folio 48, Libro 12 y 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, Folio 50, Libro 34, Tomo B, de Estatutos Extranjeros. Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. Representante legal: G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires.

CAPITAL (CASA MATRIZ):

Autorizado y suscripto	£ 500.000.—
Integrado	„ 175.000.—

La Agencia no tiene Capital asignado. Total de Fondos, £ 32.559.478.

Ramos que explota - Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE AGOSTO DE 1941.
3er. Trimestre.

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito	150.000.—	
Títulos públicos de renta	769.459.—	
Caja y bancos	30.775.73	
Préstamos sobre pólizas	221.811.45	
Primas vencidas a cobrar	177.82	
Intereses de préstamos sobre pólizas	368.89	
Saldo de explotación	143.401.35	
	1.315.994.24	

HABER		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		150.000.—
Casa Matriz: Cuenta corriente		120.455.97
Casa Matriz: Excedente de inversiones		18.372.45
Reserva, garantía especial		9.768.—
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		709.094.—
Reservas matemáticas: Beneficios		263.804.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		34.020.27
		1.315.994.24

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES DEL TERCER TRIMESTRE AL 15 DE AGOSTO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	4.245.40	
Siniestros y cesiones pagos	165.463.73	
Reservas para siniestros pendientes 15|8|941	44.499.82	
	214.208.95	

HABER		
Primas		21.426.83
Intereses		9.773.95
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1940		39.606.82
Saldo		143.401.35
		214.208.95

S. E. u O.
Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1941.
p.p. The Standard Life Assurance Company. — G. W. Gill

e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

—S. 1353.

UNION ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.º 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E., 16 de Abril de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908.

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios.

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 450.000.—
Subscripto	„ 450.000.—
Realizado	„ 50.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 734.863.64 c/l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941 — 3er. Trimestre

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz	66.817.68	
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	734.863.64	
Caja y Bancos	224.204.22	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	1.376.733.22	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	186.303.85	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Títulos depositados en garantía	50.400.—	
Diversos deudores	28.024.63	
Gastos de explotación	11.875.37	
	2.679.222.61	
PASIVO		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		734.863.64
Casa Matriz: (Excedente de inversiones)		312.794.10
Reserva para riesgos en curso		566.701.35
Siniestros pendientes		322.128.60
Incendio	5.293.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	25.779.60	
Diversos acreedores		52.921.20
Saldo de explotación		424.404.55
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Casa Matriz		39.900.—
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.400.—
Reserva para riesgos en curso		118.773.97
Siniestros pendientes		56.835.20
		2.679.222.61

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941.
p. p. Union Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — O. A. Green.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1ro. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941.

DEBE	Importe c$l.	Importe c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	294.432.40	
Gastos generales	174.346.92	
Impuestos y sellos	64.958.40	
Siniestros abonados	151.732.63	
Reaseguros pasivos	88.153.95	
Saldo	424.404.55	
	1.198.028.85	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Corretajes y comisiones	47.221.55	
Gastos generales	24.228.26	
Impuestos y sellos	3.793.66	
Siniestros abonados	101.657.24	
Asistencia médica	48.647.48	
	225.548.19	

HABER	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		1.114.656.62
Patentes y sellos		13.081.98
Comisiones s/reaseguros pasivos		24.786.71
Intereses		45.503.54
		1.198.028.85
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Primas		208.216.24
Patentes y sellos		5.456.58
Saldo		11.875.37
		225.548.19

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941.
p. p. Union Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — O. A. Green.

e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

F. 115. — S. 1489.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s/Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1900, bajo el Nro. 18, Folio 48, Libro 12 y 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20 Folio 50, Libro 34, Tomo B, de Estatutos Extranjeros. Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. Representante legal: G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires.

CAPITAL: (CASA MATRIZ):

Autorizado y suscripto	£ 500.000.—
Integrado	„ 175.000.—

La Agencia no tiene Capital asignado. Total de Fondos, £ 32.559.473.

Ramos que explota - Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1941.
4to. Trimestre.

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito	140.000.—	
Banco de la Nación: Efectivo o/impuestos internos (por rescate de títulos)	9.993.75	
Títulos públicos de renta	769.459.—	
Caja y bancos	26.839.50	
Préstamos sobre pólizas	215.490.54	
Primas vencidas a cobrar	1.700.07	
Intereses de préstamos sobre pólizas	1.813.07	
Saldo	199.198.31	
	1.364.494.24	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		140.000.—
Casa Matriz: Efectivo en Banco de la Nación		9.993.75
Casa Matriz: Cuenta corriente		178.834.67
Reserva, garantía especial		9.768.—
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		709.094.—
Reservas matemáticas: Beneficios		263.804.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		42.520.27
		1.364.494.24

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 15 DE NOVIEMBRE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	5.701.10	
Siniestros y cesiones pagos	220.602.36	
Reserva para siniestros pendientes 15/11/1941	52.999.82	
	279.303.28	
HABER		
Primas		25.861.95
Intereses		14.636.20
Reserva para siniestros pendientes 15/11/1940		39.606.82
Saldo		199.198.31
		279.303.28

Buenos Aires, 23 Diciembre 1941.
p.p. The Standard Life Assurance Company. — G. W. Gill.

e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

S— 1428.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. — Representante Legal: G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires.

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s| Decretos del 31 de Mayo de 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1905, bajo el Nro. 18, Folio 48, Libro 12 y 27 de Mayo 1911 bajo el Nro. 26, Folio 50, Libro 34, Tomo B, de Estatutos Extranjeros.

CAPITAL: (CASA MATRIZ):

Autorizado y suscripto . . . . £ 500.000.—

Integrado . . . . „ 175 000 —

La Agencia no tiene capital asignado.

Total de fondos . . . . £ 32.559.478.—

Ramos que explota: Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE AGOSTO DE 1940 — 3er. TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nac. Arg.: Cta. de Tít. en depósito. . .	150.000.—	
Títulos públicos de renta	1.178.285.—	
Caja y bancos	49.244.96	
Préstamos sobre pólizas.	225.810.46	
Saldo de explotación	71.590.92	
	1.674.931.34	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta corriente		302.193.52
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		150.000.—
Casa Matriz: Excedente de inversiones		59.553.—
Reserva garantía especial		11.246.—
Reserva para siniestros pendientes		33.206.82
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		811.804.—
Reservas matemáticas: Beneficios		306.923.—
		1.674.931.34

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 15 DE AGOSTO DE 1940.

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	8.008.29	
Siniestros y cesiones pagos	154.128.73	
Reservas para siniestros pendientes 15|8|1940	33.206.82	
	195.343.84	
HABER		
Primas		25.710.34
Intereses		9.111.76
Reserva para siniestros pendientes 15|5|1940		88.930.82
Saldo		71.590.92
		195.343.84

S. E. u. O.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1941.

p. p. The Standard Life Assurance Co. — G. W. Gill.

e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

—S. 1429.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. — Representante Legal: G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires.

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s| Decretos del 31 de Mayo de 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1900, bajo el Nro. 18, Folio 48, Libro 12 y 27 de Mayo 1911 bajo el Nro. 20, Folio 50 Libro 34, Tomo B, de Estatutos Extranjeros.

CAPITAL: (CASA MATRIZ):

Autorizado y suscripto . . . . £ 500.000.—

Integrado . . . . „ 175.000.—

La Agencia no tiene capital asignado.

Total de fondos . . . . £ 32.559.478.—

Ramos que explota: Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1940 — 4to. TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nac. Arg.: Cta. de Tít. en depósito. . . .	150.000.—	
Títulos públicos de renta	1.178.285.—	
Bancos	31.480.15	
Caja	300.—	
Préstamos sobre pólizas.	232.201.64	
Saldo de explotación	143.540.12	
Primas vencidas a cobrar	1.248.36	
	1.737.055.27	

HABER		c$l.
Casa Matriz: Cuenta corriente		357.917.45
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		150.000.—
Casa Matriz: Excedente de inversiones		59.553.—
Reserva garantía especial		11.246.—
Reserva para siniestros pendientes		39.606.82
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		811.804.—
Reservas matemáticas: Beneficios		306.923.—
		1.737.055.27

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 15 DE NOVIEMBRE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	9.782.72	
Siniestros y cesiones pagos	170.404.75	
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1940	39.606.82	
	219.794.29	
HABER		
Primas		30.674.65
Intereses		12.372.70
Reserva para siniestros pendientes 15|8|1940		33.206.82
Saldo		143.540.12
		219.794.29

S. E. ú. O.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1941.

p. p. The Standard Life Assurance Co. — G. W. Gill.

e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

F. 115. — S. 1485

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. Representante legal: G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires.

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1900, bajo el Nro. 18, Folio 48, Libro 12 y 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, Folio 50, Libro 34, Tomo B, de Estatutos Extranjeros.

CAPITAL: (CASA MATRIZ):

Autorizado y suscripto . . . . £ 500.000.—

Integrado . . . . „ 175.000.—

La Agencia no tiene capital asignado. Total de Fondos. £ 32.559.478.

Ramos que explota - Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito . . .	150.000.—	
Títulos Públicos de renta	769.459.—	
Caja	300.—	
Bancos	31.480.15	
Préstamos sobre pólizas	232.201.64	
Primas vencidas a cobrar	1.248.36	
Ganancias y pérdidas	11.772.36	
	1.196.461.51	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta corriente		24.188.69
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		150.000.—
Reserva garantía especial		9.768.—
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		769.094.—
Reservas matemáticas: Beneficios		263.804.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		29.127.27
		1.196.461.51

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	9.773.02	
Siniestros y cesiones pagos	223.953.36	
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1940	39.606.82	
Reservas matemáticas 15|11|1940	972.898.—	
	1.246.231.20	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		29.529.32
Intereses de préstamos sobre pólizas		12.269.65
Reservas matemáticas 15|11|1939		1.118.727.—
Reservas para siniestros pendientes 15|11|1939		33.206.82
Saldo		52.498.41
		1.246.231.20

ADMINISTRACION

DEBE		
Transferido de Sección vida	52.498.41	
	52.498.41	
HABER		
Intereses sobre reservas matemáticas		40.726.05
Saldo		11.772.36
		52.498.41

S. E. u O.

Buenos Aires, 17 Octubre 1941.

p.p. The Standard Life Assurance Company. — A. M. Wilson.
e.26 mayo-N.º . . . . .-v.28 mayo

F. 115. — S. 1486.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. Representante legal: G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires.

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1900, bajo el Nro. 18, Folio 48, Libro 12 y 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, Folio 50, Libro 34, Tomo B, de Estatutos Extranjeros.

CAPITAL: (CASA MATRIZ):
Autorizado y suscripto . . . . £ 500.000.—
Integrado . . . . „ 175.000.—
La Agencia no tiene Capital asignado. Total de Fondos, £ 32.559.478.

Ramos que expleta - Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE FEBRERO 1941.
1er. Trimestre.

D E B E	c$l.	c$l.
Cuentas de títulos en depósito: Banco de la Nación....	150.000.—	
Títulos públicos de renta	769.459.—	
Caja y bancos	27.997.89	
Préstamos sobre pólizas	220.164.63	
Primas vencidas a cobrar	2.096.80	
Intereses de préstamos sobre pólizas	1.284.83	
Saldo	133.698.08	
	1.304.701.23	
H A B E R		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		150.000.—
Casa Matriz: Cuenta corriente		122.102.78
Casa Matriz: Excedente de inversiones		16.725.63
Reserva, garantía especial		9.768.—
Reservas matemáticas: sumas aseguradas		709.094.—
Reservas matemáticas: Beneficios		263.804.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		22.727.27
		1.304.701.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 15 DE FEBRERO 1941

D E B E	c$l.	c$l.
Gastos generales	1.433.10	
Siniestros y cesiones pagos	150.299.—	
Reserva para siniestros pendientes 15|2|1941	33.206.82	
	184.938.92	

HABER		c$l.
Primas		7.729.89
Intereses		3.904.13
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1940		39.606.82
Saldo		133.698.08
		184.938.92

S. F, u O.

Buenos Aires, 17 Octubre 1941.

p. p. The Standard Life Assurance Company. — A. M. Wilson.
e.26 mayo-N.º . . . . .-v.28 mayo

F. 115. — S. 1487.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. Representante legal: G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires.

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1900, bajo el Nro. 18, Folio 48, Libro 12 y 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, Folio 50, Libro 34, Tomo B, de Estatutos Extranjeros.

CAPITAL: (CASA MATRIZ):
Autorizado y suscripto . . . . £ 500.000.—
Integrado . . . . „ 175.000.—
La Agencia no tiene Capital asignado. Total de Fondos, £ 32.559.478.

Ramos que explota - Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE MAYO 1941.
2.º Trimestre.

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito . .	150.000.—	
Títulos públicos de renta	769.459.—	
Caja y bancos	37.715.—	
Préstamos sobre pólizas	226.471.45	
Primas vencidas a cobrar	558.57	
Intereses de préstamos sobre pólizas	600.—	
Saldo	119.897.20	
	1.304.701.22	
HABER		
Casa Matriz:: Cuenta de títulos en depósito		150.000.—
Casa Matriz: Cuenta corriente		115.795.95
Casa Matriz: Excedente de inversiones		23.032.45
Reserva, garantía especial		9.768.—
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		709.094.—
Reservas matemáticas: Beneficios		263.804.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		22.727.27
		1.304.701.22

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 15 DE MAYO 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	3.337.20	
Siniestros y cesiones pagos	150.299.—	
Reserva para siniestros pendientes 15|5|1941	33.206.82	
	186.843.02	
HABER		
Primas		18.644.64
Intereses		8.694.36
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1940.		39.606.82
Saldo		119.897.20
		186.843.02

S. E. u O.
Buenos Aires, 17 Octubre 1941.

p.p. The Standard Life Assurance Company. — A. M. Wilson.
e.26 mayo-N.º . . . . .-v.28 mayo

—S. 1351.

UNION ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.º 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 16 de Abril de 1925.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908.

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios.

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£ 450.000.—
Subscripto	„ 450.000.—
Realizado	„ 50.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 734.654.54 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941. — 1er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	734.654.54	
Caja y Bancos	116.820.49	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	1.376.733.22	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	231.946.01	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Títulos depositados en garantía	50.400.—	
Diversos deudores	16.749.08	
Saldo de explotación	16.570.49	
	2.543.873.83	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz		205.763.3
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		734.654.54
Casa Matriz: (Excedente de inversiones)		312.794.1
Reserva para riesgos en curso		566.701.3
Siniestros Pendientes:		
Incendio	5.293.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	25.779.60	322.128.60
Diversos acreedores		51.228.43
Saldo de explotación		108.680.69
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.400.—
Reserva para riesgos en curso		118.773.97
Siniestros pendientes		56.335.20
Diversos acreedores		16.413.65
		2.543.873.83

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1941.
p. p. Unión Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltd. — C. G. Ballard.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1ro. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1941.

DEBE	Importe c$l.	Importe c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	90.612.59	
Gastos generales	57.114.90	
Impuestos y sellos	21.666.49	
Siniestros abonados	42.441.67	
Reaseguros pasivos	27.212.81	
Saldo	108.680.69	
	347.729.15	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Corretajes y comisiones	12.111.25	
Gastos generales	6.708.39	
Impuestos y sellos	1.314.80	
Siniestros abonados	31.625.82	
Asistencia médica	15.876.48	
	67.636.74	

HABER	Importe c$l.	Importe c$l
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		335.933.99
Patentes y sellos		3.956.23
Comisiones s|reaseguros pasivos		7.838.93
		347.729.15
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688.		
Primas		49.743.57
Patentes y sellos		1.322.68
Saldo		16.570.49
		67.636.74

S. E. u. O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1941.
p. p. Unión Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltd. — C. G. Ballard.
e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

S. 1.384. —

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806. — Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E. 20|7|12. Inscripta Registro Público de Comercio 26|9|12 y 26|12|19.

Ramos que explota: Incendio (30.º Ejercicio) y Accidentes Materiales (13.º Ejercicio)

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.075.000.
» suscripto	» 1.575.000.
» realizado	» 165.000.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina m$n. 489.619.98.
La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (4to. TRIMESTRE)

DEBE	$ papel	$ papel
Inversiones		
Casa Matriz		
Banco de la Nación (títulos en depósito)	489.619.98	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	370.852.70	
Obligaciones o cobrar		
Diversos deudores	153.820.87	
Gastos de organización		
Caja y Bancos	213.273.49	
Cuentas de orden		
	1.227.567.04	

HABER	$ papel	$ papel
Casa Matriz		235.699.74
Casa Matriz — Cuenta de títulos en depósito		489.619.98
Casa Matriz — Cuenta intereses		2.287.39
Siniestros en liquidación		31.025.—
Diversos acreedores		20.355.85
Cuentas de orden		
Reservas		258.798.07
Casa Matriz por canje de $ 800, Emp. Patriótico — Excedente		62.67
Saldos cuenta de explotación		189.728.34
		1.227.567.04

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

DEBE	Accidentes materiales $ papel	Incendio $ papel
Corretajes y comisiones	99.298.50	209.089.26
Gastos generales	9.932.32	34.556.54
Siniestros	60.816.97	29.053.49
Reaseguros locales pasivos		11.782.65
Anulaciones	6.674.27	30.687.83
Impuestos y sellos	18.615.35	39.075.82
Saldos	42.855.40	146.872.94
	238.192.81	501.118.53

HABER	Accidentes materiales $ papel	Incendio $ papel
Premios	229.304.32	491.094.03
Sellos	8.888.49	6.920.44
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		3.104.06
	238.192.81	501.118.53

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1942.

Mac Donald & Co., representantes generales.

e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

S. 1.383. —

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806. — Agencia en Buenos Aires: Florida 333.

Autorizada por el P. E. 20|7|12. Inscripta Registro Público de Comercio 26|9|12 y 26|12|19.

Ramos que explota: Incendio (30.° Ejercicio) y Accidentes Materiales (13.° Ejercicio)

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	2.075.000
» suscripto	»	1.575.000
» realizado	»	165.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina m$n. 484.519.98.
La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941
(3er. TRIMESTRE)

DEBE	$ papel	$ papel
Inversiones . . .		
Casa Matriz		
Banco de la Nación (títulos en depósito) . .	484.519.98	
Títulos de renta . . .	488.669.47	
Propiedades inmuebles		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	111.592.17	
Gastos de organización		
Caja y Bancos	179.282.40	
Cuentas de orden		
	1.264.064.02	
HABER		
Casa Matriz		335.746.90
Casa Matriz — Cuenta de títulos en depósito . .		484.519.98
Casa Matriz — Cuenta intereses . .		2.280.—
Siniestros en liquidación . . .		33.540.85
Diversos acreedores		15.344.60
Cuentas de orden . . .		
Reservas		258.798.07
Saldo de explotación		133.833.62
		1.264.064.02

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ papel	$ papel
Corretajes y comisiones	190.954.09	
Gastos generales . . .	24.077.64	
Siniestros	53.900.29	
Reaseguros locales pasivos . . .	5.533.65	
Anulaciones	28.050.21	
Impuestos y sellos	37.636.18	
Saldo	133.833.62	
	473.985.68	
HABER		
Premios		461.969.98
Sellos		10.423.49
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		1.592.21
		473.985.68

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.

Mac Donald & Co., representantes generales.

e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

—S. 1352.

UNION ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 16 de Abril de 1925.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1903.

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios.

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£	450.000.—
Subscripto	„	450.000.—
Realizado	„	50.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 734.863.64 c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941.
2do. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía).	734.863.64	
Caja y Bancos	216.228.45	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta.	1.376.733.22	
Préstamos hipotecarios y sobre valores . . .		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	208.180.74	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688:		
Títulos depositados en garantía.	50.400.—	
Diversos deudores.	32.704.62	
Saldo de explotación . . .	10.595.38	
	2.629.706.05	
PASIVO		
Casa Matriz. . . .		113.840.27
Casa Matriz: (Títulos en depósito). . . .		734.863.64
Casa Matriz: (Excedente de inversiones) . .		312.794.10
Reserva para riesgos en curso		566.701.35
Siniestros pendientes:		
Incendio	5.293.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	25.779.60	322.128.60
Diversos acreedores		42.383.15
Saldo de explotación . .		268.185.77
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688:		
Casa Matriz.		43.300.—
Casa Matriz: (Títulos en depósito). . . .		50.400.—
Reserva para riesgos en curso		118.773.97
Siniestros pendientes . . .		56.335.20
		2.629.706.05

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1941.

p. p. Unión Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltd. — C. G. Ballard.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1ro. DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1941.

DEBE	Importe c$l.	Importe c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones	193.398.46	
Gastos generales	110.687.83	
Impuestos y sellos	45.492.39	
Siniestros abonados . . .	98.439.47	
Reaseguros pasivos	52.970.08	
Saldo	268.185.77	
	769.174.—	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688:		
Corretajes y comisiones	30.319.20	
Gastos generales	15.312.81	
Impuestos y sellos	2.963.67	
Siniestros abonados. . . .	65.462.11	
Asistencia médica	32.160.95	
	146.218.74	

HABER	Importe c$l.	Importe c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		745.656.16
Patentes y sellos		8.719.14
Comisiones s/reaseguros pasivos		14.798.70
		769.174.—
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Primas		132.211.59
Patentes y sellos		3.411.77
Saldo		10.595.38
		146.218.74

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1941.

p. p. Unión Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltd. — C. G. Ballard.

e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

S. 1.381.

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806. — Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E. 20|7|12. Inscripta Registro Público de Comercio 26|9|12 y 26|12|19.

Ramos que explota: Incendio (30.º Ejercicio) y Accidentes Materiales (13.º Ejercicio)

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	2.075.000
» suscripto	»	1.575.000
» realizado	»	165.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina m$n. 484.519.98.
La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941
(1er. TRIMESTRE)

DEBE	$ papel	$ papel
Inversiones		
Casa Matriz		
Banco de la Nación (títulos en depósito)	484.519.98	
Títulos de renta	488.669.47	
Propiedades inmuebles		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	99.462.15	
Gastos de organización		
Caja y Bancos	295.121.95	
Cuentas de orden		
	1.367.783.55	
HABER		
Casa Matriz		543.754.66
Casa Matriz — Cuenta de títulos en depósito		484.519.98
Casa Matriz — Cuenta intereses		760.—
Siniestros en liquidación		29.471.—
Diversos acreedores		12.695.45
Cuentas de orden		
Reservas		258.798.07
Saldo de explotación		37.784.39
		1.367.783.55

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ papel	$ papel
Corretajes y comisiones	57.499.77	
Gastos generales	12.045.38	
Siniestros	13.248.33	
Reaseguros locales pasivos	1.649.53	
Anulaciones	15.998.07	
Impuestos y sellos	12.203.30	
Saldo	37.784.39	
	150.428.77	

HABER		$ papel
Premios		146.782.80
Sellos		3.066.15
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		579.82
		150.428.77

Buenos Aires, 15 de Abril de 1941.

Mac Donald & Co., representantes generales.

e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

S. 1.382

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806. — Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E. 20|7|12. Inscripta Registro Público de Comercio 26|9|12 y 26|12|19

Ramos que explota: Incendio (30.º Ejercicio) y Accidentes Materiales (13.º Ejercicio)

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	2.075.000
» suscripto	»	1.575.000
» realizado	»	165.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina m$n. 484.519.98.
La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941
(2do. TRIMESTRE)

DEBE	$ papel	$ papel
Inversiones		
Casa Matriz		
Banco de la Nación (títulos en depósito)	484.519.98	
Títulos de renta	488.669.47	
Propiedades inmuebles		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	131.923.66	
Gastos de organización		
Caja y Bancos	110.099.14	
Cuentas de orden		
	1.215.212.25	
HABER		
Casa Matriz		352.209.28
Casa Matriz — Cuenta de títulos en depósito		484.519.98
Casa Matriz — Cuenta intereses		1.520.—
Siniestros en liquidación		18.505.—
Diversos acreedores		14.240.39
Cuentas de orden		
Reservas		258.798.07
Saldo de explotación		85.419.53
		1.215.212.25

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ papel	$ papel
Corretajes y comisiones	122.277.83	
Gastos generales	18.616.43	
Siniestros	35.140.90	
Reaseguros locales pasivos	4.670.25	
Anulaciones	20.859.57	
Impuestos y sellos	24.735.29	
Saldo	85.419.53	
	311.719.80	
HABER		
Premios		302.759.25
Sellos		7.617.34
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		1.343.21
		311.719.80

Buenos Aires, 23 de Julio de 1941.

Mac Donald & Co., representantes generales.

e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

$ 1.380.

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806. — Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E. 20|7|12. Inscripta Registro Público de Comercio 26|9|12 y 26|12|19.

Ramos que explota: Incendio (29.º Ejercicio) y

Accidentes Materiales (12.º Ejercicio)

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	2.075.000.
» suscripto	»	1.575.000.
» realizado	»	165.000.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina m$n. 484.390.90

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940.

ACTIVO	$ papel	$ papel
Banco de la Nación (títulos en depósito)	484.390.90	
Inversiones		
Títulos de renta	494.069.10	
Propiedades inmuebles		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	134.095.05	
Gastos de organización		
Caja y Bancos	236.402.—	
Cuentas de orden		
	1.348.957.05	
PASIVO		
Casa Matriz		457.930.25
Depósito de garantía (según Ley 11.582)		484.390.90
Diversos acreedores		23.828.11
Reservas para siniestros pendientes:		
Sección Incendio	620.—	
Sección Accidentes Materiales	8.640.—	9.260.—
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	187.640.87	
Sección Accidentes Materiales	61.897.20	249.538.07
Cuentas de orden:		
Saldo del ejercicio (a Casa Matriz)		124.009.72
		1.348.957.05

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

(INCENDIO)

DEBE	$ papel	$ papel
Corretajes y comisiones		215.078.28
Gastos generales		34.794.38
Siniestros		47.807.02
Reaseguros locales pasivos		20.535.16
Anulaciones		39.576.07
Impuestos y sellos		41.698.34
Reservas:		
Siniestros pendientes	620.—	
Riesgos en curso	187.640.87	188.260.87
Saldo		127.554.08
		715.304.20
HABER		
Premios		529.213.40
Sellos		8.737.34
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		5.546.01
Intereses		3.010.—
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes	10.675.—	
Riesgos en curso	158.122.45	168.797.45
		715.304.20

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO
(ACCIDENTES MATERIALES)

DEBE	$ papel	$ papel
Corretajes y comisiones		69.368.12
Gastos generales		11.108.24
Siniestros		53.922.92
Reaseguros locales pasivos		
Anulaciones		10.418.03
Impuestos y sellos		12.707.50
Reservas:		
Siniestros pendientes	8.640.—	
Riesgos en curso	61.897.20	70.537.20
Saldo		
		228.062.01
HABER		
Premios		165.161.03
Sellos		5.075.40
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		
Intereses		
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes	5.420.—	
Riesgos en curso	48.861.22	54.281.22
Saldo		3.544.36
		228.062.01

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1941.
Mac Donald & Co., representantes generales.

e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

—$. 1435.—

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.

Ramos que explota: Vida

Capital enteramente realizado: 12.000.000 de francos (Casa Matriz)

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
SEPTIMO EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito)	278.500.—	
Caja y banco	190.150.24	
Títulos de renta	984.602.77	
Diversos deudores (primas vencidas a cobrar)	50.730.96	
Préstamos sobre pólizas de vida	117.433.16	
Fracciones de primas puras a vencer	58.358.26	
Casa Matriz	196.953.12	
	1.876.778.51	
HABER		
Casa Matriz: (cuenta títulos en depósito)		278.500.—
Reservas matemáticas		1.287.597.75
Reservas riesgos complementarios		80.898.74
Siniestros pendientes		10.000.—
Diversos acreedores		36.111.13
Remanente de préstamos sobre pólizas vida		595.41
Ganancias y pérdidas		183.075.48
		1.876.778.51

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	226.781.32	
Gastos generales	21.909.77	
Impuestos y patentes	20.671.12	
Siniestros pagados	33.007.50	
Reserva para siniestros pendientes	10.000.—	
Valores en rescisión	27.501.92	
Beneficios pagados a los asegurados	8.027.41	
Reserva matemáticas	1.287.597.75	
Reserva de riesgos en curso de riesgos complementarios	26.966.25	
Reserva de previsión para riesgos complementarios	53.932.49	
Saldo a cuenta administración	170.355.48	
	1.886.751.01	
HABER		
Primas		693.645.12
Intereses		40.410.58
Reserva matemática del año anterior		1.129.695.31
Reserva para siniestros pendientes del año anterior		23.000.—
		1.886.751.01

ADMINISTRACION

DEBE		
Saldo	183.075.48	
	183.075.48	
HABER		
Intereses		12.720.—
Saldo de la Sección Vida		170.355.48
		183.075.48

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941.
Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

—S. 1436—

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933
Ramos que explota: Vida
Capital enteramente realizado: 12.0000.0000 de Francos (Casa Matriz)
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.
Capital asignado a ésta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1ro. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1940
1.º TRIMESTRE — 8.º EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito)	278.500.—	
Caja y banco	272.637.82	
Títulos de renta	984.602.77	
Préstamos sobre pólizas de vida	121.968.11	
Diversos deudores	59.271.71	
Fracciones de primas puras a vencer	58.358.26	
	1.775.338.67	
HABER		
Intereses		2.262.50
Casa Matriz		58.185.21
Casa Matriz: (Cta. Tít. en Dep.)		278.500.—
Reservas matemáticas		1.287.597.75
Reservas riesgos complementarios		80.898.74
Siniestros pendientes		25.000.—
Diversos acreedores		42.299.06
Remanente de préstamos		595.41
		1.775.338.67

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.º ENERO AL 31 DE MARZO DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	65.756.38	
Gastos generales	5.226.85	
Impuestos y patentes	7.661.13	
Siniestros	6.931.50	
Valores en rescisión	12.409.26	
Dividendos	3.343.56	
Saldo	106.377.67	
	207.706.65	
HABER		
Primas		203.874.39
Intereses		3.832.26
		207.706.65

Buenos Aires, Agosto 9 de 1940.
Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

—S. 1437.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933
Ramos que explota: Vida
Capital enteramente realizado: 12.000.000. de Francos (Casa Matriz)
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1940
2.º TRIMESTRE — 8.º EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito)	278.500.—	
Caja y banco	315.082.22	
Títulos de renta	983.604.77	
Préstamos sobre pólizas vida	132.387.04	
Diversos deudores	64.883.64	
Fracciones de primas puras a vencer	58.358.26	
	1.832.815.93	
HABER		
Intereses		29.545.75
Casa Matriz		93.622.67
Casa Matriz: (Cta. títulos en depósito)		278.500.—
Reservas matemáticas		1.287.597.75
Reservas riesgos complementarios		80.898.74
Siniestros pendientes		15.000.—
Diversos acreedores		47.055.61
Remanente de préstamos		595.41
		1.832.815.93

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	115.080.92	
Gastos generales	10.711.21	
Impuestos y patentes	11.895.50	
Siniestros	26.941.50	
Valores en rescisión	27.667.60	
Dividendos	6.746.27	
Saldo	197.276.70	
	396.319.70	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		367.969.97
Intereses		28.349.73
		396.319.70

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

—S. 1438. —S. 1438.—

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).

Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.

Ramos que explota: Vida

Capital enteramente realizado 12.000.000 de Francos (Casa Matriz).

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
3.° TRIMESTRE — 8.° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito)	278.500.—	
Caja y bancos	22.496.83	
Títulos de renta	1.379.444.72	
Péstamos sobre pólizas de vida	149.175.15	
Diversos deudores	72.681.44	
Fracciones de primas puras a vencer	58.358.26	
	1.960.656.40	
HABER		
Casa Matriz		263.184.27
Casa Matriz: (Cta. Títulos en depósito)		278.500.—
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores		33.080.26
Intereses		7.257.05
Reservas matemáticas		1.287.597.75
Reservas riesgos complementarios		80.898.74
Remanente de préstamos		5.138.33
		1.960.656.40

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	157.737.65	
Gastos generales	16.015.11	
Impuestos y patentes	16.157.70	
Siniestros	36.945.85	
Valores en rescisión	41.206.61	
Dividendos	11.743.71	
Saldo	304.076.86	
	583.883.49	
HABER		
Primas		549.334.70
Intereses		34.548.79
		583.883.49

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.26 mayo-N.°....v.28 mayo

S— 1471. —

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).

Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 2 de Enero de 1933.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.

Ramos que explota: Vida

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Francos (Casa Matriz).

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
8.° Ejercicio

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tit. en Dep.)	278.500.—	
Caja y banco	101.215.54	
Títulos de renta	1.394.341.60	
Diversos deudores	27.277.20	
Estampillas	64.50	
Préstamos sobre pólizas vida	184.767.51	
Primas vencidas a cobrar	41.566.85	
Fracciones de primas puras a vencer	56.804.08	
Intereses devengados	10.853.10	
Société Générale cuenta especial	16.694.—	
	2.112.084.38	
HABER		
Casa Matriz		8.451.97
Casa Matriz: (Cta. Tit. en Dep.)		278.500.—
Reservas matemáticas		1.563.679.34
Reservas riesgos complementarios		83.518.76
Reservas para beneficios de asegurados vida		45.000.—
Primas diferidas		3.040.50
Siniestros pendientes		5.000.—
Dividendos a pagar a los asegurados		239.19
Dividendos acumulados de asegurados		1.885.34
Remanentes de préstamos s|. póliza vida		3.115.30
Acreedores varios		2.661.34
Intereses cobrados a vencer		4.489.44
Levi Hnos., S. A. depósito en garantía		16.694.—
Ganancias y pérdidas		95.809.20
		2.112.084.38

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	217.464.24	
Gastos generales	21.718.54	
Impuestos y patentes	21.489.27	
Intereses cobrados a vencer	4.489.44	
Siniestros	41.945.85	
Rescates	48.395.91	
Fondo de acumulación de beneficios	45.000.—	
Dividendos	17.413.47	
Reservas matemáticas	1.647.198.10	
Fracciones de primas puras a vencer	58.358.26	
Ajuste de títulos de renta	61.597.20	
Reserva para gastos esperados	5.985.23	
Saldo a cuenta administración	82.489.50	
	2.273.545.01	
HABER		
Primas		775.587.10
Reserva matemáticas ejercicio anterior		1.368.496.49
Intereses		72.657.34
Fracciones de primas puras a vencer		56.804.08
		2.273.545.01

ADMINISTRACION

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	99.33	
Saldo de utilidades	95.809.20	
	95.908.53	
HABER		
Intereses sobre títulos de renta		13.419.03
Saldo de la sección vida		82.489.50
		95.908.53

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial de Representaciones.

Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

—S. 1472

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).

Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.

Ramos que explota: Vida

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Francos (Casa Matriz).

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:

1.º de Enero al 31 de Marzo de 1941. — 1.º Trimestre — 9.º Ejercicio

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.)	278.500.—	
Caja y Banco	178.759.12	
Títulos de renta	1.394.341.60	
Diversos deudores	22.408.39	
Préstamos sobre póliza vida	205.242.66	
Fracciones de primas puras a vencer	56.804.08	
Primas vencidas a cobrar	55.120.22	
Gastos varios administración	4.820.91	
Estampillas	31.—	
Société Générale cuenta especial	20.000.—	
	2.216.027.98	
HABER		
Casa Matriz		103.062.49
Casa Matriz: (Cta. Tít. en Dep.)		278.500.—
Reservas matemáticas		1.563.679.3
Reservas riesgos complementerarios		83.518.7
Reservas para fondos de acumulación de beneficios		45.000.—
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores		17.674.02
Intereses sección administración		935.50
Remanentes de préstamos s|. póliza vida		1.957.82
Dividendos a pagar a los asegurados		206.43
Dividendos acumulados de asegurados		2.014.74
Levi Hnos. S. A. cuenta garantía		20.000.—
Saldo de explotación		94.478.95
		2.216.027.98

Buenos Aires, Junio 18 de 1941.

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

durante el primer Trimestre. 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	54.194.55	
Gastos generales	4.044.38	
Impuestos y patentes	7.458.06	
Siniestros	20.000.—	
Valores en rescisión	16.188.42	
Dividendos	6.132.—	
Renta por incapacidad	732.80	
Saldo	94.478.95	
	203.229.16	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		196.985.44
Intereses		6.243.72
		203.229.16

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

—S. 1473.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).

Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.

Ramos que explota: Vida

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Francos (Casa Matriz).

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:

1.º de Abril al 30 de Junio de 1941. — 2.º Trimestre — 9.º Ejercicio.

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.)	278.500.—	
Caja y Banco	166.111.29	
Títulos de renta	1.538.364.94	
Diversos deudores	4.838.87	
Préstamos sobre póliza vida	230.251.66	
Fracciones de primas puras a vencer	56.804.08	
Primas vencidas a cobrar	51.564.44	
Gastos varios administración	7.172.91	
Estampillas	198.—	
Société Générale cuenta especial	20.000.—	
	2.353.805.59	
HABER		
Casa Matriz		101.923.39
Casa Matriz: (Cta. Tít. en Dep.)		278.500.—
Reservas matemáticas		1.563.679.34
Reservas riesgos complementarios		83.518.76
Reservas para fondos de acumulación de beneficios		45.000.—
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores		14.477.50
Intereses sección administración		6.350.23
Remanentes de préstamos s|. póliza vida		3.191.13
Dividendos a pagar a los asegurados		176.15
Dividendos acumulados de asegurados		2.179.99
Levi Hnos. S. A. cuenta garantía		20.000.—
Saldo de explotación		229.809.10
		2.353.805.59

Buenos Aires, Julio 28 de 1941.

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1.º de Enero al 30 de Junio de 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	105.121.09	
Gastos generales	12.513.73	
Impuestos y patentes	12.416.94	
Siniestros	30.020.10	
Valores en rescisión	25.957.29	
Dividendos	11.480.48	
Renta por incapacidad	732.80	
Saldo	229.809.10	
	428.051.53	
HABER		
Intereses		7.762.19
Intereses s|valores		40.784.56
Primas		379.504.78
		428.051.53

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

193.

SUCASA

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina

Sociedad Anónima

Reconquista 335|39 — Capital Federal

Autorizado el 20 de Febrero de 1937.
Inscripto R. P. de C.: el 10 de Mayo de 1937.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	200.000.—
„ realizado	„	200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
JULIO 1ro. DE 1942 — SEPTIEMBRE 30 DE 1942
1er. TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Muebles y útiles		76.772.46
Activo Circulante:		
Stock papelería		8.340.23
Activo Disponible:		
Caja	10.261.14	
Bancos	42.565.92	52.827.06
Activo Exigible:		
Garantías	970.—	
Cuentas corrientes	152.677.46	
Obligaciones a cobrar	1.321.24	
Préstamos hipotecarios (Ded. amortiz.)	1.899.803.16	
Suscriptores de títulos	473.857.45	2.528.629.31
Activo Nominal:		
Gastos reforma edificio Reconquista		29.611.79
Activo Transitorio:		
Anticipos adjudicados	21.445.—	
Deudores en gestión	12.018.66	
Valores al cobro	2.361.—	35.824.66
		2.732.005.52
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	102.400.—	
Fianzas empleados	25.000.—	
Préstamos en trámite	781.900.—	909.300.—
		3.641.305.52

PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	200.000.—	
Fondo Prev. p|suscrip. Tít.	330.000.—	
Fondo reserva legal	12.589.95	
Fdo. Prev. p|prést. hipotecarios	50.000.—	
Reservas facultativas	39.763.88	
Reserva para gastos explotación	25.000.—	657.353.83
Pasivo Exigible:		
Fdo. de adjudicaciones	1.450.263.35	
Impuestos a los réditos Ag. Ret.	173.44	
Cuotas construcciones	331.017.47	
Acreedores varios	9.154.83	1.790.609.0
Pasivo Transitorio:		
Operaciones en trámite	924.—	
Dep. Honor. Escribanos	795.20	
Depósito garantía pavimentos	2.174.—	
Cobranzas en suspenso	1.138.50	
Valores en suspenso	4.818.—	
Oper. ejercicio anterior	62.584.—	72.433.7
Cuenta Explotación:		
Saldo al 30|9|42		211.608.9
		2.732.005.5
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones	102.400.—	
Fiadores	25.000.—	
Préstamos adjudicados	781.900.—	909.300.—
		3.641.305.5

Américo Seghesso, presidente. — Alberto Serritelli, director administrativo. — Dr. Angel B. Vuolo, síndico.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. Nota: La sociedad ajustará sus balances a las normas a ajustarse próximamente. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 mayo-N.° . . . . v.28 mayo

523.

SUCASA

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina

Sociedad Anónima

Reconquista 335|39 — Capital Federal

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.
2do. TRIMESTRE — OCTUBRE A DICIEMBRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Automóviles	2.390.—	
Mobiliario y material	86.580.60	88.970.60
Activo Circulante:		
Stock papelería		5.972.67
Activo Disponible:		
Caja	3.537.21	
Bancos	28.737.53	32.274.74
Activo Exigible:		
Cuentas corrientes	150.070.03	
Garantías	970.—	
Obligaciones a cobrar	1.594.49	
Préstamos hipotecarios (Ded. amortiz.)	2.050.264.58	
Suscriptores de títulos	404.950.75	2.607.849.85
Activo Nominal:		
Gastos Ref. edificio Reconquista		44.398.44
Activo Transitorio:		
Anticipos adjudicados	3.445.—	
Apoderados	1.300.—	
Deudores en gestión	14.450.16	
Valores al cobro	728.—	19.923.16
		2.799.389.46
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	102.400.—	
Fianzas empleados	25.000.—	
Préstamos en trámite	795.400.—	922.800.—
		3.722.189.46

PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	200.000.—	
Fondo reserva legal	16.084.90	
Fondo Prev. Suscrip. Tít.	330.000.—	
Fondo Prev. Prést. Hip.	50.000.—	
Reservas facultativas	95.683.04	
Reserva Integr. Acc.	22.865.—	
Reserva gastos explotación	25.000.—	739.632.94
Pasivo Exigible:		
Acreedores varios	12.667.37	
Cuotas construcciones	278.452.62	
Fdo. de adjudicaciones	1.450.263.35	
Impuestos a los réditos Ag. Ret.	79.55	1.741.462.89
Pasivo Transitorio:		
Cobranza en suspenso	944.75	
Depósito garantía pavimentos	4.743.31	
Dep. Honor. Escribanos	1.017.70	
Dividendos	10.484.84	
Operaciones en trámite	3.077.90	
Oper. ejercicio anterior	62.584.—	
Valores en suspenso	8.843.90	91.696.40
Cuenta Explotación:		
Saldo al 31|12|42		226.597.23
		2.799.389.46
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones	102.400.—	
Fiadores	25.000.—	
Préstamos adjudicados	795.400.—	922.800.—
		3.722.189.46

Américo Seghesso, presidente. — Alberto Serritelli, director administrativo. — Dr. Angel B. Vuolo, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. Nota: La sociedad ajustará sus balances a las normas a dictarse próximamente. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 mayo-N.° . . . . v.28 mayo

290.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avenida Corrientes N.º 645 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.º de Septiembre de 1931.

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	1.250.000.—
» realizado	»	555.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942
(2.º Trimestre del 12.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		695.000.—
Caja		5.049.84
Bancos		324.097.19
Propiedades inmuebles:		
Corrientes 635/665 — En condominio		1.622.385.60
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley 11.582, v$n. 5.493.800, al costo	4.902.754.56	
Otros títulos de renta:		
v$n. 9.372.055, al costo	8.792.535.78	13.695.290.34
Préstamos hipotecarios		1.805.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización		3.378.896.02
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles	5.828.10	
Instalaciones	1.—	5.829.10
Dirección General del Impuesto a los Réditos		23.151.65
Deudores en gestión		
Agentes e inspectores		103.941.27
Adelantos para ejercicios futuros		36.234.74
Gastos de explotación		2.015.004.42
		23.709.880.17
Cuentas de orden		69.150.—
		23.779.030.17

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.250.000.—
Reserva legal		34.378.10
Reservas matemáticas netas de gastos de producción .		16.727.806.02
Reserva para fluctuación de valores		60.000.—
Reserva utilidades sobre títulos públicos		433.407.90
Fondo de previsión (Art. 30, Regl. 16 Julio 1937) . .		510.695.89
Reserva		
Reserva Ley 11.729		59.623.48
Reserva para cuentas de agentes e inspectores		18.000.—
Reserva para cuotas a cobrar		188.483.36
Reserva para gastos de explotación		1.000.—
Beneficio suscriptores contratos de capitalización . .		162.755.27
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por sorteos	2.500.—	
Por rescates	266.925.54	269.425.54
Direc. Gen. del Impuesto a los Réditos — Retenciones		15.—
Impuestos internos y sellado		13.628.42
Acreedores varios		3.030.50
Agentes e inspectores		41.599.30
Dividendos pendientes de pago		3.200.—
Cuenta explotación		3.883.886.11
Recargos sobre cuotas a cobrar		36.437.64
Ganancias y pérdidas: Saldo ejercicio anterior . .		12.507.55
		23.709.880.17
Cuentas de orden		69.150.—
		23.779.030.17

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942.

Federico G. Leloir, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia** e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

206.

BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E. Diciembre 29 de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C. Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado: m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942
4.º TRIMESTRE — 18.º EJERCICIO

Incisos	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I. — Activo Fijo:		
a)	Inmuebles	9.289.765.15	
b)	Alteraciones	48.170.11	
c)	Instalaciones	8.103.76	
d)	Maquinarias	126.971.59	
e)	Muebles y útiles	3.717.64	9.476.728.25
	II. — Activo Circulante:		
a)	Existencia de materiales		13.418.54
	III. — Activo Disponible:		
a)	Caja	500.—	
b)	Banco	196.892.86	197.392.86
	IV. — Activo Exigible:		
a)	Alquileres, cuentas y documentos a cobrar		5.270.13
	V. — Activo Transitorio:		
a)	Impuestos y seguros pagados no vencidos		10.882.85
	VI. — Pérdidas:		
a)	Gastos generales, impuestos, intereses, seguros, manutención y suministros, sueldos, corriente eléctrica, etcétera.		597.094.14
			10.300.786.77
	Cuentas de Orden:		
a)	Depósitos de acciones en garantía (Directorio). . .	72.000.—	
b)	Depósito de títulos en garantía de alquileres	2.275.—	74.275.—
			10.375.061.77

Incisos	PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I. — Pasivo no Exigible:		
a)	Capital	6.500.000.—	
b)	Reserva legal.	36.389.75	6.536.389.75
	II. — Pasivo Exigible:		
a)	Acreedores varios	16.745.08	
b)	Debentures emitidos	2.600.000.—	2.616.745.08
	III. — Pasivo Transitorio:		
a)	Provisión por impuestos e intereses		42.079.97
	IV. — Ganancias:		
a)	Alquileres	1.071.179.55	
b)	Varios	11.947.79	
c)	Saldo anterior	22.444.63	1.105.571.97
			10.300.786.77
	Cuentas de Orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (Directorio).	72.000.—	
b)	Depositantes de títulos en garantía de alquileres	2.275.—	74.275.—
			10.375.061.77

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942.

L. Wilcox, vicepresidente. — E. F. Fanjoy, director. — B. Pagode, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lóvera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional